EJERCITO ARGENTINO

RE - 10 - 51

RESERVADO

Instrucción para operaciones de seguridad

REPUBLICA ARGENTINA
Impreso en el Instituto Geográfico Militar
1977

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1976.

Visto lo informado por el Presidente de la Junta de Publicaciones del Ejército;

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

ORDENA:

1º — Aprobar el reglamento propuesto, el que será inscripto en el "Registro de Publicaciones Militares" (RV-165-52) en la siguiente forma:

—**Signatura:** RE-10-51.

—**Nombre:** Instrucción para operaciones de seguridad.

—**Carácter:** Reservado.

—**Autoridad directora:** Comandante en Jefe del Ejército.

—**Autoridad de aprobación:** Comandante en Jefe del Ejército.

—**Autoridad ejecutora:** Ec I.

2º — El citado reglamento entrará en vigencia VEINTE (20) días después de publicado su aviso de aprobación y venta en el Boletín Público del Ejército.

3º — Derogar, a partir de la fecha en que entre en vigencia el reglamento aprobado por la presente resolución, el reglamento "Instrucción para operaciones de seguridad" (RV-150-5), que fuera aprobado con fecha 27 mayo 69 y publicada su aprobación y venta en el BPE Nº 3675, el cual queda eliminado del Registro citado en 1º.

4º — ....

....

5º — ....

....

6º — Deberá ser adquirido obligatoriamente por:

—Secretaría del Comando en Jefe del Ejército .... 1 Ejemplar

—Estado Mayor General del Ejército

Secretaría .... 5 Ejemplares
Jefatura I .... 5 Ejemplares

Jefatura II	10 Ejemplares
Jefatura III	15 Ejemplares
Jefatura IV	5 Ejemplares
Asesoría Jurídica del Ejército	2 Ejemplares
—Cdo(s) Cpo Ej y Cdo II MM	12 Ejemplares
—Cdo(s) Br	8 Ejemplares
—Unidades de las Armas	18 Ejemplares
—Cdo(s) de Arma(s)	5 Ejemplares
—Resto Unidades	8 Ejemplares
—Subunidades independientes (— PM)	5 Ejemplares
—Ca(s) PM	8 Ejemplares
—DD MM y Organismo no operacionales	2 Ejemplares
—DGFM y FF MM	2 Ejemplares
—ESG	40 Ejemplares
—EST	5 Ejemplares
—CMN, Ec Subof y ESPAC	50 Ejemplares
—Ec de Armas (— Ec I)	15 Ejemplares
—Ec I	30 Ejemplares
—Ec Inst And	10 Ejemplares
—Ec Icia	15 Ejemplares
—LL MM	10 Ejemplares
—DNG	80 Ejemplares
—EMC	3 Ejemplares
—Archivo EMGE (Jef III - Op - Dpto Doct)	50 Ejemplares

7º — El Instituto Geográfico Militar procederá a la impresión para disponibilidad de las otras FF AA de las siguientes cantidades:

—ARA	300 Ejemplares
—FAA	100 Ejemplares

8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ejército y archívese en el Cdo J Ej - EMGE - Jef III-Op.

ROBERTO EDUARDO VIOLA

INDICE GENERAL

Página

INTRODUCCION I

PARTE PRIMERA

CAPACITACION INDIVIDUAL

CAPITULO I — CONCEPTOS GENERALES 1
Sección I — Generalidades 1
Sección II — Zonas urbanas 3
Sección III — Comportamiento con civiles 6
Sección IV — Relación con autoridades civiles y eclesiásticas 8

CAPITULO II — CARACTERISTICAS DEL ACCIONAR SUBVERSIVO URBANO 11
Sección I — Generalidades 11
Sección II — Ejecución del accionar subversivo 14
Sección III — Acciones de Apoyo 19

CAPITULO III — EMPLEO DE LOS MEDIOS POR PROPIAS TROPAS 23
Sección I — Generalidades 23
Sección II — Medios orgánicos de las Armas 25
Sección III — Tropas técnicas y elementos especiales 31
Sección IV — Artefactos, minas y trampas explosivas 38
Sección V — Servicios para apoyo de combate 47
Sección VI — Medios de las Fuerzas de Seguridad y Policiales 55

CAPITULO IV — INTELIGENCIA 57

PARTE SEGUNDA

OPERACIONES Y EJERCICIOS

Página

CAPITULO V — FISCALIZACION DE LA POBLACION 69
Sección I — Generalidades 69
Sección II — Identificación de la Población 70
Sección III — Restricción de los movimientos y reuniones . 72
Sección IV — Investigación y detención 111
Sección V — Control de la Información 133
Sección VI — Evacuación de Zonas 135

CAPITULO VI — PROTECCION DE OBJETIVOS 137
Sección I — Generalidades 137
Sección II — Protección de objetivos necesarios para preservar la libertad de acción de las Propias Fuerzas 140
Sección III — Protección de objetivos necesarios para preservar el patrimonio fundamental de la Nación 141

CAPITULO VII — CONCEPTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PREPARACION DE EJERCICIOS 151
Sección I — Generalidades 151
Sección II — Consideraciones particulares para cada operación 152

ANEXOS

ANEXO 1 — Registro de observaciones 163
ANEXO 2 — Tarjeta de identificación de cadáveres 164
ANEXO 3 — Tarjeta de identificación de materiales 165
ANEXO 4 — Tarjeta de identificación de documentación 166
ANEXO 5 — *Acta de secuestro* 167
ANEXO 6 — Parte circunstanciado 168
ANEXO 7 — Nota de remisión de cadáveres 169
ANEXO 8 — Acta por elementos consumidos en combate 170
ANEXO 9 — Acta de requisición a título de uso 171

Página

ANEXO 10 — Recibo de entrega de devolución de vehículos requisados a título de uso 172

ANEXO 11 — Ficha para el empadronamiento de personas en domicilios particulares 173

ANEXO 12 — Ficha para el empadronamiento de personas en comercios e industrias 174

ANEXO 13 — Tarjeta de datos personales 175

ANEXO 14 — Salvoconducto provisional 176

ANEXO 15 — Dispositivo de un puesto de control de tránsito .. 177

ANEXO 16 — Dispositivo de un puesto de control en localidades en calles de una mano 178

ANEXO 17 — Dispositivo de un puesto de control en localidades en calles de doble mano 179

ANEXO 18 — Acta de detención de personas, control físico y elementos retenidos 180

ANEXO 19 — Nota del jefe militar que detenga personas o secuestre elementos 181

ANEXO 20 — Bloqueo de vías de comunicación para encauzar tránsito 182

ANEXO 21 — Bloqueo de vías de comunicación para detener tránsito 183

ANEXO 22 — Modelo de aviso de toque de queda 184

ANEXO 23 — Registro de objetivo 185

ANEXO 24 — Planilla de objetivos y efectivos para su protección 188

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS 189

INTRODUCCION

I. FINALIDAD.

Establecer bases doctrinarias para la capacitación y ejecución de operaciones de seguridad especialmente en el nivel de las fracciones tácticas menores.

II. BASES.

—Reglamento "Las Fuerzas Terrestres en el Teatro de Operaciones" - Proyecto (RC-2-2).

—Reglamento "Operaciones contra elementos subversivos" - Proyecto (RC-9-1).

—Publicaciones militares y no militares, nacionales y extranjeras relacionadas con la subversión.

—Experiencias recogidas en episodios que han obligado al empleo operacional de la Fuerza, en distintas zonas del territorio nacional.

III. NECESIDADES QUE SATISFACE.

—Proporcionar conceptos precisos sobre el mejor proceder del combatiente individual y de las fracciones tácticas menores en la ejecución de operaciones de seguridad.

—Proporcionar bases para la preparación y ejercitación de cuadros y tropas en este tipo de operaciones.

IV. CONCEPTOS BASICOS.

La terminología empleada en el presente Reglamento, es acorde con la establecida en el Reglamento "Terminología castrense de uso en la Fuerza Ejército" (RV-117-1), con las modificaciones introducidas por el Reglamento (Proyecto) RC-9-1.

PARTE PRIMERA

CAPACITACION INDIVIDUAL

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

SECCION I

GENERALIDADES

1.001. Operaciones de seguridad.

a. Serán aquellas operaciones que desarrollarán las Fuerzas Legales con la finalidad de separar a la población de los elementos subversivos, restablecer el orden, asegurar los recursos, los bienes públicos y privados y mantener el funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Las acciones estarán dirigidas a la fiscalización de la población y a la protección de objetivos físicos trascendentes para la comunidad (servicios públicos, infraestructura básica, etc.).

b. Las características de estas operaciones así como el grado y oportunidad de participación en ellas de las Fuerzas Armadas son los determinados en el reglamento "Operaciones contra elementos subversivos" (RC-9-1).

1.002. Clasificación.

Las operaciones de seguridad se clasificarán en: fiscalización de la población y protección de objetivos.

Las actividades que se desarrollarán para poner en ejecución estas operaciones pueden ser agrupadas dentro de las siguientes:

a. Identificación de la población.

b. Restricción de los movimientos y reuniones.

c. Investigación y detención.

d. Control de la información.

e. Evacuación de zonas.

f. Protección de instalaciones.

g. Mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

1.003. Aspectos básicos.

a. El Ejército dentro de las Fuerzas Armadas, tendrá la responsabilidad primaria en las operaciones de seguridad contra la subversión urbana, por su organización, dispositivo y misión eminentemente terrestres.

b. Las operaciones de seguridad, en la lucha contra la subversión rural o urbana, tendrán caracteres propios, y variarán de acuerdo al apoyo que pueda brindar la población y a las peculiaridades de los elementos subversivos.

c. Las operaciones de seguridad buscarán: incrementar la inestabilidad del oponente, su progresivo aniquilamiento y negar el centro urbano como base de apoyo a la subversión rural y/o urbana.

d. Para la realización de operaciones de seguridad se deberá buscar una total integración cívico-militar, ya que el éxito de las mismas dependerá de una combinación de acciones civiles y militares.

e. Las acciones civiles tenderán a la estructuración de una serie de medidas que permitan ganar la simpatía y adhesión de la población. Comprenderán programas de acción cívica coordinados y conducidos por autoridades militares y ejecutados por personal militar, civiles y elementos representativos de la población.

f. Las acciones militares comprenderán operaciones planeadas y conducidas para separar a la población de los elementos subversivos y, eventualmente, aniquilar a la subversión. Para ello será necesario:

1) Adecuar las propias organizaciones a las necesidades emergentes del cumplimiento de la misión.

2) Obtener información necesaria sobre:

a) La estructura de las organizaciones subversivas que operan dentro del área asignada, en particular, de su aparato político administrativo.

b) La infiltración en organismos nacionales, provinciales y municipales.

c) Los elementos subversivos de superficie (abiertos).

3) Establecer acuerdos con las autoridades civiles del área. Algunos de los aspectos que normalmente necesitarán ser considerados serán:

a) Preservación de la ley y el orden.

b) Custodia de detenidos.

c) Comunicados de la prensa oral y escrita.

d) Regulación del tránsito y circulación de personas.

e) Asistencia a los heridos.

f) Protección de instalaciones.

g) Asignación de responsabilidades a los elementos.

SECCION II

ZONAS URBANAS

1.004. Clasificación de zonas urbanas.

Ver Reglamento "Operaciones contra elementos subversivos" (RC-9-1).

1.005. Clasificación de zonas urbanas de acuerdo a la situación imperante.

Ver RC-9-1.

1.006. Areas operacionales urbanas.

a. **Conceptos generales.**

1) Los elementos subversivos adoptarán técnicas especiales, particularmente en la explotación de áreas donde existan mayores construcciones urbanas, para intimidar a la población y utilizarla para sus propósitos. (Trabajo de masas).

2) Del simple análisis de la vida de una ciudad, se comprobará que ella dispondrá de un área normalmente central donde se desenvuelven las actividades comerciales, que se caracterizará por una gran concentración del elemento humano y mayor densidad de tránsito.

En la provocación de desórdenes, el elemento subversivo preferirá esa área, la que le será particularmente favorable a la hora de mayor movimiento, cuando el grueso de la población abandona sus lugares de trabajo y se dirige a sus domicilios. A esa hora la acción efectiva de las Fuerzas Legales, será más difícil porque el elemento subversivo, tendrá mayores posibilidades de usar a la población a fin de enmascarar sus acciones.

3) Otros lugares u oportunidades que se presentarán favorables para el accionar subversivo, serán los campos deportivos y salidas de los cinematógrafos y teatros, porque allí se producirán grandes concentraciones humanas.

4) Los barrios residenciales, casi siempre llevan una vida tranquila y por eso difícilmente servirán de marco favorable para el accionar subversivo, excepto en circunstancias especiales.

b. **Consideraciones relacionadas con la subdivisión del centro urbano.**

1) Cuando a una unidad militar, se le asigne un área para ejecutar operaciones de seguridad, la conducción deberá ser responsabilidad de un comando único, el que deberá:

a) Emplear al máximo los elementos administrativos-civiles existentes.

b) Recurrir al empleo de las Fuerzas Legales disponibles.

c) Efectuar un intenso empleo de las redes de comunicaciones existentes.

d) Coordinar las acciones con las áreas de responsabilidad vecinas.

2) La subdivisión del centro urbano en zonas de responsabilidad de elementos de seguridad asegurará el máximo de cooperación de las autoridades civiles y en consecuencia, posibilitará el mayor empleo posible de personal militar o policial para operaciones, fundamentalmente en las zonas verdes y amarillas.

3) La formación de zonas rojas deberá ser determinada por consideraciones netamente operacionales. Los principios que orienten la fijación de los límites de estas áreas serán los mismos que rigen para operaciones convencionales en localidades.

4) Dentro de las zonas de responsabilidad fijadas, los jefes de todos los escalones, inclusive hasta el nivel compañía, instalarán una o más bases de combate, a partir de las cuales ejecutarán las operaciones y establecerán puestos de seguridad.

en la medida de sus necesidades, para la protección de las tropas, fiscalización de la población y protección de objetivos.

5) Cada unidad o subunidad, normalmente mantendrá en su base de combate una reserva como fuerza de choque. Las calles destinadas al despliegue de las fuerzas de choque deberán estar libres de tránsito vehicular y peatonal.

6) Las dimensiones de una zona asignada a una unidad dependerán de:

   a) La misión.

   b) Las características del área edificada en poder de los elementos subversivos.

   c) Las fuerzas disponibles.

   Las dimensiones de una zona roja, con edificios compactos y elevados e intenso tráfico, serán normalmente mucho menores que las de un barrio residencial o de zonas verdes o amarillas.

7) Si la extensión del área asignada a una unidad es demasiado grande, para ejercer el control simultáneo efectivo, se deberán establecer prioridades para el control y limpieza de sectores. En zonas rojas en lo posible ello deberá evitarse, pero si se adopta el procedimiento expresado, los elementos de reserva, deberán encargarse de reconocer y controlar los sectores o subsectores sin vigilancia.

8) Las reservas deberán estar en condiciones de ser transportadas en helicópteros, particularmente para ser conducidas a las terrazas de los edificios altos, para realizar limpieza de francotiradores o de cabecillas que desde tales posiciones procurarán comandar por radio el accionar subversivo.

c. **Base de combate.**

1) Ver RE-9-51.

2) Para la ubicación de una base de combate para operaciones de seguridad contra la subversión urbana se tendrá particularmente en cuenta lo siguiente:

   a) Que algunos edificios públicos (policía, municipalidad, etc.) o galpones lindantes con las plazas públicas, parques o paseos serán lugares favorables para su instalación dado que:

      (1) De ellas salen varias calles que serán las avenidas de aproximación a utilizar por la reserva.

(2) Facilitarán el reconocimiento de los edificios que rodean la plaza y posibilitarán colocar puestos de vigilancia en las partes más altas, para evitar la acción de francotiradores.

b) Que si se emplean locales públicos o privados, se deberá considerar que se vea facilitada su defensa, debido a que la masa de los efectivos estarán ausentes, empeñados en operaciones; permaneciendo en ella, solamente la reserva para garantizar la seguridad de la base.

c) Cuando exista la posibilidad de ataque a la base, se deberán preparar obstáculos y posiciones de bloqueo para incrementar la defensa.

d) Los edificios ubicados en las calles destinadas al despliegue de las fuerzas de choque, deberán estar reconocidos y vigilados.

e) Se evitará el empleo de medios de campaña para instalaciones sanitarias. Será preferible la utilización de edificios próximos de sanidad.

SECCION III

COMPORTAMIENTO CON CIVILES

1.007. Clasificación de las personas y grupos de personas según la actitud que asumen.

a. **Disturbio civil.**

Es una de las formas de manifestarse que tiene la subversión, originada por la acción de grupos no militares y que se lleva a cabo por medio de manifestaciones, demostraciones, turbas y/o tumultos.

b. **Muchedumbre.**

Estará constituida por una gran cantidad de personas temporalmente reunidas. Generalmente, los miembros de una muchedumbre piensan y actúan como elementos aislados y no organizados.

La muchedumbre podrá ser el resultado de la reunión accidental y transitoria de personas, tal como ocurre en la zona comercial de una ciudad en su horario de trabajo o en las estaciones ferroviarias, en determinados momentos.

Si en cambio se origina para un fin ilegal, podrá observarse en sus componentes, timidez y hasta cobardía colectiva. Si se les permite cometer asaltos o deterioros podrán llegar a la violencia; pero si se les controla, su timidez colectiva predominará.

c. **Manifestación (demostración).**

Es una multitud sicológicamente unificada en virtud de un interés común. Se caracterizará por estar organizada y exteriorizar sus sentimientos hostiles o de apoyo a determinadas personas, causas o situaciones políticas, económicas y sociales.

d. **Turba.**

Es una multitud desordenada, aparentemente fuera de control. Actuará bajo el estímulo de una intensa excitación o agitación, perderá el sentido de la razón, el respeto a la ley y pasará a obedecer a individuos que tomen la iniciativa de dirigir acciones desatinadas y delictivas.

Su peligrosidad será grande, por la unidad de sus componentes, cuya fuerza armónica descarta la indecisión y el miedo; el juicio individual y su proceder futuro, estarán temporariamente subordinados a las emociones del conjunto.

La turba representa rebelión colectiva contra la situación que la creó y que cree que existe. Sus componentes estarán siempre dispuestos a cualquier acción, para conseguir su objetivo.

e. **Tumulto.**

Es el desacato al orden, llevado a cabo metódicamente, por una multitud en apoyo de un objetivo común; se realizará mediante una acción planeada contra las personas o bienes que se desea vulnerar.

f. **Espectadores.**

Conjunto variable de personas reunidas, y atraídas por la curiosidad.

1.008. Normas de conducta y trato a civiles.

a. A fin de que los miembros de las Fuerzas Legales mantengan su buena reputación y eviten cualquier crítica desfavorable, al desempeñar misiones de seguridad, se deberá tener la certeza de que todo el personal militar, se abstendrá de realizar actos que puedan ser perjudiciales a las elevadas normas de conducta personal y de disciplina que caracterizan a los miembros de la Institución. El mal comportamiento de un solo individuo, podrá afectar adversamente a toda la Fuerza. Ello exigirá que todo el personal

se conduzca de acuerdo a las prescripciones emanadas de la autoridad militar. Estos serán los factores que impresionarán sicológicamente a la población y que facilitarán el cumplimiento de la misión.

b. Las relaciones con la población civil deberán ser intachables. *Todo el personal militar deberá* ser cortés, pero firme en su trato, con los miembros de otros organismos, con los espectadores y aun con los componentes de una turba.

SECCION IV

RELACION CON AUTORIDADES CIVILES Y ECLESIASTICAS

1.009. Las autoridades civiles y eclesiásticas podrán ser empleadas en la siguiente forma:

a. **Como fuentes de información.**

1) Las autoridades civiles serán las más indicadas para dar toda clase de información, especialmente sobre la idiosincrasia de los pobladores, su organización social y política, sus necesidades, sus inquietudes, sus jefes naturales, personas destacadas, etcétera.

2) Sin embargo se deberá tener en cuenta, que por el mismo hecho de ser las autoridades civiles naturales de la región, podrán existir rencores políticos por hechos pasados y tener enemigos personales contra *quienes quieran provocar represalias.*

b. **Como fuente de autoridad.**

1) Deberá aprovecharse la competencia administrativa, policial y judicial de que están investidas las autoridades civiles, para poder usar la misma en favor del cumplimiento de la misión. Para ello deberá tenerse en cuenta:

a) Tomar contacto con todas las autoridades civiles para solicitar su colaboración y orientar, coordinar y dirigir todos los esfuerzos hacia la pacificación.

b) En caso de que el *desempeño de cualquier empleado o representante* del gobierno, sea nocivo para la tranquilidad, informar oportuna y detalladamente al superior correspon-

diente para que se tomen las medidas tendientes a subsanar la falla.

c) Algunas determinaciones (órdenes de detención, capturas, allanamientos, etc.), serán de competencia de la autoridad judicial, en coordinación con el J de Area o Zona.

b. **Organizaciones estatales.**

Ver RC-9-1.

c. **Acción cívico-militar.**

1) Tendrá como principal objetivo quitar banderas a la violencia a través del mejoramiento del nivel de vida.

2) Este objetivo enfrentará a las Fuerzas Legales, a la solución de problemas relacionados con las necesidades básicas del hombre: salud, vestimenta, vivienda, educación y recreaciones. Necesidades íntimamente relacionadas entre sí y que por lo tanto exigirán una solución armónica.

3) Si las Fuerzas Legales logran por medio de esta campaña, infundir a la población civil ese espíritu y que a su vez se traduzca en realizaciones concretas, se obtendrá como consecuencia lógica, un apoyo fuerte y duradero de la población civil contra los delincuentes subversivos.

d. **Autoridades eclesiásticas.**

1) Tendrán gran ascendiente sobre los feligreses y en la mayoría de los casos, su línea de conducta favorecerá el cumplimiento de la propia misión.

2) La relación con la autoridad eclesiástica deberá ser de estrecha y sincera colaboración, lo cual redundará en beneficio del logro de los objetivos propuestos.

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DEL ACCIONAR SUBVERSIVO URBANO

SECCION I

GENERALIDADES

2.001. Conceptos generales.

Las características generales del accionar subversivo están tratados en el RC-9-1 - Cap II - Sección I. Las que aquí se señalen tienden a particularizar sus principios operacionales y su proceder en el ámbito urbano. El mencionado reglamento trata también en el Cap II aspectos referentes a las características individuales de los elementos subversivos.

2.002. Principios de las acciones subversivas.

Los elementos subversivos en su accionar subversivo se rigen normalmente de acuerdo con los principios que a continuación se mencionan:

a. **Sorpresa.**

Buscarán lograrla asumiendo la iniciativa y actuando en la oportunidad y sobre los elementos que estén desprevenidos. Los factores que influirán en su obtención serán los siguientes:

1) La velocidad y coordinación que logren en el momento de la ejecución de la acción subversiva.

2) El grado de mimetización o confusión con el medio.

3) La forma en que consigan ocultar su aproximación y escape.

b. **Rapidez.**

La limitada capacidad de operación de las organizaciones subversivas las llevará a ejecutar sus acciones en cortos lapsos aprovechando la superioridad que puedan obtener en forma transitoria.

Dicha aptitud tratarán de obtenerla definiendo claramente sus responsabilidades y misiones, a través de ensayos previos, habiendo reconocido sus vías de escape y zonas donde se confundirán con la población ("áreas de desaparición"), contando con buenos medios de movilidad, etcétera.

c. **Oportunidad.**

Este principio se lo puede sintetizar diciendo que buscarán atacar en el momento más propicio y aprovechando al máximo los puntos débiles del objetivo elegido. Para lograrlo buscarán una adecuada información a través de los elementos subversivos infiltrados que actúen dentro del objetivo o sector urbano seleccionado.

d. **Superioridad de fuego.**

Seleccionarán y asignarán el armamento tratando de obtener superioridad relativa en todas las fases de la operación a ejecutar.

e. **Capacitación del personal.**

El personal que participe en una acción subversiva normalmente tendrá un conocimiento exhaustivo de las tareas que individualmente deberá realizar.

Estos principios son interdependientes; así, cuando no puedan obtener superioridad de fuego, buscarán en base a la sorpresa, rapidez, oportunidad y capacitación del personal, neutralizar las reacciones de las Fuerzas Legales.

2.003. Objetivos.

Los objetivos del accionar subversivo podrán ser físicos o sicológicos. Los primeros buscarán la ocupación o destrucción de instalaciones de las Fuerzas Legales, o civiles, el robo de armamento, o la comisión de acciones delictivas contra el personal. Los sicológicos tendrán como fin mantener su presencia en la población, influyendo positivamente sobre ella para tratar de volcarla hacia la subversión y negativamente sobre propias tropas debilitando su moral.

Sin embargo, cuando el objetivo primario de la acción subversiva sea físico tendrá siempre una finalidad sicológica, ya que su accionar buscará como fin último mantener la presencia en la población y demostrar a ella la importancia de la subversión. Este hecho los llevará a magnificar los éxitos alcanzados y aun a tratar de publicitar como tales los que en realidad han sido fracasos.

2.004. Modos de operar.

Para lograr sus objetivos los elementos subversivos emplearán al personal más experimentado en la ejecución de las acciones que es-

tán enumeradas en el RC-9-1 - Cap III, y a aquellos con menor nivel de instrucción en actividades secundarias tales como:

—Acciones de propaganda.

—Acciones relámpago.

—Acciones de apoyo y hostigamiento.

—Defensa de concentraciones y movilizaciones.

a. **Acciones de propaganda.**

Estas acciones se llevarán a cabo a través de panfletos, pintadas de paredes, etc. Por ejemplo, visitando familias en forma compulsiva para adoctrinarlas durante todo un día, llevando vituallas para almorzar incluso con ellas, también cobrando peaje en las rutas y pegando estrellas en parabrisas, etc.

b. **Actos relámpagos.**

Son los que se ejecutarán para provocar daños en la propiedad privada mediante roturas, incendios, etc. y que tendrán por fin diversificar la atención de las Fuerzas Legales y difundir y hacer sentir en la población la presencia del accionar subversivo.

Estos actos se harán de acuerdo a un planeamiento previo. Para su ejecución se emplearán elementos tales como bulones para la rotura de vidrios, bombas "Molotov" para producir incendio y clavos "miguelitos" para impedir el tránsito.

c. **Acciones de apoyo y hostigamiento.**

Este tipo de acciones lo realizarán a través de muy diversas actividades, entre las que se pueden señalar las siguientes:

1) **Cortes de rutas.**

Los realizarán para limitar o impedir el acceso de las Fuerzas Legales a determinadas zonas. Ello se logrará mediante el empleo de clavos miguelitos, barricadas de vehículos, tendido de alambres para impedir el paso de motocicletas, etcétera.

2) **Cortes de luz y teléfonos.**

Tienen por finalidad dificultar las tareas de las Fuerzas Legales. Los cortes de luz los provocarán, sacándole la tapa de aceite de los transformadores, uniendo los cables mediante el empleo de boleadoras de cadenas, etcétera.

Para la interrupción de las líneas telefónicas llamarán desde un teléfono público y al contestar colgarán. Previo a ello colocarán una cuña de madera debajo de la horquilla para evitar que ésta se corte realmente. El teléfono al que se ha llamado quedará así sin línea.

3) **Acciones de diversión.**

Tendrán por objeto desviar la atención de las Fuerzas Legales tratando de que se dispersen los esfuerzos y restarle fuerzas al lugar donde se realizará la acción principal.

Podrán para ello ejecutar acciones tales como: colocación de bombas falsas, actos relámpagos en zonas alejadas, etcétera.

d. ***Defensa de concentraciones y movilizaciones.***

Serán las formas de dar seguridad y custodia a los elementos subversivos ante la acción de las Fuerzas Legales.

En su ejecución procederán dando seguridad en los 360° a través de círculos concéntricos que *comienzan dando alarmas* y terminan con elementos armados.

SECCION II

EJECUCION DEL ACCIONAR SUBVERSIVO

2.005. Planeamiento de las acciones ofensivas.

a. **Objetivo.**

1) **Selección.**

Esta tarea comenzará en el momento en que se seleccione el objetivo, teniendo en cuenta en esa oportunidad la existencia de vías de escape que conduzcan hacia las llamadas "áreas de reabsorción o desaparición" que son aquellas zonas que por su gran densidad de población y la cantidad de personas y vehículos en circulación serán aptas para su ocultamiento y desconcentración.

En este momento también considerarán la posibilidad de *poder ejecutar la acción sin alertar a las Fuerzas* Legales o caso contrario, cuál deberá ser la extensión de la zona a controlar.

Finalmente en base a lo antes analizado, determinarán si la magnitud de los elementos subversivos de que disponen es suficiente para alcanzar el objetivo fijado.

2) **Observación.**

La primera selección del objetivo la harán normalmente en base a hipótesis que luego someterán a un período de observaciones. Generalmente, estas observaciones estarán a cargo

del mismo personal que deberá ejecutar la acción. A través de ellas tratarán de registrar objetivamente las regularidades que observen como también buscar explicaciones de las irregularidades.

En una primera fase las observaciones serán **continuas** (durante todo el tiempo) y **generales** (atendiendo a todos los aspectos) para determinar los puntos y momentos débiles del blanco. En una fase posterior serán **focalizadas** (sólo referidas al lapso en que se accionará) y **selectivas** (sólo sobre los aspectos importantes de la acción a realizar).

Determinada en esta forma la viabilidad del plan considerarán luego los otros aspectos del mismo.

b. **Vías de aproximación y escape.**

Determinarán el lugar y medio con que efectuarán la aproximación y el escape. Normalmente reconocerán los itinerarios a realizar y los que sirvan de alternativa. Los desplazamientos los harán en parejas. Fijarán los puntos de control, para antes y después de la acción.

c. **Ubicación de depósitos y postas sanitarias.**

Fijarán a qué lugares llevarán el producto de la acción a realizar, a dónde trasladarán a sus heridos y qué casas servirán para la concentración y reabsorción de quienes ejecutan la acción.

d. **Programación de la propaganda.**

Dado que los elementos subversivos necesitarán que sus acciones sean conocidas por la población, no descuidarán en su planeamiento el difundir la realización de sus delitos y tratarán de proporcionar una versión que haga aparecer como un éxito la acción que ejecuten.

e. **Asignación de armamento.**

El armamento lo asignarán considerando el rol que el hombre cumplirá, el dominio y la familiaridad con cada arma y las preferencias personales. Presenta la vulnerabilidad de que normalmente se concreta en un lugar de entrega al que concurre el subversivo para armarse antes de la operación.

f. **Determinación de misiones.**

Le fijarán a cada individuo la misión que cumplirá. También establecerán con claridad las responsabilidades de cada Jefe. Se debe tener en cuenta que quien sea responsable del plan raramente participará en la acción armada.

g. **Seguridad.**

Las medidas de seguridad las establecerán para asegurarse con posterioridad a la ejecución quiénes son los que han sido detenidos. En tal sentido establecerán cualquier medio de comunicación rápida, para que todos los que puedan resultar afectados por la detención de uno de ellos puedan conocer esta circunstancia.

Se fijan itinerarios y puestos de estación que deben ser alcanzados a horario. Su no cumplimiento, normalmente servirá como orden para suspender la operación y dispersarse.

Un método usual será el pasar, luego de ejecutada la operación, por algún lugar previamente determinado o acudir a una casa prefijada.

Como medida de seguridad previa evitarán tener anotaciones o listas comprometedoras. Asimismo poseerán coartadas o excusas para justificar su presencia en la zona del objetivo.

2.006. Ejecución de la acción subversiva.

Generalmente considerarán como decisivos para el éxito de la ejecución de la acción los siguientes factores:

—**Claridad táctica.**

Ella consistirá en tener una adecuada visión del conjunto de la acción.

—**Flexibilidad.**

Consistirá en la capacidad para adaptarse a las situaciones imprevistas.

—**Iniciativa.**

Los elementos subversivos saben que la pérdida de la iniciativa será normalmente causa de su fracaso y destrucción. Por esa razón considerarán que en las acciones urbanas será imprescindible ganar la iniciativa a las Fuerzas Legales, evitando que la superioridad de nuestras fuerzas los hagan fallar en sus propósitos.

Esta etapa la dividirán en las siguientes fases:

a. **Reunión previa.**

Previo a la ejecución de la operación los elementos subversivos realizarán una reunión cuya duración podrá variar según las necesidades del plan y las características de seguridad del lugar donde se realiza.

En dicha reunión verificarán por última vez el plan trazado, controlando el conocimiento de las misiones, las medidas de seguridad, el armamento, etcétera.

b. **Aproximación.**

Buscarán acercarse al objetivo pasando inadvertidos. Este desplazamiento lo harán por parejas, utilizando las vías de acceso ya reconocidas.

c. **Ultima confirmación de factibilidad.**

Será frecuente que a pesar de las observaciones a que fue sometido el plan, no cierren la información sobre el objetivo hasta momentos antes de su ataque.

Esta medida de seguridad la adoptarán para prever posibles variaciones a introducir al planeamiento efectuado. Una vez realizada esta última confirmación de factibilidad darán la orden de iniciación.

d. **Irrupción o asalto.**

1) **Grupo asalto.**

El personal que participe con esta misión efectuará la tarea específica que motiva la acción (robo de armamento, propaganda, destrucción de instalaciones, etc.).

Previamente será el encargado de anular al personal de seguridad. Si pueden lo harán en forma silenciosa, caso contrario emplearán sus armas. Las que consideran más adecuadas para esta fase son escopetas recortadas, pistolas a perdigones, o revólveres de calibre no inferior a 38.

2) **Grupo protección.**

Simultáneamente otro grupo ocupará posiciones desde las que puedan dar seguridad al grupo anterior. Para ello neutralizarán las comunicaciones y desplazamientos en una zona lo suficientemente amplia como para dar seguridad al personal que efectúa el asalto. Dicha seguridad la proporcionarán incluso en la retirada.

Este personal cumplirá funciones de "campana", obstaculizará los desplazamientos y deberá contener a las fuerzas legales que concurran.

En esta actividad serán reforzadas por el personal del grupo asalto una vez que haya cumplido su misión o si hubiera fracasado en su propósito.

Parte de este personal podrá cumplir su misión tratando de pasar inadvertido mientras que otro lo hará en forma abierta.

e. **Retirada y reabsorción.**

Considerarán como importantes en esta fase los factores de rapidez, orden y encubrimiento. Para ello habrán previsto detallada-

mente: quién ocupará cada vehículo, el orden en que iniciarán la fuga, la forma en que se desconcentrarán, etcétera.

Esta fase terminará cuando una vez que cada subversivo haya dejado su armamento y material robado, pase o dé cuenta de su actividad a un elemento de control.

2.007. Evaluación.

Con posterioridad al hecho será normal que los elementos subversivos se reúnan para su evaluación, verificar el cumplimiento de lo planeado, analizar los errores, sacar experiencias y transmitir lo asimilado a otros elementos subversivos.

2.008. Factores que influirán en la ejecución de acciones subversivas.

a. **Coordinación del grupo.**

La compartimentación de las organizaciones subversivas les traerá aparejados problemas de coordinación que tratarán de solucionar de distintas maneras, sin renunciar a su organización celular que mantendrán durante toda la operación.

Algunas medidas que adoptarán para solucionar dicho problema serán: planes de encuentro y contraseña, puntualidad, previsiones *para el caso de desencuentro, etcétera.*

b. **Fatiga.**

La fatiga provendrá del gran esfuerzo que demandará a los elementos subversivos el operar en terreno controlado por propias tropas y la cantidad de actividades que deberán realizar para que no sea descubierta su acción.

Teniendo en cuenta lo antes expresado es que el que dirija la acción regulará las energías del personal para que puedan llegar *al momento de la ejecución, con resistencia suficiente para so*brellevar los esfuerzos adicionales que podrá demandar una situación imprevista.

c. **Moral.**

Reconocen que influirán en obtener una adecuada moral, aparte del convencimiento con que participen de la acción, factores tales como una buena organización; la confianza que se tenga en el plan realizado y la capacidad propia y de los demás elementos subversivos, lo adecuado del objetivo, etcétera.

2.009. Controles y citas.

Las organizaciones subversivas asignarán gran importancia a los controles que realicen diariamente de su personal, así como también

a los recaudos a tener en cuenta para la realización de citas. A ello los obligará su organización celular y la necesidad, por razones de seguridad, de conocer diariamente la situación de su personal.

En general tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Actuarán con naturalidad tratando de no llamar la atención.

b. No llevarán nada inútil ni comprometedor.

c. No irán directamente al lugar de reunión, desplazándose primero por un lugar poco frecuentado para comprobar que no son seguidos. En caso de duda no acudirán a la cita.

d. Antes de llegar observarán el lugar del encuentro para ver si existe algún detalle anormal o si hay indicios de que el sitio está vigilado.

e. Normalmente circularán con documentación falsa adoptando datos de parientes lejanos o amigos de los cuales conocen sus datos personales.

f. Para los controles en la calle podrán elegir un recorrido de 3 ó 4 cuadras que no llamen la atención. El control podrá hacerse cruzándose o encontrándose en determinado lugar. También podrán establecer como lugares de reunión las plazas, las paradas de colectivos u otros sitios que permitan pasar inadvertidos.

g. Si deben esperar no lo harán durante más de diez minutos, estableciendo para esos casos un control posterior, generalmente media hora después.

h. Cuando deben tratar algo, luego de encontrarse en la calle, irán hasta un bar donde permanecerán no más de quince minutos, haciéndolo en grupos no mayores de tres personas.

i. Llevarán vestimenta adecuada y no llamativa al igual que el uso de bigote o barba.

SECCION III

ACCIONES DE APOYO

2.010. Generalidades.

a. Ver RC-9-1.

2.011. Apoyo logístico.

Las organizaciones subversivas considerarán que la cantidad y calidad de los medios con que cuenten, condicionarán el desarrollo de

su aparato militar y tratarán, en consecuencia, de obtener adecuados recursos materiales.

Para lograrlo recurrirán a organizar una infraestructura de producción y servicios clandestinos y a infiltrarse, para su aprovechamiento, en las fuentes de producción propias.

Para evitar su localización los elementos subversivos dispersarán sus materiales. Así será común que cuenten con pequeños depósitos personales y otros que pertenezcan a las células.

Las principales necesidades logísticas de los elementos subversivos serán:

—Vehículos.

—Armas, municiones y explosivos.

—Casas para reuniones, depósitos, etcétera.

—Médicos y postas sanitarias.

a. **Vehículos.**

Para su obtención combinarán la adquisición con el producto de sus robos o asaltos.

Como norma restringirán el uso de los vehículos a lo indispensable para su accionar.

Los vehículos los mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento, sin choques y limpios y con todos sus elementos accesorios (gato, luces, etc.).

Difícilmente se trasladarán más de tres delincuentes en cada vehículo, los cuales no subirán juntos sino por lo general con diferencia de algunas cuadras.

b. **Armas, municiones y explosivos.**

Los obtendrán como producto de sus robos o asaltos, de los ataques que efectúan contra personal militar y de las acciones que tratarán de llevar a cabo contra las Fuerzas Armadas, y en algunos casos por fabricación clandestina.

c. **Casas para reuniones, depósitos, etcétera.**

Estos medios los obtendrán en forma legal, mediante su adquisición o arrendamiento. Serán usadas como lugares de reunión y a su vez como depósito personal de sus ocupantes.

Los elementos subversivos tratarán de mantener un sistema de vida de acuerdo con el barrio. Asignarán gran importancia para

ello a las actividades que desarrollen las mujeres, quienes jugarán un papel fundamental en la cobertura de las verdaderas actividades que realizan.

d. **Médicos y postas sanitarias.**

Las organizaciones subversivas se proporcionarán el apoyo sanitario en base a la atención que le presten médicos de la organización en sus consultorios o clínicas particulares, así como también en las postas sanitarias instaladas en las casas obtenidas por compra o alquiler.

El problema de los heridos merecerá una atención especial por parte del elemento subversivo, para lo cual adoptará una serie de medidas tanto para su evacuación como para la asistencia y seguridad de los mismos. Entre las medidas a adoptar se pueden citar las siguientes:

1) Raramente abandonarán en el lugar de la lucha al subversivo herido, debiendo hacer algo de inmediato aquel que dentro del grupo tenga conocimientos de primeros auxilios.

2) Cada subversivo dispondrá de un pequeño manual de primeros auxilios.

3) Incorporarán en la subversión a médicos, estudiantes de medicina, enfermeros, farmacéuticos o simplemente aprendices de primeros auxilios.

4) Al planear y ejecutar una acción armada, considerarán la organización de la atención médica, utilizando puestos sanitarios ambulantes en automóviles y locales previstos para recibir heridos.

5) Cuando se considere necesario atender al herido en clínicas médicas particulares, emplearán la acción armada para obligar a los médicos a que les presten la atención correspondiente.

6) Proporcionarán direcciones falsas, cuando eventualmente, tengan que concurrir a bancos de sangre para adquirir plasma sanguíneo.

7) Eliminarán sábanas, vendas ensangrentadas, medicinas y cualquier otro indicio de permanencia de heridos, en los lugares donde hayan recibido atención.

8) Las casas donde permanezcan los heridos, sólo serán conocidas por el reducido número de subversivos encargados de su tratamiento y transporte.

CAPITULO III

EMPLEO DE LOS MEDIOS POR PROPIAS FUERZAS

SECCION I

GENERALIDADES

3.001. Uso de las armas.

a. La expresión "uso de las armas" comprenderá:

1) Uso de las armas provistas, como elemento contundente.

2) Uso de las armas blancas y de fuego.

b. El personal hará uso de sus armas teniendo en cuenta que siempre deberá emplear la fuerza necesaria, ya que una fuerza inadecuada podrá dar a los oponentes más valor e incitarlos a que cometan más actos de violencia. Las armas se usarán en las siguientes circunstancias:

1) **Uso de las armas provistas como elemento contundente.**

El uso de las armas como elemento contundente se realizará evitando golpear la cabeza del individuo, en especial los golpes serán dirigidos a hombros, brazos, piernas o el estómago, con lo cual se logrará vencerlo sin provocarle lesiones graves.

En particular, se usarán las armas como elementos contundentes en los siguientes casos:

a) Cuando se es atacado de palabra y al proceder a la detención de los ofensores, éstos ofrecen resistencia física.

b) Cuando se esté en presencia de actos de intimidación violenta, hacia el personal que quiera trabajar y al proceder a la detención de los causantes, éstos ofrezcan resistencia física.

c) Como norma general se hará uso de las armas, cuando la resistencia ofrecida por parte de los causantes (huelguistas, perturbadores, etc.), haga innecesario el uso de las armas blancas o de fuego.

2) **Uso de las armas blancas y de fuego.**

a) Cuando se sorprenda a personas en la ejecución de actos de sabotaje material y no acaten la orden de detención.

b) Cuando sea necesario repeler ataques efectuados con armas de fuego, blancas o de otro tipo o cuando cualquier persona, se niegue a deponer las armas, luego de una orden reiterada.

c) Para prevenir la comisión de delitos graves.

d) En defensa propia.

e) En defensa de la vida del prójimo.

f) Al emplear las armas de fuego se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

(1) Antes de hacer fuego se tratará de inducir u obligar a los revoltosos a dispersarse y renunciar a sus propósitos, sin dejar por ello de actuar con la premura y energía que las circunstancias exijan, en especial cuando se trate de una muchedumbre en franca actitud agresiva o cuando se encuentren perpetrando un delito.

(2) No se empleará el fuego cuando sea posible obtener el mismo resultado con las armas blancas. Si se recurre al fuego, no se actuará con él, más del tiempo necesario para alcanzar el fin propuesto, suficiente como para poder apreciar su efecto y resolver sobre su suspensión o mantenimiento.

(3) Cuando se deba abrir fuego, se indicará a la tropa tirar bajo, para que los disparos no sobrepasen las cabezas de los perturbadores y evitar así herir a personas que no forman parte de la turba.

En tal sentido, se emplearán preferentemente las armas automáticas.

(4) Se tendrá cuidado de no hacer fuego contra grupos de personas inocentes, desde los cuales algún revoltoso hizo fuego; en tales casos, se empleará el arma o se disparará sobre el causante siempre y cuando se tenga la certeza de no herir a terceros.

(5) Bajo ningún concepto se emplearán cartuchos de fogueo o disparos al aire, por cuanto pueden ser tomados como una demostración de debilidad que puede envalentonar a los revoltosos.

(6) No se podrá iniciar fuego, ni efectuar disparos sin autorización expresa de quien comanda la tropa, salvo el caso particular de defensa propia, o cuando se actúe individualmente. En estas circunstancias procederá sin esperar órdenes.

SECCION II

MEDIOS ORGANICOS DE LAS ARMAS

3.002. Tropas a pie.

a. **Conceptos generales.**

Serán aptas para realizar acciones de cualquier tipo en un centro urbano por su movilidad, instrucción y equipo.

Su empleo normal será para la protección de objetivos y como fuerzas de choque.

Cuando se las emplee en operaciones contra saqueos o control de disturbios deberán poseer armamento adecuado (agentes químicos, granadas, pistolas, machetes, máscaras antigás, pecheras protectoras, etc.).

b **Formaciones.**

1) Las formaciones básicas a emplear para dispersar una muchedumbre o turba desarmada serán cuña, diagonal (a la derecha o izquierda) y cadena.

2) Podrán obtenerse otras formaciones efectivas combinando estas formaciones básicas.

La separación normal entre hombres será de un paso, pero podrá ser variada de acuerdo a las circunstancias.

Estas formaciones son simples, flexibles, efectivas y permiten modificaciones rápidas, para adaptarlas a cualquier situación.

Podrán ser adoptadas por fracciones de variables efectivos y composición y desde cualquier formación.

3) En principio y si las circunstancias lo permiten, se adoptarán estas formaciones a pie firme y luego se ordenará avanzar.

Antes de adoptarlas, se armarán las bayonetas; no formará en primera fila ningún personal que no esté armado en la forma señalada.

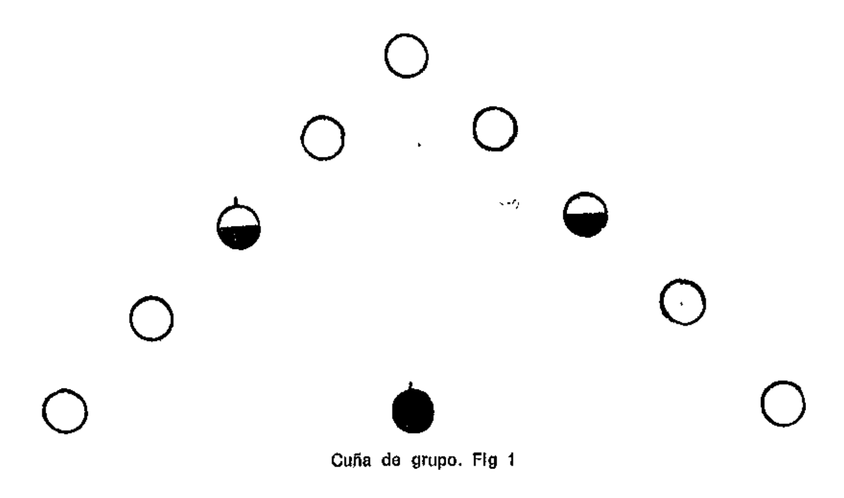
Estas formaciones se emplearán para actuar en localidades (calles, plazas públicas, etc.); por esta razón los efectivos básicos de tropas a emplear los constituirán: el grupo y la sección tiradores, dado que el reducido espacio disponible no permitirá en general el empleo de fracciones mayores.

En caso de que la situación y espacio disponible aconsejen el empleo de efectivos mayores a la sección, éstos adoptarán dentro del dispositivo del desdoblamiento que se ordene, las formaciones que más se adapten a la situación particular de cada una de ellas.

4) **Empleo de estas formaciones.**

a) **Cuña.**

La cuña es la formación ofensiva usual para romper o atacar una turba.



Cuña de grupo. Fig 1

b) **Cuña de sección.**

Normalmente se adoptará esta formación con tres grupos en primera línea (dos y uno y medio en cada diagonal).

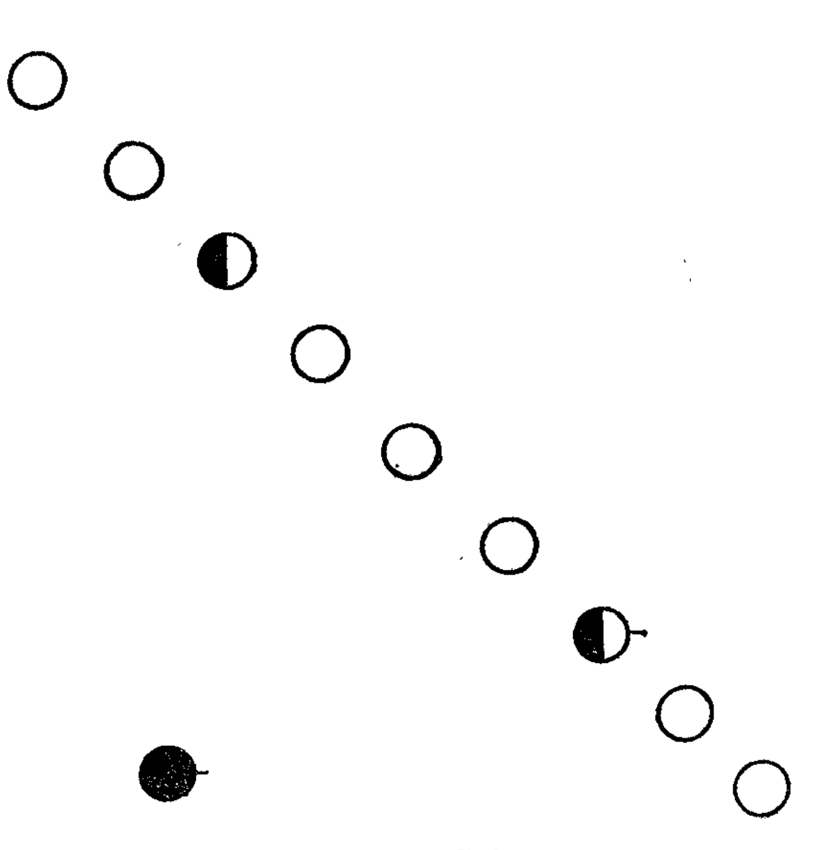
El grupo apoyo continuará la marcha a retaguardia de la cuña en la formación que venía.

El Jefe de Sección con su Pelotón Comando y Jefe de Sección Reemplazante, marcharán donde mejor convenga, de acuerdo a la situación.

5) **Diagonal.**

La diagonal se utilizará para hacer retirar una muchedumbre del costado de un edificio, pared u otra construcción y también para hacerla cambiar de dirección.

Asimismo, se utilizará esta formación para prolongar ambos flancos de una cuña.



Diagonal de grupo. Fig 2

6) **Diagonal de sección.**

Este dispositivo se podrá tomar con dos, tres o cuatro grupos en primera línea (izquierda o derecha), según la situación o espacio disponibles.

No se dejará separación entre los grupos. Los grupos no empeñados se ubicarán según lo que ordene el Jefe de Sección.

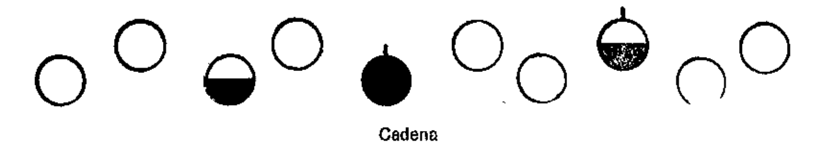
El Jefe de Sección con su Pelotón Comando y Jefe de Sección Reemplazante marcharán donde mejor convenga, de acuerdo a la situación.

7) **Cadena.**

La cadena podrá emplearse para clausurar o bloquear la entrada a una calle o expulsar gente de un local cerrado (patio, galpón, etc.).

a) **Cadena de grupo y de sección.**

Regirá lo prescripto en el RC-25-5 (Sección de tiradores Cap II - Secciones III y IV).



Cadena

Cadena de grupo. Fig 3

8) **Elementos a llevar.**

Se recomienda contar con palos, cuerdas y capuchones o vendas para el transporte de detenidos. Estos últimos deberán utilizarse en el caso de detenciones de cabecillas a fin de que puedan ser reconocidos y no se sepa dónde son transportados.

Además deberá disponerse de: megáfonos, sirenas y silbatos, que permitirán actuar sicológicamente sobre la turba.

3.003. Vehículos blindados.

a. Los vehículos blindados, en particular los tanques, infundirán gran temor a la población. Por principio deberán ser mantenidos en reserva, para emplearlos allí, donde fracasen otros medios. En situaciones extremas podrán ser empleados también como elementos de choque.

b. Los tanques constituirán un medio ideal para producir temor, siendo conveniente por lo tanto, hacerlos circular periódicamente a gran velocidad, a fin de actuar sicológicamente sobre la población.

c. Podrán ser reforzados con equipos de Ingenieros para ser empleados en la remoción de barricadas u otros obstáculos colocados por elementos subversivos.

d. En las situaciones en que se empleen vehículos blindados, éstos tendrán, en lo posible, que ser acompañados por personal a pie para que les proporcione una seguridad inmediata. El efecto sicológico que causará la destrucción o neutralización de un vehículo de combate será de gran estímulo para los elementos subversivos.

3.004. Tiradores especiales.

a. Podrán ser empleados para batir francotiradores apostados en las ventanas de los edificios o contra cabecillas de turbas o muchedumbres.

b. El empleo de tiradores especiales deberá ser precedido de una minuciosa evaluación de los acontecimientos. En principio estos tiradores sólo actuarán por orden directa de un oficial.

c. Cuando los blancos estuviesen en la multitud, los tiradores deberán estar colocados en posiciones elevadas, fijas o móviles, altamente favorable y escogidas con anticipación.

d. Contra francotiradores se podrán emplear tiradores especiales apostados en locales o viviendas que dominen la zona donde se sospeche la existencia de ellos.

3.005. Artillería.

En las operaciones de seguridad en áreas urbanas, será excepcional el empleo de unidades de artillería como tales. Sin embargo podrán emplearse piezas aisladas para la ejecución de fuegos con puntería directa.

Para tales misiones será especialmente apta la artillería autopropulsada y aquella que por su calibre y poder de penetración posea capacidad suficiente para destruir construcciones, siendo necesario en todos los casos proporcionarles suficiente seguridad.

En algunas situaciones cuando no se disponga de otros elementos de combate podrá ser empleada como infantería.

3.006. Ingenieros.

El apoyo de ingenieros será ejecutado en forma similar, en muchos aspectos, al de las operaciones convencionales (combate en localidades), no obstante, existirán variantes propias de este tipo de operaciones, siendo las más importantes las siguientes:

a. Rápida reparación de calles y puentes.

b. Remoción de obstáculos, minas y trampas.

c. Mantenimiento de servicios públicos esenciales.

d. Destrucción de cuevas y túneles.

e. Asesoramiento y apoyo en la construcción de zonas de aterrizaje para helicópteros, refugios, depósitos, etcétera.

Los elementos de ingenieros se proporcionarán su propia seguridad en sus lugares de trabajo. Sin embargo, cuando debido a la situación, dicha seguridad insuma una gran cantidad de efectivos en detrimento de su misión específica, la misma deberá ser proporcionada por la unidad apoyada.

En algunas situaciones, cuando no se disponga de otros elementos de combate podrán ser empleados como infantería.

3.007. Comunicaciones.

La dispersión y compartimentación de las Fuerzas Legales en las operaciones de seguridad impondrán mayores exigencias para los medios de comunicaciones.

El apoyo de comunicaciones deberá caracterizarse por su rapidez, confiabilidad, seguridad y flexibilidad.

Inicialmente se utilizará los medios del Sistema Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL - ENCOTEL), sistemas de comunicaciones fijos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y los medios de comunicaciones de campaña. Posteriormente las Fuerzas Legales deberán ir instalando los sistemas de comunicaciones particulares e integrados que complementen o reemplacen a otros sistemas en explotación.

Preferentemente se emplearán medios radioeléctricos. Se establecerán enlaces entre todos los escalones orgánicos de los elementos que realicen operaciones de seguridad y en la medida necesaria entre los distintos comandos o jefaturas y las autoridades civiles que presten su apoyo.

Se deberá prever enlace para la ejecución de operaciones aeroterrestres o de operaciones aeromóviles.

Los equipos radioeléctricos serán sumamente vulnerables al ataque de los elementos subversivos por lo que deberán ser debidamente protegidos.

En ambiente urbano, para el empleo de los medios radioeléctricos deberán tenerse presentes las limitaciones técnicas de los mismos por la presencia de grandes masas de concreto, transformadores, conductores de alta tensión, etcétera.

Se tratará, en lo posible de mantener, principalmente para equipos de VHF una línea de vista entre los sistemas irradiantes.

Los medios alámbricos serán muy vulnerables a las acciones de sabotaje y a la escucha por parte del oponente. Su empleo será limitado y minuciosamente evaluado.

Sin embargo, podrán ser necesarios para:

a. Enlace entre centinelas fijos y sus bases.

b. Enlace interno de los comandos.

c. Enlace de puestos radioeléctricos alejados del centro de comunicaciones para su integración al sistema.

Los estafetas (a pie o motorizados) podrán utilizarse en distancias cortas.

Como complemento de los medios antes mencionados podrán emplearse, pero con limitaciones propias de la zona urbana de que se trate, medios acústicos y visuales.

SECCION III

TROPAS TECNICAS Y ELEMENTOS ESPECIALES

3.008. Policía Militar.

a. Cooperará en la seguridad de las vías de comunicaciones mediante el patrullaje terrestre y/o aéreo, estableciendo puestos de control de tránsito, escoltando convoyes, vehículos aislados o autoridades civiles, mediante la ejecución de reconocimientos en su zona de responsabilidad. En estas tareas podrá capturar elementos subversivos aislados y sus colaboradores; además deberá estar preparada para operar contra elementos subversivos reducidos, hasta la concurrencia de fuerzas mayores.

b. En el manejo de detenidos, los procesará y evacuará de acuerdo con las órdenes recibidas.

c. Podrá apoyar actividades de inteligencia, mediante la detención de personas, vigilancia de materiales y equipos.

d. Siempre que sea posible, colaborará en la protección de instalaciones y personas.

e. Emplearán perros de guerra en las acciones de búsqueda, detención, custodia, reconocimiento, alarma, etc., contra elementos subversivos.

3.009. Operaciones sicológicas.

a. Ver RC-9-1.

b. El Jefe de Unidad se deberá fijar como objetivo particular de las operaciones sicológicas sobre las propias fuerzas, el identificar a todos sus integrantes con los propósitos de la lucha contra la subversión de manera tal, que nadie se sienta excluido de ella.

Para el logro de este objetivo, será preciso aprovechar con tesonera y constante preocupación toda circunstancia propicia, para formar hombres patriotas, conscientes y responsables, abnegados hasta el sacrificio, leales y disciplinados.

c. El Jefe de Unidad deberá explotar también los sentimientos de aquellos que tienen sus hijos, parientes o amigos cumpliendo con el servicio militar. Mandar cartas a los padres felicitándolos por el comportamiento de sus hijos (cuando así corresponda) e instándolos a participar en la lucha, denunciando a la autoridad militar local todo lo que pueda afectar la seguridad (vida) de su hijo.

d. Vehículos equipados con altavoces podrán ser empleados como parte de las operaciones sicológicas y para transmitir instrucciones precisas a la población, exhortándola a mantenerse en calma y a no apoyar las acciones de los elementos subversivos.

e. La acción de los altavoces instalados en vehículos podrá ser complementada con altavoces portátiles, o por otros más potentes, montados en helicópteros.

3.010. Aviación de Ejército.

En estas operaciones los medios de Aviación de Ejército podrán utilizarse fundamentalmente en el control de la población y para impedir que la misma interfiera en las propias operaciones.

a. Las aeronaves de Ejército podrán ser empleadas para:

1) Desplazar elementos a fin de bloquear o despejar caminos o áreas críticas.

2) Proporcionar observación y comunicaciones en apoyo de efectivos empeñados en el control de desórdenes.

3) Diseminar agentes químicos (gases lacrimógenos, colorantes, etc.), durante el desarrollo de operaciones de seguridad.

4) Ejecutar la exploración y vigilancia aérea sobre zonas o áreas predeterminadas.

5) Transportar efectivos para la ejecución de operaciones de seguridad, así como también, heridos o enfermos civiles de la zona y víveres o elementos de sanidad.

6) Distribución de panfletos y transmisión de propaganda por altavoces.

7) Participar en las actividades de inteligencia ejecutando observación a fin de realizar:

   a) Fotografía aérea oblicua.

   b) Ejecución de vuelos de búsqueda cubriendo amplias zonas.

   c) Comparación de información obtenida por otros medios.

   d) Establecimiento de los contactos con agentes e informantes.

8) Apoyar los efectivos que cumplan misiones de seguridad. Este apoyo incluirá el establecimiento de la seguridad de localidades, instalaciones importantes y columnas, el patrullaje aéreo y la ejecución de operaciones aeromóviles.

   a) Para colaborar en el establecimiento de la seguridad de poblaciones e instalaciones, las aeronaves de Ejército podrán:

      (1) Transportar alambres, minas, municiones y armas de acuerdo a las necesidades.

      (2) Desplazar personal adicional hacia los lugares afectados por la conmoción.

      (3) Brindar apoyo de comunicaciones, iluminación nocturna, etcétera.

   b) Las aeronaves de Ejército podrán proporcionar seguridad a las columnas mediante:

      (1) La ejecución de exploración de caminos.

      (2) La escolta aérea armada.

      (3) La carga aérea de personal para ser empeñado en caso de emboscada.

   c) En el apoyo a los efectivos que cumplan misiones de segudad los medios de Aviación de Ejército podrán ser empleados para:

      (1) Carga aérea de personal para la ejecución de operaciones aeromóviles.

      (2) Ubicar patrullas en lugares de difícil acceso.

      (3) Reforzar efectivos.

      (4) Carga aérea de efectos.

      (5) Evacuar bajas.

      (6) Proporcionar retransmisiones aéreas.

      (7) Ejecutar reconocimientos aéreos.

(8) Iluminación.

(9) Repliegue de efectivos.

(10) Vigilancia y Observaciones.

(11) Excepcionalmente, apoyo de fuego aéreo.

9) En particular los helicópteros podrán ser de gran utilidad en la búsqueda de elementos subversivos y en la observación aérea, proporcionando información acerca del movimiento de masas humanas y de indicios de reunión de éstos.

a) En las bases de combate a nivel unidad, excepcionalmente a nivel Compañía, deberá preverse un área destinada al aterrizaje de helicópteros.

b) Durante el despliegue de una fuerza de choque, podrán proporcionar cobertura aérea, concentrando su acción en los francotiradores, o en otros elementos que puedan interferir en el despliegue.

c) Podrán estar armados, con lo que se tendrá un poder de fuego adicional de gran utilidad contra las partes altas de los edificios.

d) Localización y registro de: congestión de tránsito en las rutas de ingreso al centro urbano, estaciones de pasajeros, incendios y orientación a los bomberos y ambulancias para un mejor acceso al lugar del siniestro. Todo esto es particularmente importante cuando existan fallas en los medios de comunicaciones telefónicas. Para ello debe preverse una frecuencia para las autobombas, vehículos de comando de la policía, ambulancias, etc., para la comunicación tierra-aire.

e) Facilitar la instalación de un puesto de comando para la dirección de las operaciones durante el aislamiento y dispersión de concentraciones y turbas.

3.011. Equipo fotográfico.

a. Será empleado normalmente, en el control de la población para la identificación de elementos subversivos.

b. Las fotografías y películas podrán servir de pruebas en la determinación de responsabilidades del accionar subversivo.

3.012. Obstáculos.

a. A no ser que la situación se agrave, los obstáculos utilizados en áreas urbanas deberán ser de fácil instalación y de pequeño vo-

lumen. Los obstáculos más comunes serán caballos de friza, barreras y alambradas. Su empleo será común en los puestos de seguridad fijos y para interdicción de determinadas áreas o control del tránsito y de personas.

b. Si la situación lo exige, podrán ser empleados sacos de arena apilados que, además de utilizarse como obstáculos, servirán de protección a los emplazamientos de armas automáticas.

c. El empleo de minas deberá ser efectuado en situaciones de extrema gravedad.

3.013. Agentes químicos.

a. Los principales factores que determinarán el comportamiento y eficacia del empleo de los agentes químicos serán: el tipo de munición y medio de liberación, las condiciones meteorológicas y el terreno, las características del blanco y el grado de protección de los elementos subversivos.

El agresivo a emplear en el control de los disturbios deberá ser efectivo por su concentración, difícil de neutralizar o destruir, suficientemente denso para mantener efecto sobre la superficie del suelo, fácil de obtener, transportar y económico.

Además deberán ser:

1) Estables o capaces de ser estabilizados durante un determinado lapso entre su producción y el empleo.

2) Prácticos para su diseminación y manipuleo con las mínimas precauciones.

Los agentes químicos más apropiados para disolver disturbios civiles serán los agresivos lacrimógenos y vomitivos o una mezcla de ellos y las granadas productoras de humo.

La granada de mano lacrimógena (a base de cloroacetofenona) y la granada de humo, en términos generales, reúnen las propiedades enunciadas anteriormente.

b. **Empleo de la granada de mano.**

Esta granada de mano, es de forma cilíndrica y metálica y el encendido se produce por medio de una espoleta.

La combustión del agresivo que contiene la granada, dura de 20 a 60 segundos en su quemado y comienza a los 10 segundos desde que se libera la espoleta. Este factor hay que tenerlo en cuenta en el momento de su lanzamiento, para evitar que la granada sea devuelta por el atacado.

Podrá ser lanzada a unos 35/40 mts de distancia y será requisito que el o los lanzadores estén protegidos por una máscara protectora adecuada.

c. **Empleo de la granada lacrimógena.**

1) La granada lacrimógena no es suficientemente tóxica como para matar o poner en peligro la vida en lugares descubiertos. Este tipo de agente sólo producirá incapacidad temporaria, determinando que el que es objeto de sus efectos desee abandonar de inmediato la lucha por los trastornos físicos que sufre. Por otra parte, los que no han sufrido los efectos, pero los observen en otros, tratarán de abandonar el lugar o la zona contaminada.

2) A pesar de que la cantidad de granadas a emplearse puede estipularse de antemano, la manera de utilizarlas será determinada en el mismo lugar de la acción y de acuerdo al resultado que inicialmente se obtenga con los primeros lanzamientos.

   La dirección del viento determinará el lugar de impacto, teniendo en cuenta que el desplazamiento del agresivo afecte a aquéllos a quienes va dirigido. La imaginación, iniciativa y práctica, serán esenciales para tener éxito en el empleo de las mismas.

   Siempre que sea posible, las granadas deberán lanzarse a "barlovento" de la turba a fin de no causar lesiones físicas al personal. En este caso se deberá tener en cuenta que la nube química formada por una granada, se extiende hasta aproximadamente 45 mts a sotavento del lugar del impacto.

   Una vez elegido el lugar donde se arrojarán las granadas, éstas serán lanzadas simultáneamente al lugar donde expresamente ordene el Jefe de la fracción.

   Para mayor efectividad, el lanzamiento se efectuará de tal manera que la combustión del cloro se inicie antes de que las granadas lleguen al destino prefijado.

3) Cuando la granada lacrimógena, sea utilizada, por ejemplo, contra una turba, para que la misma pueda escapar, se deberán dejar calles, avenidas o zonas libres hacia donde puedan dispersarse.

   Una vez dispersada la turba, generalmente tratará de reunirse en otros lugares, especialmente plazas, paseos públicos o en las arterias principales de la ciudad.

En estos casos podrá ser necesario cubrir dichas zonas con nubes de humo, y lanzar gases lacrimógenos para impedir nuevas reuniones.

4) Las granadas de mano lanzadas en el centro de una muchedumbre provocarán naturalmente su dispersión por las calles laterales más próximas o hacia retaguardia. En este orden de ideas, se podrá, tomando las medidas adecuadas, determinar hacia qué lugares o zonas más convenientes se desviará a los revoltosos. Para ello se cerrarán calles o zonas con nubes de humo y personal para lanzar gases lacrimógenos, en caso de ser necesario.

5) Cuando el oponente o personal a controlar se refugie en un edificio, las granadas serán lanzadas directamente dentro del mismo, previa rotura de ventanas o claraboyas. Muchas veces será necesario cubrir la aproximación de las tropas mediante el empleo de fumígenos.

d. **Técnica de empleo.**

1) **Principales factores que determinarán la técnica de empleo de los agentes químicos:**

a) Velocidad y dirección del viento (no es determinante para el empleo en centros poblados).

b) Zona ocupada por el oponente, o personal a controlar.

c) Lugares o zonas que se contaminarán para impedir nuevas reuniones de una multitud o turba agresiva.

d) Tipo, clase y cantidad de munición disponible.

2) **Procedimiento para el empleo de los agentes químicos.**

a) Determinar la zona a cubrir.

b) Determinar la línea o lugar de lanzamiento de granadas.

c) Emplear suficiente cantidad de granadas.

d) Determinar calles o zonas, bien definidas, para permitir la dispersión de los revoltosos.

3) **Consideraciones generales.**

a) Donde sea necesario el empleo de la fuerza, los agentes químicos cumplirán muchas veces la misión, sin herir físicamente a los elementos perturbadores.

b) Será esencial una acción pronta y definida.

c) Las tropas deberán colocarse la máscara protectora antes de lanzar las granadas.

d) Se dará una adecuada protección al personal encargado del lanzamiento de granadas.

e) Salvo casos de emergencia, la orden para el empleo de los agresivos deberá ser impartida por el Jefe de las tropas.

f) Si la cantidad de granadas es limitada, se concentrará su empleo donde exista mayor peligro.

g) Cuando se emplee humo, habrá que tener cuidado que no sirva de amparo para que los elementos perturbadores se desplacen hacia lugares más ventajosos.

4) **Proceder con los afectados.**

a) Con el personal afectado se tendrán en cuenta las siguientes medidas de primeros auxilios:

(1) Llevarlo hacia el aire fresco y puro.

(2) Ponerlo de cara al viento.

(3) No frotarle los ojos.

(4) Mantener a los individuos bien separados.

b) La descontaminación del personal que participe en una operación se realizará de la siguiente manera:

(1) Bañarse 6 horas después de la exposición.

(2) Si está muy contaminado, como solución de emergencia, lavarse con abundante agua para remover la mayor parte del agresivo y a continuación con una solución de bisulfato de sodio al 5 % (excepto los ojos).

SECCION IV

ARTEFACTOS, MINAS Y TRAMPAS EXPLOSIVAS

3.014. Conceptos generales.

Ver RE-9-51.

3.015. Composición de un artefacto explosivo.

Existirá una gran variedad de artefactos o bombas explosivas y el ingenio humano hace que permanentemente aparezcan nuevos tipos, así como también varía la forma de encubrirlos.

El Reglamento "Minas y trampas explosivas" (RE-65-65), Parte segunda, especifica gran variedad de ellas.

Los que se describen a continuación serán los más comúnmente empleados y de acuerdo con el sistema de iniciación podrán agruparse en:

—Por mechas.

—Por choque.

—Por cambio de posición.

—Por aparatos de relojería.

—Por otros medios.

a. **Por mechas.**

Constituirán el tipo más común por su fácil armado y la obtención de los elementos necesarios. Generalmente consistirán en una carcaza metálica (trozo de caño, lata, etc.) a la que se le introduce una mecha por uno de sus extremos. La mecha provoca la explosión de un detonante y éste la de la carga explosiva.

Para aumentar los efectos, podrán agregársele tuercas, remaches, etc., así como también tornear el exterior de la carcaza marcándole cortes longitudinales y transversales, para producir una mayor cantidad de cascos al explotar.

Las mechas más comúnmente empleadas serán:

1) **Rápidas:** constituidas por hilos de algodón que se impregnan en una substancia adhesiva y se espolvorean con pólvora, pudiendo también estar forradas en papel.

Su velocidad de combustión es prácticamente instantánea, de acuerdo a lo que surge de la experiencia con las mechas comúnmente usadas, de más o menos un metro de longitud.

2) **Lentas o de seguridad:** constituidas, en general, por hilos de pólvora envueltos en forros impermeables. La pólvora constituye el ánima de la mecha.

Pueden tener distintas velocidades de combustión, pero por lo general estarán en el orden de 1 cm por segundo.

3) **De fabricación casera:** constituidas por un cable de goma o plástico (Espagueti) rellenado con pólvora cloratada o clorato de potasio y azúcar impalpable. También se pueden utilizar las "pajitas" de material plástico o papel parafinado que se usan para refrescos o bebidas gaseosas.

4) **Cordón detonante BICKFORD:** constituido por un ánima de TNT, envuelto en un forro impermeable. Presenta la ventaja de hacer detonar gelinita, gelamón y dinamita sin necesidad de detonador. Su velocidad de combustión está en el orden de los 5 m por segundo.

b. **Por choque.**

Dentro de este tipo podrán incluirse las con fulminante y las de reacción química.

1) **Con fulminante:** las bombas clásicas están constituidas por dos carcazas unidas a rosca, atravesadas por varios fulminantes que están en comunicación con la carga explosiva.

La explosión se produce cuando al ser arrojada choca contra una superficie dura.

2) **A reacción química:** son bombas que explotan al ponerse en contacto dos productos químicos que por sus características producen una reacción. Generalmente se trata de un recipiente conteniendo una carga explosiva y un dispositivo iniciador formado por un tubo de vidrio que contiene una substancia química y una bola de plomo. A su vez, el tubo se encuentra rodeado de otra substancia química que reacciona al tomar contacto con la del interior del mismo.

Al arrojar la bomba, la bola de plomo rompe el vidrio y al ponerse en contacto las dos substancias químicas se produce una violenta reacción que provoca el estallido de la carga explosiva.

Por lo precedentemente expresado, tanto los artefactos con fulminantes como los a reacción química, estarán preparados para ser arrojados en el momento oportuno; el riesgo para el sujeto que deba emplearla será mucho mayor por el peligro de golpes durante el transporte y no gozar de la seguridad del que encienda una mecha y dispone del tiempo para alejarse.

c. **Por cambio de posición:**

Son bombas cuya detonación, si bien se produce por una reacción química, se diferencia del tipo anterior en que el contacto entre las dos substancias químicas se produce, no por rotura de un recipiente de vidrio, sino por inversión del artefacto. Para ello una de las substancias se coloca en un recipiente abierto, de manera que al cambiar de posición del todo, se vuelque sobre la otra convenientemente dispuesta.

Este artefacto no podrá ser considerado "de tiempo", porque el que la coloca no sabe cuando va a explotar.

La existencia de este tipo de artefacto es lo que determina que ningún envoltorio o elemento sospechoso deba ser cambiado de posición.

d. **Por aparatos de relojería.**

En estas bombas la detonación es producida por un dispositivo de relojería, el que a la hora elegida para el atentado reacciona, ya sea, por un resorte que actúa sobre el fulminante colocado en la carga explosiva, o bien, por un mecanismo eléctrico.

Normalmente se usarán relojes pulsera (de hombre o mujer), por su reducido tamaño, fácil manipuleo y sonido de funcionamiento (Tic Tac) más débil que el de los relojes despertadores.

Su ventaja fundamental es que facilita la huida de quien la coloca, dado que se la podrá preparar para explotar hasta 12 horas después de armar su mecanismo.

e. **Por otros medios.**

Dentro de este tipo se incluyen los artefactos explosivos que por sus iniciadores no caben en las anteriores, pudiendo encontrarse una gran variedad.

Entre las de este tipo merecen mencionarse:

1) Las cajas de regalo, que explotan al ser abiertas, al dejar en libertad un resorte retenido por una chaveta.

2) Valijas o paquetes que explotan al ser levantados del suelo, por cerrarse un circuito eléctrico.

3) Trampas, que son bombas de contacto y artefactos explosivos, colocados con el objeto de hacer peligrosa la ocupación de refugios, al despejar barricadas y obstáculos, etc.; su diseño será adaptado a las características de los locales y a cada uno en particular.

Entre los ejemplos típicos de trampas podrán tenerse en cuenta los siguientes:

a) En una habitación:

(1) Que exploten al ingresar la primera persona, pudiendo estar acondicionadas en el marco, picaporte, tabla del piso, etcétera.

(2) Unidas a cualquier elemento o adorno que al moverlo produzcan la explosión.

(3) Cargas en chimeneas, que exploten al encender el fuego.

(4) Cargas explosivas que exploten al procederse a abrir una ventana, armario, mueble, encender la luz eléctrica, apretar el botón de desagote del inodoro, cortar o tropezar con un alambre.

(5) En el interior de vehículos que sirvan como barricadas de forma tal que exploten al moverlos o ponerlos en marcha.

En el Reglamento de "Minas y trampas explosivas" (RE-65-65) hay numerosos ejemplos de trampas explosivas y de la forma en que son instaladas. Su conocimiento será de gran valor para alertar al personal sobre los diferentes tipos de artefactos que podrán encontrar.

3.016. Proceder ante el hallazgo de un artefacto explosivo.

a. **Conceptos generales.**

En el caso que se encontrase un paquete sospechoso, bolso, canasta, valija, etc., que se considere que pudiera contener un artefacto explosivo, será preciso actuar con rapidez y serenidad.

Se deberán **evitar riesgos innecesarios,** teniendo en cuenta que de la forma de proceder propia dependerá tal vez la vida de muchos.

Por **ninguna** circunstancia se deberá intentar desarmar o transportar un artefacto explosivo, **debiéndose en todos los casos recurrir a personal especializado** para tal fin.

3.017. Aspectos a tener en cuenta con artefactos aislados.

No existe una regla general, o de rutina, sobre cuál deberá ser la actitud del personal de los cuadros ante el hallazgo de un artefacto explosivo, porque como se detalla en el artículo 3.015 es muy grande la diversidad de los tipos que podrán encontrarse, así como también, lo distinto que pueden ser en su iniciación y poder.

La rapidez y serenidad constituirán la base fundamental del procedimiento a seguir. La norma a aplicar deberá ser **"con respeto pero sin miedo".**

Los aspectos a tener en cuenta serán los siguientes:

a. Bajo ninguna circunstancia se deberá tocar el artefacto explosivo o elemento sospechoso de contenerlo, sin antes realizar una prolija inspección ocular.

b. Si se observa una mecha y la misma está apagada no existirá por lo general, un peligro inmediato. Sin embargo, deberá tenerse presente que existen muchas a ánima de pólvora en que el progreso de la combustión no es perceptible. En muchos casos podrá observarse el extremo chamuscado, prueba que se ha encendido o intentado encender.

Tener en cuenta que siempre deben extremarse las medidas de seguridad, pues la mecha puede haber sido colocada ex profeso para confundir y el artefacto ser activado por otro medio.

c. Si la mecha está encendida deberá resolverse al instante si hay o no tiempo de cortarla. Deberá tenerse en cuenta que la combustión se propaga en ella a una velocidad de aproximadamente un centímetro por segundo, de forma tal, que si restan por quemarse diez centímetros de la mecha, habrá diez segundos para inutilizarla. Actuando con rapidez, este tiempo será suficiente para arrancarla o cortarla.

   En la mecha lenta reglamentaria, por la cobertura que posee, no se puede determinar con exactitud en qué lugar va la ignición pues lo único que se ve es el humo que sale por la boca, por ello será muy difícil determinar cuánto tiempo queda para que termine de quemarse la mecha y poder arrancarla o cortarla.

d. Si no alcanzara el tiempo para inutilizar la mecha, será necesario alejarse lo más lejos posible en busca de una cubierta y si no se dispusiera de ésta, echarse cuerpo a tierra a la mayor distancia del artefacto explosivo.

e. Si no existiera una mecha visible, se tratará de detectar por el oído si dentro del elemento sospechoso existe algún mecanismo de relojería. Si se percibiere el "tic-tac" característico, y el artefacto se hallara en un lugar donde no hay peligro para la vida de las personas, no se lo deberá tocar.

   En este caso se procederá a colocar varios soldados a una distancia no inferior a 40 metros del objeto, en lo posible protegidos, para que impidan el acceso de personas.

   Este personal se mantedrá hasta la llegada del personal especializado y por el tiempo que éstos necesiten para cumplir con su tarea.

f. Si existiera peligro, porque el artefacto ha sido hallado en lugar donde habitan personas o existe mucho público que no pueda ser alejado, el personal militar podrá verse obligado a tener que proceder a su traslado a un lugar donde se reduzca el peligro.

   En tal caso podrán adoptarse algunas precauciones, que si bien pueden parecer rudimentarias, han demostrado ser efectivas. Por ejemplo, si el presunto artefacto está atado con piolín, cuerdas o alambre, se lo puede tomar con un palo largo con un gancho en un extremo, o entre dos personas, con una soga de varios metros de largo y trasladarlo, protegiéndose contra los efectos de una posible explosión con tablas, colchones o cualquier otro elemento que se hallare.

Resultará conveniente contar, en los distintos elementos que deben participar en operaciones contra la subversión urbana, con medios adecuados para protegerse, tales como buzos acolchados, escudos metálicos, etc., a fin de salvar la eventualidad de no disponer de material de circunstancias en el lugar del hecho.

En el caso de que no existieran mechas, ni se detectara sonido de relojería, no deberá sacudirse ni invertirse, ya que podría tratarse de un artefacto cuya ignición se produce por reacción química al unirse dos substancias separadas o disponer de un circuito eléctrico que podría cerrarse.

g. Si estuviera atado con piolín, cuerda o alambre, y si en alguna parte ese piolín o alambre penetrara en el envoltorio, **no se deberá cortarlo ni aflojarlo,** pues podría estar reteniendo un martillo, o sistema a resorte, que al quedar en libertad accione el sistema de ignición. Esto se realizará cuando el piolín o alambre esté tenso; si está flojo podrá cortarse, siempre que ello fuera indispensable.

   Tampoco deberá tirarse del piolín o alambre, que podría estar unido a un tubo que al volcarse puede producir el encendido por reacción química.

h. Si existiera alguna tapa, **no deberá abrirse.** Hay bombas que pueden explotar por ese hecho. En caso de extrema necesidad se podrá abrir un envoltorio o recipiente sospechoso, pero en estos casos deberá evitarse hacerlo por el lado que parecería más lógico. Dicha tarea deberá ser cumplida por personal especializado.

i. No se deberán sumergir los artefactos sospechosos, en agua, pues el artefacto puede encontrarse cargado con productos químicos que estallen al ponerse en contacto con la misma, o ser activados por circuitos eléctricos que se cerrarán al ser sumergidos en el agua dada su alta conductibilidad.

j. Deberá tenerse presente que ciertas substancias explosivas poseen gran toxicidad. Será común hallar cilindros de gelinita, debiéndose recordar que la nitroglicerina se absorbe por la piel, produciendo ciertos trastornos. No deberá manoseársela innecesariamente y en caso de tener que hacerlo deberán usarse guantes de goma.

k. Otra de las ventajas de no tocar un artefacto o elemento sospechoso es la de que el personal especializado pueda hallar impresiones digitales.

1. Finalmente, no deberá **temerse crear una alarma** en torno de un objeto que luego pudiera resultar inofensivo. Será preferible proceder **con exceso de celo** y **no subestimar** un hecho que pueda resultar de suma gravedad.

3.018. Aspectos a tener en cuenta ante el hallazgo de explosivos en refugios, depósitos, etcétera.

a. **Conceptos generales.**

En un allanamiento de un refugio de elementos subversivos podrán hallarse bombas preparadas o explosivos, detonadores, carcazas, mechas, etc., para armarlas.

En caso de encontrarse bombas se tendrán en cuenta los aspectos necesarios señalados en el artículo 3.017.

Cuando se encuentren elementos destinados a la preparación de artefactos explosivos se recurrirá, **en todos** los casos a personal especializado para el manipuleo y transporte.

El jefe a cargo del allanamiento, procederá a instalar personal con la misión de evitar que el público o vecinos puedan acercarse a distancias peligrosas. Este personal, dentro de lo posible, deberá encontrarse a cubierto de los efectos de una explosión.

b. **Almacenaje de explosivos.**

Todos los que poseen explosivos, adoptarán una serie de medidas de seguridad para el almacenaje de los mismos.

Su conocimiento por parte del personal de los cuadros es indispensable, a fin de estar en aptitud para descubrirlos y adecuar el procedimiento a seguir.

En general, los explosivos se guardarán de acuerdo a las disponibilidades y teniendo en cuenta:

1) Los detonantes no se guardarán en el mismo lugar que las sustancias explosivas.

2) El explosivo se almacenará preferentemente en cajas de madera.

3) Los detonadores serán guardados en cajitas de lata, revestidas en papel y cerradas con un baño de parafina.

   En caso de tratarse de estopines eléctricos se los guardará con los polos juntos y atados, para evitar descargas eléctricas que los hagan estallar.

4) Las mechas podrán almacenarse en cajas de madera u otros envases que las protejan de la humedad con sus extremos envueltos, normalmente en cintas plásticas.

5) Las substancias químicas líquidas estarán contenidas en envases de vidrio.

3.019. Intervención de personal militar después de una explosión.

Cuando se ha producido una explosión, y el personal militar sea el primero en intervenir, deberá tener en cuenta que la observación de los restos puede ser de gran importancia para llegar a descubrir a los autores o para poder relacionarla con otra u otras similares. Sobre todo, en el caso de autores poco experimentados, normalmente la explosión no será completa y aparecerán partes del artefacto explosivo de las cuales el personal especializado puede obtener importantes conclusiones.

A continuación se señalan las principales medidas que deberán adoptarse:

a. Alejar a las personas que se hubieren reunido en el lugar de la explosión.

b. *Proceder a comunicar el hecho a los superiores y solicitar la con*currencia de personal especializado.

c. Examinar el lugar tan pronto como sea posible, estimando la extensión de la zona afectada.

d. Interrogar a los testigos sobre el ruido producido, la presencia o ausencia de humo, el color del mismo, la violencia de la explosión.

e. Examinar cuidadosamente el lugar donde se halla el artefacto. Normalmente estará señalado por un hueco o por un desmenuzamiento del material circundante. En dicho lugar podrán encontrar*se fragmentos o trazas de la sustancia explosiva: restos de dina*mita, ataque producido por ácidos, residuos de la combustión del explosivo, etcétera.

f. Revisar detenidamente el centro y las vecindades inmediatas del lugar de la explosión, buscando indicios del mecanismo de explosión, trozos del recipiente empleado, etc. Se deberán buscar trozos de caño, latas, papeles, tejidos, conductores eléctricos, piolines, alambres, fragmentos de mecha, de fulminantes, restos de pilas eléctricas, piezas de reloj, etcétera.

SECCION V

SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

3.020. Conceptos generales.

a. Las funciones de los servicios para apoyo de combate en las operaciones de seguridad contra la subversión urbana, serán esencialmente las mismas que para las operaciones convencionales. Sin embargo, estas funciones no contarán normalmente con las mismas bases, lo que requerirá modificaciones en los procedimientos.

Estas diferencias serán consecuencia de:

1) Tipo de misiones a cumplir.

2) Características del oponente.

3) Ambiente operacional.

4) Amplias distancias entre las unidades (subunidades).

5) Falta de seguridad en las instalaciones y vías de comunicaciones.

6) Requerimientos para el apoyo de la población.

b. Las Fuerzas Legales podrán proporcionar apoyo logístico a la población afectada por ataques de elementos subversivos, o a personas que hayan sido reubicadas o concentradas, por razones de seguridad.

c. Será necesario supervisar la distribución de los abastecimientos locales destinados al consumo de la población. El almacenamiento y distribución de aquellos abastecimientos que serán empleados por la población y que puedan ser utilizados por los elementos subversivos, deberán ser rigurosamente controlados. Se empleará personal civil local en estas funciones hasta donde sea posible pero en determinadas situaciones todo o parte de este esfuerzo recaerá sobre las fuerzas militares.

3.021. Apoyo de Personal.

En las operaciones de seguridad se le deberá dar especial importancia a las siguientes funciones de personal:

a. **Mantenimiento de los efectivos.**

Se dispondrá de efectivos orgánicos de FFPP y FFSS que se tengan bajo control operacional.

b. **Reemplazos.**

1) Cuando específicamente no se ordene otro procedimiento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Serán solicitados al escalón superior.

b) En la solicitud de reemplazo se indicará: grado, cargo y especialidad.

c) Para solicitar reemplazos, el Jefe de la Unidad apreciará si la enfermedad, herida o accidente sufrido, representará o no una incapacidad del individuo para actuar en su fracción por un lapso de 30 días.

En caso de ser concedido el reemplazo, en la unidad (subunidad) se le entregará el armamento del personal reemplazado.

d) Para casos muy especiales podrá solicitarse el reemplazo de todos aquellos individuos que por su mala conducta, disciplina o moral están desprestigiando a la unidad (subunidad).

c. **Disciplina, ley y orden.**

1) Se pondrá especial cuidado en la presentación del personal, para evitar e impedir modificaciones en el uniforme, cabello, etcétera.

2) Se podrá adoptar un régimen interno similar al establecido en el asiento de paz de la unidad.

3) Se deberá respetar la propiedad privada, siempre y cuando no interfiera el cumplimiento de la misión.

4) Se controlará que el personal (militar o civil) tome para sí elementos de propiedad privada. Tal actitud acarreará animadversión y perjudicará el buen nombre de las Fuerzas Legales y el apoyo que éstas necesitan de la población.

La requisición sólo podrá practicarse en casos extremos y de acuerdo a las órdenes vigentes. Cuando se practiquen requisiciones, se darán los correspondientes recibos, se informará oportunamente al superior inmediato y se tomarán medidas para su cancelación, por parte de quien correspondiere.

5) El personal militar en sus relaciones con el personal civil de la zona, no podrá en ningún caso llegar hasta la confraternización; su comportamiento en este sentido se limitará únicamente a las buenas relaciones.

6) Todo jefe deberá atender en forma inmediata a reclamos de civiles, motivados por inconducta de personal militar o poli-

licial, extremando en cada caso la aplicación de la justicia y y de la imparcialidad.

7) Se evitará la rutina y monotonía en las actos de servicio, en especial aquellos que desempeñan tareas de control de rutas, a efectos de que por fatiga o desidia se arriesgue la vida o se ponga en tela de juicio el prestigio de la Fuerza.

8) Se debe instruir a los hombres sobre el peligro que para el secreto de las operaciones significan las bebidas alcohólicas y las mujeres.

9) Se deberá prohibir al personal militar llevar su familia a la zona donde se encuentran cumpliendo misiones de seguridad.

d. **Mantenimiento de la moral.**

Se deberá tener en cuenta que:

1) Todo acto de valor será comunicado por escrito indicando:

   a) Nombre y apellido del causante.

   b) Matrícula individual.

   c) Lugar donde se produjo el hecho.

   d) Breve relato de la acción.

   e) Individuos que lo presenciaron.

   f) Condecoración o felicitación que a juicio del jefe merezca el individuo.

2) Se deberá evitar en lo posible, elegir siempre a los mismos hombres para el cumplimiento de misiones peligrosas.

3) No olvidar que la práctica de nuestra religión, es la base para el mantenimiento de la moral. Para ello en los lugares donde sea posible hacerlo, se dará misa al personal.

4) Se deberá hacer conocer al personal, los éxitos obtenidos en las operaciones y sus consecuencias.

5) Se deberá aprovechar toda oportunidad para proporcionar baño al personal.

6) Obligar a que el personal escriba a sus familiares.

7) Controlar rigurosamente que las encomiendas, cartas, giros, sean recibidos por sus destinatarios.

8) Requerir al capellán que periódicamente visite a los cuadros y tropa y que sea colaborador activo en el cumplimiento de la misión.

e. **Detenidos.**

1) La evacuación se producirá con la mayor rapidez posible, previa separación por grupos (jefes, hombres, mujeres y niños), inmediatamente después de la captura.

2) Para el procedimiento con los detenidos ver Nro 5.020.

f. ***Registro necrológico.***

1) En caso de muerte del personal propio se deberá enviar un parte al Escalón Superior que indique: nombre y apellido, grado, matrícula individual y corto relato de los hechos en que se produjo la muerte, indicando la hora y fecha aproximada. Debe ser evacuado rápidamente al lugar que su familia disponga.

2) Con los muertos civiles que no tengan relación con la subversión, pero su deceso se produjo por la acción de éstos, se procederá del siguiente modo:

a) Solicitar la presencia de una autoridad competente, a fin de practicar el levantamiento del cadáver y demás diligencias del caso.

b) Se informará al Comando Superior.

c) Se proporcionarán al juez que interviene en la investigación todos los datos que necesite al respecto.

3) Con respecto al oponente subversivo, no se lo considerará enemigo, sino que le corresponderá el concepto de delincuente, común. Por tal motivo, se hará necesario arbitrar las medidas que faciliten al Juez Federal, tomar debido conocimiento de los hechos, según resultare herido o muerto. Para ello, la secuencia general del proceso necrológico para delincuentes subversivos será la siguiente:

a) **Responsabilidad del jefe de la fracción interviniente en el enfrentamiento.**

(1) Comunicará el hecho a su comando natural por el medio más rápido.

(2) Registrará los muertos en el lugar, clasificará el material y los documentos.

(3) Tomará todas las medidas que tiendan a facilitar la clasificación e identificación.

b) **Responsabilidad del Jefe de la Unidad.**

(1) Adelantará la información al escalón superior.

(2) Designará un oficial para el traslado de los muertos, materiales y documentación.

(3) Identificará los cadáveres; si son NN, les asignará un número. Les colocará una tarjeta (Anexo 2). Realizará inteligencia sobre los muertos.

(4) Clasificará los materiales; les colocará una tarjeta con el mismo número del muerto que los portaba. (Anexo 3).

(5) Clasificará la documentación; la embolsará y la rotulará con el mismo número del muerto que la portaba. (Anexo 4).

(6) Confeccionará un acta de secuestro por triplicado (Anexo 5). Original y duplicado al escalón superior, junto con los materiales y la documentación. El triplicado del acta lo retendrá como recibo debidamente firmado de conformidad.

(7) Confeccionará un parte circunstanciado por cuadruplicado (Anexo 6) y lo enviará (3 copias) al escalón superior por intermedio del oficial designado a cargo del transporte de los muertos, materiales y documentación. Dicho parte deberá incluir la nómina del jefe, oficial o suboficial que atestiguará y de los demás intervinientes en el enfrentamiento.

(8) Preparará por duplicado (Anexo 7) la nota de remisión de cadáveres y la enviará por medio del jefe de la custodia, junto con los muertos al lugar que se ordene oportunamente.

(9) Una vez que el oficial a cargo de los muertos, materiales y documentación regrese del lugar del enfrentamiento al puesto de comando del jefe de la unidad, cumplirá las siguientes tareas:

(a) Transportará los muertos al lugar que se ordene y los materiales y documentación al escalón superior.

(b) Entregará los muertos en el lugar ordenado, haciendo recepcionar con firma de conformidad al pie de la nota de remisión del cadáver. Dicha nota la entregará terminado el proceso en el Comando del escalón superior.

(c) Concurrirá al puesto de comando del escalón superior, donde entregará:

—Parte circunstanciado (3 copias).

—Acta de Secuestro (2 copias).

—Materiales y documentación, según acta de secuestro.

—Nota de remisión de cadáveres (2 copias).

3.022. Apoyo Logístico.

a. **Funciones.**

1) **Abastecimiento.**

a) La unidad (subunidad) empeñada en operaciones de seguridad dispondrá de los abastecimientos necesarios para el cumplimiento de la misión y cualquier contingencia conocida o probable.

b) El planeamiento de las actividades de reabastecimiento deberá ser detallado y en lo posible esquematizado. Los procedimientos para su ejecución deberán ser estandarizados.

c) La distribución de los abastecimientos se realizará con el criterio de distribución de unidad al más bajo nivel posible.

d) Se simplificará al usuario el requerimiento de los distintos sistemas de abastecimiento mediante la preparación y empleo de sistemas de abastecimientos catalogados.

e) Eventualmente, se podrá prever el abastecimiento a la población de elementos de primera necesidad, fundamentalmente abastecimientos clase I y otros efectos para sobrevivir, tales como: elementos de sanidad, vestuario, materiales de construcción, combustibles, etc. Se deberán emplear al máximo, para el apoyo a la población, los abastecimientos capturados al oponente.

f) Todos los cuadros y tropa deberán ser conscientes de la importancia de la conservación, mantenimiento y seguridad de los abastecimientos y equipos debido a las dificultades en la provisión de los mismos en este tipo de operaciones, así como que el abastecimiento perdido o abandonado podrá ser utilizado por los elementos subversivos.

2) **Mantenimiento.**

a) El mantenimiento del 1er. Elon requiere en este tipo de operaciones fundamental importancia. Los cuadros deben asegurar su correcta ejecución. Las medidas de control deben extremarse con el armamento. Será norma, antes de iniciar una Operación efectuar 2 disparos para comprobar el funcionamiento de las armas.

b) La ejecución del mantenimiento será más crítico debido a que los elementos de mantenimiento, normalmente no podrán acompañar siempre a las distintas fracciones por el amplio despliegue de los mismos.

Para salvar tal inconveniente, los elementos de mantenimiento deberán ser reunidos a niveles más bajos que en las operaciones convencionales a los efectos de prestar un apoyo más eficiente.

c) El apoyo de mantenimiento se buscará fundamentalmente en el reemplazo de equipos antes que en la reparación de los mismos.

3) **Conservación y recuperación de la salud del personal.**

a) El concepto fundamental que caracterizará esta función logística será la evacuación. Los pacientes deberán ser evacuados tan rápidamente como sea posible.

b) La atención médica inicial corresponderá primordialmente al diagnóstico, tratamiento médico de emergencia y rápida evacuación; sin embargo en algunos casos, podrá ser necesario contar con una cierta capacidad local para tratamiento y cirugía.

c) La evacuación de los pacientes deberá realizarse a propias instalaciones o a las de un medio local para tratamiento y cirugía.

d) Será indispensable el conocimiento de primeros auxilios.

4) **Transporte.**

a) El transporte orgánico de las fuerzas afectadas a las operaciones de seguridad, podrá requerir un refuerzo de medios, tanto del escalón superior como del transporte civil.

b) Cuando se deba ejecutar un transporte se le deberá proporcionar la seguridad correspondiente. Las medidas más apropiadas consistirán en una rigurosa instrucción de combate a impartir a los conductores, la provisión del armamento correspondiente, el reconocimiento aéreo de rutas y las escoltas a proporcionar a los convoyes.

Es vital el instruir a los conductores sobre cómo deben reaccionar en caso de emboscadas, durante la marcha y aun en los descansos. (¿Frenan? ¿Aceleran? ¿Chocan, o eluden el o los obstáculos?). Lo mejor es evitar, y sino, chocar y seguir.

b) **Servicios.**

1) **Arsenales.**

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) La unidad (subunidad) deberá tener todos los elementos indicados en el CO.

b) Los requerimientos mayores serán de efectos Clase IV, a fin de adaptar a las tropas al ambiente particular en que deberán operar. Frecuentemente se requerirán provisiones especiales de escopetas de repetición, equipos radioeléctricos, chalecos parabalas, etc. Deberá preverse un limitado consumo de efectos Clase V.

c) Las unidades (subunidades) deberán disponer de toda la documentación reglamentaria. Todo descargo de munición deberá efectuarse utilizando el formulario que se indica en el Anexo 8.

2) **Intendencia.**

a) Los requerimientos en general no variarán sustancialmente con respecto a las actividades en guarnición, excepto el consumo de raciones de combate.

b) Cada vehículo deberá tener permanentemente un bidón de combustible disponible.

3) **Sanidad.**

a) Los elementos de sanidad apoyarán a la población de acuerdo a las posibilidades existentes, derivándola lo más rápidamente posible hacia las instalaciones del medio civil.

b) Podrán ser empleados además, en las tareas de acción cívica sobre la población de escasos recursos.

4) **Transporte.**

a) La capacidad orgánica de transporte podrá ser incrementada por la requisición o la contratación de medios, cuando la situación jurídico-legal lo permita.

Cuando se requisen vehículos particulares por necesidades emergentes de transporte, se deberán dar a los propietarios los recibos correspondientes o informar por el medio más rápido a quien corresponda (Anexos 9 y 10).

3.023. Apoyo de Asuntos Civiles.

a. La unidad (subunidad), cuando se constituya como Fuerza de Tarea (Equipo de Combate) para operar en forma semiindependiente,

también podrá reforzar su jefatura con elementos de la División Asuntos Civiles del Comando de la Brigada.

b. Las responsabilidades en este campo serán las que se expresan en el RC-9-1.

c. Como norma deberá tenerse en cuenta que toda acción tendiente a apoyar a la población resta apoyo al enemigo.

SECCION VI

MEDIOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y POLICIALES

3.024. Conceptos generales.

a. Ver RC-9-1.

b. Las Fuerzas Policiales en Operaciones de Seguridad podrán cumplir las siguientes misiones:

1) Combatir, perseguir y destruir bandas de delincuentes reducidas.

2) Patrullar, ejercer control y dominio físico del área de responsabilidad.

3) Reaccionar en forma inmediata, en caso de ataque.

4) Ayudar a la población en la recuperación moral, educacional, material y progreso de la zona afectada.

c. En función de las misiones expresadas en b. las Fuerzas Policiales tendrán las siguientes capacidades:

1) Ejecutar patrullajes.

2) Efectuar control de rutas y bloqueo de vías de comunicación.

3) Protección de objetivos.

4) Llevar a cabo operaciones contra elementos subversivos.

5) Obtener información, censar y clasificar la población civil de la zona.

3.025. Policía a caballo.

a. Su movilidad en un centro urbano estará condicionada a los obstáculos y a la naturaleza del piso de las calles, considerando también, que esta movilidad podrá ser reducida debido al empleo de clavos miguelitos y vidrios.

b. Debido a su vulnerabilidad, deberán ser empleadas en zonas verdes y en circunstancias especiales en zonas amarillas.

c. Cuando estas fuerzas sean empleadas en masa para control de disturbios, ejercerán gran influencia sicológica sobre la multitud. Sin embargo, este empleo sólo deberá ser realizado si las condiciones fuesen favorables y los otros medios disponibles ya estuvieran empeñados.

3.026. Bomberos.

a. Será de prever posibles incendios cuando se produzcan graves alteraciones del orden. Los bomberos deberán estar ubicados en las bases de combate de las unidades o en sus cuarteles, para concurrir rápidamente cuando sea necesaria su intervención.

b. *Las tropas podrán valerse de las escaleras que poseen las autobombas*, para penetrar a los edificios por sus ventanas más altas en busca de francotiradores.

c. El empleo de los bomberos deberá ser protegido por tropas a pie.

3.027. Vehículos hidrantes.

a. El empleo de estos vehículos, calmará el ánimo de la multitud, principalmente cuando ella no esté convenientemente motivada.

b. *Los chorros de agua podrán ser de colores para una posterior* identificación de los manifestantes, particularmente de los cabecillas.

c. Contra los cabecillas que procuran comandar la multitud, deberán ser dirigidos chorros directos de agua. Estos deberán tener la potencia suficiente para derribarlos.

Estos vehículos podrán ser empleados también, para limpiar el piso de las calles, para un posterior empleo de grupos a caballo o vehículos a rueda.

d. En *cualquier situación*, estos vehículos deberán estar protegidos por tropas a pie.

CAPITULO IV

INTELIGENCIA

4.001.Conceptos generales.

Las características propias de los elementos subversivos y de las operaciones que ellos realizarán así como también de las zonas donde normalmente operarán y el comportamiento particular que la población podrá adoptar, exigirán precisión y oportunidad en la producción de inteligencia. En general, en las operaciones contra elementos subversivos, las actividades de inteligencia resultarán más complejas en todos los niveles de la conducción.

Diversos aspectos influirán en la reunión de la información necesaria y en la producción de la inteligencia.

a. **El oponente.**

Constantemente cambiará la forma como se presentará, sus efectivos y los lugares en que desarrollarán las acciones; estará muy fraccionado y será difícil de identificar. No tendrá una organización homogénea; comprenderá unidades convencionales, bandas de delincuentes, núcleos de población y hasta individuos aislados.

Todo ello obligará a emplear medios de reunión más numerosos, alterar frecuentemente los procedimientos normales de reunión y adoptar técnicas especiales.

El campo de la inteligencia deberá proporcionar bases sobre un oponente que normalmente, actuará en la clandestinidad, hecho éste que dificultará la obtención y exacto procesamiento de la información obtenida.

b. **La población.**

Su organización, forma de vida, cantidad de individuos que la integra, costumbres, desarrollo cultural, idiosincrasia y fundamentalmente la actitud que adopte ante la presencia en la zona de elementos subversivos, impondrán una activa y temprana participación de medios de reunión y órganos de dirección especialmente instruidos y capacitados.

El conocimiento de la población se completará con el de las personalidades destacadas en la zona, todo lo cual conformará fuentes de información de gran valor.

c. **La ciudad, pueblo o localidad.**

Proporcionará toda clase de posibilidades para el ocultamiento y desplazamiento a cubierto de los elementos subversivos.

El conocimiento profundo del ambiente geográfico donde se operará, será de importancia primaria en todos los niveles de la conducción. En tal sentido, se hará un esfuerzo especial para obtener información sobre:

1) Lugares que posiblemente sirvan de escondite a los subversivos.

2) Calles que tienen accesos, atraviesan y se comunican con los lugares sospechosos o conocidos como zonas de actividades subversivas.

3) Calles próximas a las propias instalaciones y vías de comunicaciones.

4) Reconocimiento de los puentes a través de los cursos de agua o de ferrocarriles.

Las unidades, particularmente cuando se constituyan en Fuerzas de Tareas para operar en forma semiindependiente, se reforzarán con elementos de inteligencia. Las secciones comando de subunidad aun cuando lo sean de un Equipo de Combate, excepcionalmente serán reforzadas, por cuanto normalmente operarán bajo la dependencia de la Unidad o Fuerza de Tarea.

En las operaciones de seguridad contra la subversión urbana, será muy difícil llegar a un conocimiento exacto del oponente. En algunas oportunidades será necesario actuar en base a informaciones parciales con el concepto de que será preferible una acción inmediata contra un probable accionar subversivo, que actuar una vez confirmados los informes.

La consideración y el desarrollo de este punto, además de lo enunciado, debe abarcar una zona más amplia (zona de interés) y asimismo detallar otros aspectos sobre los cuales es necesario obtener información y que pueden extraerse del Capítulo IV-Sec III-Análisis del ambiente geográfico-Art. 5015-pág 122 a 128 del RC 16-1.

4.002. Ciclo de producción de inteligencia.

El ciclo de producción de inteligencia durante las operaciones de seguridad contra elementos subversivos no variará con respecto a lo

que establece el Reglamento "Inteligencia Táctica" (RC-16-1). Las características distintivas de esta lucha impondrán particularizar algunos aspectos.

a. **Dirección de la actividad de reunión.**

En este paso se deberá considerar que las fuentes de información si bien serán muy numerosas, normalmente se verán influidas por los procedimientos del oponente (terrorismo, sabotaje, acciones sorpresivas, etc.), lo que exigirá un conocimiento más acabado y la necesidad de disponer de mayor tiempo por parte de esas fuerzas, a fin de poder seleccionar más acertadamente los medios de reunión de información.

El planeamiento de la actividad de reunión constituirá una tarea detallada que exigirá disponer del tiempo necesario para su concreción. Esto incluirá en la oportunidad en que deberá disponerse de la información o inteligencia, particularmente por la forma de operar del oponente.

b. **Reunión de información.**

La gran cantidad de fuentes de información y de medios de reunión, exigirán una actividad muy bien coordinada, ingeniosa, flexible y agresiva. Entre las técnicas de reunión se emplearán no solamente los procedimientos normales, sino también aquellos otros, eventuales, que nacen de un conocimiento profundo de las capacidades y limitaciones que poseen los medios de reunión en relación a la fuente de información y a los requerimientos de inteligencia a satisfacer.

c. **Proceso de la información reunida.**

Será de particular importancia la coordinación permanente con los órganos de inteligencia de niveles superiores y dependientes, con los laterales, con los de organismos civiles constituyendo las comunidades de inteligencia de carácter local.

d. **Difusión y uso de la inteligencia.**

El funcionamiento del canal técnico de inteligencia adquirirá mayor importancia como consecuencia del volumen de las informaciones que se podrá obtener, la rapidez con que puede cambiar la situación de los elementos subversivos y la necesidad de su urgente difusión.

Para la difusión de la información se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

1) En primer término se difundirá al que más le interesa, o pueda usarla en beneficio de la operación.

2) Toda información deberá ser en la medida de lo posible completa y responder a todos los interrogantes básicos en cuanto no afecte al concepto de oportunidad.

3) Todo rumor de importancia se hará conocer a quien le interese y al comando superior, especificando que se trata de un rumor o informe sin constatar.

4) Cuando se sucedan acontecimientos que por su importancia puedan tener grandes repercusiones o crear alarmas infundadas, *se comunicarán al comando superior por el medio más* rápido y seguro. Estos casos podrán ser:

   a) Asaltos llevados a cabo por bandas de delincuentes, saldo de las víctimas y la categoría de las mismas.

   b) Bajas o capturas de jefes de bandas de trayectoria conocida.

   c) Disturbios, motines, o manifestaciones de carácter público, que afecten o puedan alterar la tranquilidad de la zona.

   d) Extravíos, pérdidas o robos de armas militares.

   e) Accidentes del servicio.

   f) Otros, que por su importancia así lo requieran.

4.003. Fuentes de información.

a. La explotación de las fuentes de información alcanzará un cariz particular en las operaciones de seguridad, en especial en lo que se relacione con la población, como consecuencia de la importancia que adquiere el factor humano.

b. La explotación de las fuentes alcanzará su máximo rendimiento cuando se lleve a cabo en forma encubierta; la seguridad que le proporcionará a la fuente el hecho de que los elementos de reunión actúen en forma subrepticia, facilitará la obtención de información de mayor importancia, relacionada con la ubicación, efectivos y capacidades de los elementos subversivos, células clandestinas y personal civil que la apoya. Por el contrario, la explotación abierta de las fuentes, si bien proporciona información inmediata, frecuentemente involucrará un riesgo para la seguridad, a la vez que disminuirá el volumen e importancia de la información que se reúne, por el temor a las represalias y las medidas que el oponente adoptará para impedir su obtención por parte de las Fuerzas Legales.

c. A medida que se desarrollan las operaciones de seguridad, y en *tanto ellas se concreten con éxito será posible suponer que la*

población incrementará voluntariamente el aporte de información que normalmente, estará referida a los siguientes temas:

1) Detalles de la ciudad, localidad o pueblo.

2) Motivaciones y simpatías ideológicas de los residentes locales.

3) Apoyo logístico real o potencialmente disponible, por las bandas de delincuentes que operan en el área (subárea).

4) Adquisición de blancos y objetivos reales y potenciales de las bandas de delincuentes particularmente lo referido a miembros de las organizaciones subversivas que se encuentran ocultos, o de personas que colaboran con ellas.

5) Actividades de sabotaje, espionaje y técnicas de terrorismo de los elementos subversivos.

6) Debilidades y puntos vulnerables del oponente.

7) Acción sicológica por parte del oponente e impacto sobre la población local.

d. Los detenidos, desertores, muertos, heridos, documentos y material capturado del oponente son excelentes fuentes de información que pueden ser explotados por medio del interrogatorio y de otras técnicas de examen de personal y documentos. Para ello se deberá tener en cuenta:

1) **Detenidos.**

a) Será muy importante capturar oponentes e inculcarle a la propia tropa, la importancia que éstos revestirán como fuente de información.

b) Se deberá prohibir hacerle al detenido cualquier interrogatorio por parte de los cuadros y soldados no autorizados. Tampoco se los deberá emplear como guías, salvo en casos excepcionales en que la importancia del blanco a adquirir así lo aconseje.

c) Para realizar el interrogatorio de detenidos, deberá poseerse una capacitación acorde con el nivel del Cdo o Jefatura que lo realice.

2) **Desertores.**

a) Podrán ser usados como guías en actividades de reunión y de acuerdo a las características particulares del desertor.

b) Sus informaciones deberán ser cuidadosamente evaluadas para no caer en una emboscada.

c) A los fines de su interrogatorio se concentrarán separadamente de los detenidos.

d) Obtenida la información que suministren, se resolverá su situación. *Su mejor uso posterior será como informantes si* quedara evidenciado su deseo de colaborar con la propia fuerza.

(1) El conocimiento de la acción sicológica del oponente será indispensable para orientar las propias operaciones sicológicas que la neutralicen.

e. El volumen y la diversidad de información, así como también las características de las fuentes, impondrán la necesaria organización de registros de fuentes de información; dicho registro debidamente organizado posibilitará una rápida identificación de las fuentes y el grado de confiabilidad de las mismas facilitando así la valorización de la información.

El registro de las fuentes de información podrá incluir datos tales como:

1) Denominación y descripción física de la fuente.

2) Factores que contribuirán a la motivación de la fuente a cooperar con las Fuerzas Legales.

3) Tipo de información que podrá facilitar la fuente.

4) Método por el cual se hará contacto con la fuente de información.

5) Grado de *productividad y confiabilidad de la fuente.*

6) Otros datos que podrían resultar importantes.

4.004. Medios de reunión de información.

Los medios de reunión de información que normalmente dispondrá un Jefe de Unidad o Fuerza de Tarea en operaciones de seguridad serán los siguientes:

a. **Elementos de inteligencia.**

1) Serán los que tendrán a su cargo todas las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

2) Sus principales funciones serán:

3) ***Heridos.***

a) Una buena atención de los heridos será un excelente arbitrio para poder obtener información de ellos.

b) Será conveniente reeducarlos a través de su recuperación para lograr convertirlos en informantes.

c) El interrogatorio y su registro deberán hacerse con personal técnico con aptitud para hacerlo.

4) **Muertos.**

a) Deberán registrarse en busca de material y documentación.

5) **Documentos y material capturado.**

a) **Material.**

(1) Las armas, bombas y efectos de combate, serán fuentes de inteligencia técnica para deducir el poder de combate del oponente.

(2) Deberá tenerse especialmente en cuenta dónde, a quién y cómo se capturó el material, y enviarlo al comando superior de acuerdo a las órdenes particulares que al respecto se impartan.

(3) Se deberán observar precauciones para no caer en una trampa al recogerlo.

(4) Los equipos de comunicaciones no deberán ser operados en transmisión hasta tanto el oficial de comunicaciones no tome conocimiento y ordene lo que corresponda.

b) **Documentos.**

(1) Las viviendas, los muertos, heridos y detenidos deberán registrarse en busca de documentos de toda clase, ya que serán fuentes de información valiosas.

a) Elaborar y manejar la documentación de inteligencia.

b) Reunir información.

c) Elaborar y confrontar los censos de población y de propietarios.

d) Actualizar la cartografía.

e) Seleccionar y clasificar el personal civil de interés en lista negra, gris y blanca.

f) Manejar el fichero de antecedentes personales de la población del área y organizaciones subversivas.

g) Confrontar los datos necesarios para la elaboración de salvoconductos, por intermedio del Registro Nacional de las Personas y de la Policía.

h) Controlar al personal técnico del Registro Nacional de las Personas, especialmente su designación.

i) Hacer los interrogatorios tácticos a detenidos y personal civil.

j) Analizar y evacuar el material capturado.

3) Las actividades de este elemento requerirán personal con capacitación especial, tales como dactilocopistas, fotógrafos, técnicos en grabación y sonido, interrogadores y agentes de inteligencia.

b. **Tropas.**

1) Todo soldado es un medio de información y como tal debe ser orientado y explotado para informar TODO, con exactitud y en forma oportuna.

2) En toda información que el soldado proporcione, será necesario exigirle respuesta a los interrogantes. ¿Qué?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Cómo?, ¿Con qué?, y en lo posible ¿para qué?

c) **Agentes clandestinos.**

1) Deberán tener la capacitación necesaria para infiltrarse en el área (subárea), confundirse con los habitantes, obtener y transmitir información y reclutar y manejar informantes.

2) El uso de los agentes clandestinos deberá hacerse en forma moderada y cuando se crea que este método sea el más aconsejable. Su empleo requerirá un sistema de comunicaciones amplio e ingenioso.

3) Las misiones a cumplir por este personal, sólo las deberán conocer los comandos a quienes interese.

4) Deberá existir una perfecta coordinación sobre la manera cómo ellos entregarán su información (por medio de claves, correspondencia, informantes intermedios, etc.).

d. **El patrullaje.**

1) La exploración y el reconocimiento serán la mayor parte de las veces, el único medio de obtener información. Por lo tanto deberá explorarse intensamente.

2) El patrullaje de control, de presencia o de registro, facilitará la obtención de informaciones sobre el oponente y el área (subárea), especialmente cuando se combine con interrogatorios y entrevistas.

e) **Puestos de observación.**

1) Constituirán un buen medio de obtener información, a la que complementarán las medidas de seguridad de las bases de combate.

2) Para una mayor eficacia de este servicio, los Puestos de Observación deberán llevar un "Registro de observaciones" (Anexo 1).

3) Si los medios de las unidades lo permiten, se dotará de una radio u otras facilidades técnicas a los Puestos de Observación, para garantizar la pronta transmisión de la información.

4) La operación de estos puestos deberá ser continua, ya que muchas veces, detalles que aparentemente no deberían tenerse en cuenta, estudiados a fondo, guardarán alguna relación con el desarrollo de actividades de los delincuentes subversivos.

Adquirirá particular importancia la observación de casas que por alguna circunstancia, se sospecha están relacionadas con delincuentes subversivos.

f. **Informantes.**

1) Será todo individuo que proporcione informes sobre el oponente.

2) Su selección, reclutamiento y manejo deberá hacerse de acuerdo a las órdenes en vigencia.

3) Una unidad, con una buena red de informantes, aclarará la situación del oponente.

4) Una red de informantes podrá organizarse en base a:

a) Desertores del oponente.

b) Dueños o administradores de propiedades.

c) Conductores de vehículos de servicios públicos.

d) Dueños y empleados de tiendas, bares, confiterías, dependencias oficiales, vendedores ambulantes.

e) Cualquier persona que pueda tener contacto con delincuentes subversivos.

5) La red deberá tener como características fundamentales las siguientes:

a) Secreto y seguridad de sus componentes.

b) Cada informante deberá conocer y comunicarse únicamente con el elemento de enlace.

c) Control y comprobación de informaciones.

6) Las condiciones que deberá tener un informante serán las siguientes:

   a) Deberá ser inteligente y de un gran carácter.

   b) Tendrá que tener una razón para serlo, como ser: creencia, odios, rencores, política, ideología, dinero, patriotismo, venganza, envidia, vanidad, etcétera.

4.005. Contrainteligencia.

Los elementos subversivos dependerán principalmente del secreto y de la sorpresa para compensar sus desventajas contra las Fuerzas Legales. Como la sorpresa dependerá de la eficacia de la inteligencia producida por las bandas de delincuentes, se tendrá que hacer un gran esfuerzo para obstruir o neutralizar el sistema de inteligencia del oponente.

Es por ello que la contrainteligencia pasará a ocupar un plano preponderante y sus actividades serán generalmente complejas y difíciles. Requerirá grandes esfuerzos localizar, neutralizar y/o anular las actividades de inteligencia del oponente.

Será necesario disponer de una mayor cantidad de personal con aptitud especial de inteligencia que en las operaciones convencionales. En cierto grado deberá confiarse en organizaciones o individuos locales durante las operaciones, con el riesgo que significará el no poder distinguir en la población los miembros amigos de los hostiles. Aspectos de orden político, por otra parte, obstaculizarán con frecuencia una apropiada contrainteligencia.

Las actividades de contrainteligencia que cobrarán particular importancia en el ámbito civil, serán entre otras las siguientes:

a. Establecimiento de puestos de control de tránsito.

b. Registro y control sistemático y asistemático de civiles.

c. Aplicación del toque de queda.

d. Vigilancia de grupos políticos y personas sospechosas.

e. Designación, señalamiento y control de zonas de seguridad.

f. Censura civil.

En el ámbito militar se deberán tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a. En las conversaciones e informes, no se deberá delatar a los informantes.

b. No comentar asuntos del servicio, con civiles o en lugares públicos.

c. Incinerar los borradores de los documentos y el papel carbónico que se emplee.

d. No utilizar altavoces para dar órdenes.

e. Seleccionar lugares para interrogatorios.

f. Instruir a los informantes en relación con la reserva que deben guardar.

g. Prevenir a la tropa para que evite por todos los medios posibles, la confianza con los civiles, pues este medio será usado para conseguir informaciones militares de todo tipo.

h. Control del agua y los comestibles para evitar su envenenamiento por saboteadores o personal infiltrado.

i. Prohibir al personal que reciba dádivas o cualquier otro beneficio.

PARTE SEGUNDA

OPERACIONES Y EJERCICIOS

CAPITULO V

FISCALIZACION DE LA POBLACION

SECCION I

GENERALIDADES

5.001. Conceptos generales.
Ver RC-9-1.

5.002. Objetivos.
Ver RC-9-1.

5.003. Misiones de las Fuerzas Legales.
Las Fuerzas Legales empeñadas en la fiscalización de la población podrán cumplir alguna o todas de las siguientes misiones:

a. Destruir o aniquilar las bandas de delincuentes subversivos mediante la búsqueda, detención, interceptación, el combate y la persecución.

b. Patrullar y ejercer el control y dominio físico dentro del área asignada.

c. Restablecer la tranquilidad y el principio de autoridad donde se haya perdido.

d. Garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos, sus bienes y sus vidas.

e. Reaccionar en forma inmediata ante ataques de los elementos subversivos.

f. Contribuir a la recuperación moral, física y material de la población de las zonas afectadas.

5.004. Principales medidas a adoptar.

a. Ver RC-9-1.

b. La graduación de las medidas a adoptar para la fiscalización de la población, deberá responder a la situación político-jurídica existente.

c. Las restricciones y controles impuestos a la población, deberán ser disminuidos en relación directa con la forma en que la misma coopere con las Fuerzas Legales. El sincero deseo de la población, que se oponga a las tentativas de coacción practicadas por los elementos subversivos, deberá ser apoyado y estimulado.

d. Las medidas a adoptar para la fiscalización de la población podrán variar en su magnitud, desde la puesta en práctica de alguna de ellas hasta la aplicación de la totalidad de las mismas dependiendo ello de la situación existente.

SECCION II

IDENTIFICACION DE LA POBLACION

5.005. Conceptos generales.

Ver RC-9-1.

5.006. Empadronamiento de personas.

a. Para realizar esta actividad, se dividirá el área de responsabilidad asignada. El tamaño de los sectores de responsabilidad, deberá estar de acuerdo con las capacidades de control del elemento.

b. Se procederá al relevamiento de la población, casa por casa, debiendo registrarse la cantidad de personas que habitan en cada una de ellas y concretar los datos que figuran en los Anexos 11 y 12.

c. Posteriormente se organizará el control del área urbana tomando como medida LA MANZANA, y considerando:

1) Que cada individuo depende de un **jefe de familia.**

2) Que cada jefe de familia depende de un **jefe de cuadra.**

3) Que cada jefe de cuadra depende del **jefe de manzana.**

4) Que cada jefe de manzana depende del **jefe de barrio o localidad.**

5) Cada jefe de barrio o localidad será representante ante el Jefe Militar.

d. Los jefes de familia deberán comprometerse a comunicar cualquier cambio o movimiento de personas que pueda ocurrir en sus domicilios. A su vez el jefe de manzana informará cuando se produzca alguna novedad o sobre la presencia de personas extrañas.

e. Las medidas enunciadas se complementarán con una adecuada red de informantes que permitan verificar los datos proporcionados por los jefes de manzana y de cuadra.

f. Finalizado el empadronamiento, se efectuarán controles aperiódicos de los habitantes, casa por casa, locales públicos, rutas, etc., a efectos de constatar el registro. En caso de novedades se averiguarán las causas de su presencia en la zona y se procederá a su posterior fichaje o detención si correspondiere.

g. Tanto las actividades de empadronamiento como las posteriores de control, deberán ejecutarse en forma enérgica, pero con la corrección suficiente y necesaria, para evitar quejas de la población por actitudes negativas del personal militar.

h. Las actividades de empadronamiento y control, deberán ser ejecutadas en todos los casos por personal de los cuadros y policial, apoyado por el personal de soldados en la cantidad necesaria, según las circunstancias en que se ejecuten los procedimientos.

5.007. Provisión y control de documentos de identidad, pases, permisos, etcétera.

a. Ver RC-9-1.

b. Elaborados los censos, todo el personal civil deberá pasar por el Elemento de Inteligencia de la Unidad, con el objeto de identificarse. Se le tomarán datos biográficos de su vida anterior y presente, y se le dará un salvoconducto provisional de identificación, que lo autorizará para trabajar y permanecer en el área. Asimismo se le tomarán dos fotografías y se les confeccionará un documento definitivo (Ver Anexos 13 y 14).

c. El tiempo que justifica la elaboración y preparación de la documentación por parte del elemento de inteligencia, se aprovechará para requerir los antecedentes policiales que pudieran tener, y proceder a la investigación de los que se consideran "blancos".

d. Toda persona de la zona en lo posible debe tener un documento o salvoconducto otorgado por la autoridad militar, y todos estarán incluidos en el censo de viviendas.

SECCION III

RESTRICCION DE LOS MOVIMIENTOS Y REUNIONES

5.008. Conceptos generales

a. Ver RC-9-1.

5.009. Proceder con individuos aislados.

a. Cuando cualquier miembro del Ejército o de las Fuerzas de Seguridad o Policiales, tenga motivos para suponer que determinada persona ha cometido un delito, puede detenerla en el acto, aun cuando no disponga de la orden de detención.

Para llevar a cabo la detención de un individuo, por parte de personal militar, se deben emplear por lo menos dos soldados, además de un oficial o suboficial. Dichos acompañantes deben servir de protección al encargado de la detención y estar alertas para la posible aparición de otros individuos que dificulten el arresto. En lo posible la detención de individuos por parte de la autoridad militar, no deberá efectuarse en lugares de mucho público o concurridos por compañeros de los mismos. Este hecho podrá favorecer la intervención de los mismos o parte del público facilitando su fuga.

b. El oficial o suboficial encargado de una detención (sea ésta en la calle o en el domicilio del causante) se asegurará que el individuo que se detiene sea la persona buscada. Si no lo conoce personalmente, se hará acompañar por personas que lo conozcan, para evitar errores que desprestigien a la Institución.

c. Efectuada la detención de una persona deberá ser revisado el lugar y sus inmediaciones, en busca de pruebas o papeles de que pueda haberse desprendido el sujeto.

d. Los aspectos a tener en cuenta para efectuar una detención serán los siguientes:

1) Tener superioridad numérica y de armamento.

2) Proceder con la mayor rapidez.

3) Obrar con sorpresa.

4) No subestimar al detenido, vigilarlo siempre y no acercársele demasiado.

5) No permitir excusas ni acceder a ruegos del detenido.

6) Obligar a cumplir de inmediato las órdenes que se le impartan.

5.010. Proceder con grupos de personas.

a. **Muchedumbre.**

1) La mejor medida para dispersarla, estará en la ejecución de la mayor demostración de fuerza posible.

Simultáneamente, se hará un llamado de atención a sus integrantes, para que se dispersen y regresen a sus hogares inmediatamente. El efecto sicológico se logrará haciéndoles saber que se actuará con toda energía y que se empleará la fuerza necesaria.

2) Sólo como último recurso y cuando se hayan agotado todos los otros recursos, se utilizarán armas de fuego.

3) Impartida la orden de dispersarse se procederá a impedir que se reagrupen enviando patrullas (en vehículos, montadas o a pie) que recorrerán la zona y deteniendo a todo individuo que reinicie el desorden.

b. **Turba.**

Para proceder contra una turba, se deberá:

1) Efectuar una amplia demostración de fuerza.

2) Exhortar a dispersarse, pero sin amenazar.

3) Detener a los cabecillas o sospechosos.

4) Si no se dispersan después de un lapso razonable, proceder con la mayor energía, pero proporcionándoles vías de escape.

5) Evitar la pérdida de tiempo y la sensación de debilidad.

6) Lanzar granadas fumígenas y lacrimógenas para alentar a los que quieren dispersarse y temen ser señalados por los cabecillas.

Si se resuelve hacer uso de las armas:

1) Ver Nro 3.001.

2) Colocar las armas pesadas como apoyo de las fuerzas que atacan y nunca en primera línea.

3) *Evitar el ataque a mujeres y niños; si los revoltosos los colocan* en primera línea, sortearlos y atacar por la retaguardia.

5.011. Patrullaje.

a. **Concepto.**

Ver RC-9-1.

b. **Finalidad.**

1) Fiscalizar los desplazamientos de personas y vehículos en zonas u horarios determinados.

2) Vigilar y proteger objetivos ubicados en la zona.

3) Prevenir y evitar actos de sabotaje y terrorismo.

4) Dispersar grupos huelguistas y detener a elementos perturbadores.

5) Asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios públicos esenciales.

c. **Características.**

1) Será ejecutado por fracciones reducidas, altamente móviles.

2) Las patrullas operarán durante el día y la noche. Para que esta *operación sea eficaz, deberán tenerse en cuenta los siguientes* aspectos:

a) Evitar la rutina en los horarios, los recorridos y las formaciones.

b) Restringir las comunicaciones, reservándolas exclusivamente para casos de urgencia.

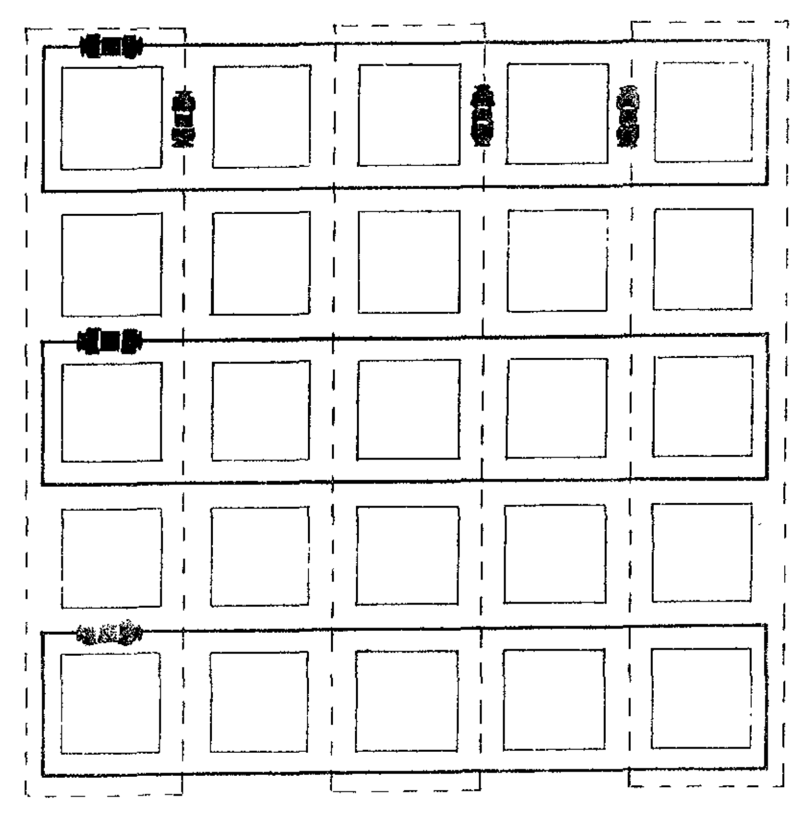
5.012. Tipo de patrullas.

Los tipos corrientes de patrullas a emplear serán: a pie, montada, motorizada y aérea.

a. **Patrullas a pie.**

1) Podrán ocupar un puesto fijo o recorrer una determinada zona.

2) El itinerario a recorrer, deberá ser fijado claramente en un plano de la localidad y se le impartirán órdenes especiales a cada una de ellas.



Ejemplo de saturación de patrullaje. Fig 4

3) La extensión del recorrido, debe ser tal, que el mismo no requiera un tiempo superior a una hora.

b. **Patrullas montadas.**

1) Serán de gran valor sicológico; su presencia atemorizará a los perturbadores.

2) Valdrán además las consideraciones expresadas para las patrullas a pie.

c. **Patrullas motorizadas.**

1) El patrullaje motorizado, se deberá efectuar con más de un vehículo. Por lo menos uno de ellos, deberá ser apto para desplazarse velozmente.

2) Disponiendo de más vehículos se podrá lograr un mayor control de la zona, hasta alcanzar una saturación del sector cuando se cuente con seis móviles. Un ejemplo de cómo se podrá realizar dicho patrullaje es el que se grafica en la figura 4.

3) Los vehículos se desplazarán en condiciones de apoyarse mutuamente. El personal deberá tener y cumplir misiones de observación cubriendo los 360°.

d. **Patrullas aéreas.**

1) Permitiran explotar al máximo la movilidad para el control de rutas y seguimiento de vehículos.

5.013. Control del tránsito.

a. **Conceptos generales.**

Ver RC-9-1.

b. **Finalidad.**

1) Localizar y capturar elementos subversivos.

2) Participar en el cerco de elementos subversivos.

3) Mantener el control del tránsito en una zona cercada o registrada.

4) Impedir la entrada a una zona determinada de elementos subversivos.

5) Impedir el tránsito civil que pueda dificultar operaciones militares.

6) Complementar las medidas adoptadas para el control de la población.

El control del tránsito, se efectuará fundamentalmente por medio de:

a) *Puestos de control de tránsito.*

b) Bloqueo de vías de comunicaciones.

c) Patrullas terrestres y aéreas.

c. **Características.**

1) La ejecución de estos procedimientos deberá estar precedida de una apreciación de situación y un planeamiento lo más detallado posible de acuerdo a la situación y al tiempo disponible.

2) Será necesario contar con planos, lo más detallados posible, de la localidad (ciudad) y de sus caminos de acceso.

3) El conocimiento en detalle de la zona donde se deberá operar, tendrá fundamental importancia en el planeamiento, ejecución y persecución.

5.014. Puesto de control de tránsito (Ver Anexo 15).

a. **Concepto.**

Será una instalación que se establecerá en una ruta, calle, senda o lugar de acceso a una zona determinada, para controlar las personas y vehículos que por allí puedan pasar.

b. **Finalidad.**

1) Identificación de personas.
2) Registro de personas.
3) Captura de elementos subversivos.
4) Detención de individuos requeridos por las autoridades.
5) Identificación de autoridades y su correspondiente documentación.
6) Inspección integral de vehículos.
7) Secuestro de vehículos, explosivos, propaganda, documentación, materiales y otros efectos empleados por elementos subversivos.
8) Obtener información.
9) Negar libertad de acción al oponente.

c. **Organización.**

1) **Jefe de Fracción:** 1 Of o 1 Subof.
2) **Equipo A:** 4 Soldados, Gendarmes o Policías.
3) **Equipo B:** 4 Soldados o Gendarmes.
4) **Equipo C:** 4 Soldados o Gendarmes.
5) **Equipo D:** 4 o 6 Soldados o Gendarmes a órdenes de otro Suboficial.

d. **Material y Armamento.**

1) Carteles indicadores de PELIGRO - ALTO.
2) Barreras (de hierro, madera, alambrados, etc.).
3) Clavos "miguelitos".
4) Balizas y linternas (para control nocturno).
5) Bolsas de arena (para protección del personal).
6) La fracción estará íntegramente armada con FAL y dispondrá de un FAP o una MAG.

e. **Misiones.**

1) **Jefe de Fracción.**

Será responsable de toda la operación, debiendo ejercer un adecuado control sobre todos los equipos, particularmente sobre los equipos A y B. Para ello, no deberá ejecutar personalmente una determinada actividad en forma permanente.

2) **Equipo A (Registro).**

a) Efectuará el registro de los vehículos y del personal que los ocupa. Según la densidad del tránsito, esta actividad podrá ser masiva (todos los vehículos), o de carácter selectivo, en el último caso será responsable de realizar la selección en función de los vehículos que pudieran ser sospechosos y de la agilidad que se le debe otorgar al tránsito.

b) Durante la noche colocará el balizamiento adecuado para que los conductores de vehículos, conozcan con la anticipación necesaria la presencia del personal a efectos de evitar accidentes.

3) **Equipo B (Seguridad y apoyo).**

Proporcionará seguridad y apoyo al Equipo A, para lo cual deberá mantenerse en una posición tal que el mismo pueda hacerse efectivo sin riesgo de batir a propia tropa.

4) **Equipo C (Bloqueo).**

a) Se ubicará a cubierto, manteniendo a disposición un obstáculo (barreras, troncos, clavos miguelitos, etc.), que colocará o arrojará, según sea su tipo, a una orden o señal o por iniciativa, teniendo en cuenta que si la banquina es amplia, también se la debe obstruir.

b) Si el terreno lo permite, podrá ampliar la distancia determinada en el Anexo 15, con respecto al lugar de registro, ya que habrá conductores que tratarán de eludir el control antes de la distancia graficada, prosiguiendo la marcha por caminos laterales.

c) Para impartir la orden de detener el vehículo, uno de los hombres deberá abandonar la cubierta para hacer notar su presencia, en condiciones de ocuparla de inmediato si desde el vehículo le abrieran fuego. Ello deberá realizarse así en razón de que no todas las personas que desean sortear un control de ruta, lo hacen por motivos delictivos, sino que puede ser por evitar incomodidades, urgencia en llegar a destino, etc., y ya que normalmente en el interior de un

vehículo, no se escuchará la voz de alto si no se observa al individuo que la imparte.

d) Abrirá el fuego cuando:

(1) Compruebe que un vehículo intenta escapar retomando el camino de marcha, previa orden de detención no acatada.

(2) A pedido o señal de alguno de los otros equipos.

5) **Equipo D (Reserva).**

a) Apoyará desde un vehículo liviano, desde el cual estará en condiciones de perseguir. Para lo cual tendrá en cuenta:

(1) Comunicar al Jefe de fracción:

(a) Si la fuga fue a pie o en vehículo.

(b) Cantidad de personas y características particulares de los mismos.

(c) Características del vehículo en caso de fuga motorizada.

(2) Destacar igual o mayor número de personas que los perseguidos. No obstante, la inferioridad numérica no será causa para no perseguir.

(3) Para perseguir en vehículo, será conveniente disponer de un automotor rápido y ágil, en buen estado de funcionamiento, con un conductor hábil y con un equipo de radio enlazado con el resto de las patrullas móviles.

b) Durante la persecución se llamará la atención usando bocina, sirena y luces, para alertar a los elementos de propia fuerza, que se encuentren en las proximidades.

c) Cuando se haga empleo de las armas se tendrá en cuenta:

(1) Inicialmente efectuar ráfagas de intimidación y si no se detienen, pasar al fuego de eficacia.

(2) Se tirará sobre los neumáticos traseros, luego sobre el conductor.

(3) La rotura del parabrisas delantero dificultará la visibilidad del conductor.

(4) Se evitará abrir el fuego contra vehículos donde viajen niños o menores de corta edad. En todo caso se harán ráfagas intimidatorias o contra los neumáticos.

d) Se hará cargo de los detenidos, luego del primer registro.

f. **Ejecución.**

1) **Lugár de emplazamiento.**

a) **En rutas.**

(1) Cuando se instalen en una ruta se deberá elegir un *lugar que no pueda ser eludido por los conductores.*

(2) Deberá existir espacio al costado de la ruta para las tareas de inspección, estacionamiento de vehículos y reunión del personal y/o material capturado. El lugar más conveniente será después de una curva a efectos de que el puesto no pueda ser observado desde **mucha distancia.** Sin embargo deberá estar suficientemente alejado de la curva como para evitar accidentes.

(3) Se deberá disponer de un lugar favorable para apoyar al equipo de registro en caso de agresión o fuga.

b) **En calles.**

(1) En lo posible se elegirán calles de una sola mano que no puedan ser eludidas.

(2) De ser necesario, se encauzará el tránsito bloqueando calles transversales y adyacentes con barreras protegidas por el fuego.

(3) En calles de doble mano los puestos deberán estar separados convenientemente para evitar sorpresas o interferencias.

(4) El personal a pie será canalizado mediante el empleo de señales u obstáculos.

2) **Dispositivo** (Ver Anexos 15 a 17).

El dispositivo a adoptar por un puesto de control del tránsito dependerá fundamentalmente de la misión, las características del lugar y la densidad del tránsito.

5.015. Procedimiento de control.

a. Se controlará un vehículo por vez mientras el resto espera en el lugar de detención de vehículos.

b. La iniciación del registro será un momento crítico. Para ello se tendrá en cuenta:

1) *En ningún caso deberán colocarse delante del vehículo a registrar* para evitar ser embestidos.

2) El jefe de equipo se aproximará por el lado del conductor y un auxiliar por el opuesto, a fin de dividir la atención de los pasajeros, haciendo más difícil todo intento de agresión.

c. La ejecución del control dependerá de la misión recibida (control de personas, vehículos, carga transportada, o todo lo anterior). Un registro completo se efectuará según la siguiente secuencia:

1) Desde una distancia prudencial (más o menos dos metros del vehículo) se ordenará que desciendan sus ocupantes con las manos en la nuca y luego se procederá a revisarlos uno por vez.

   Para el caso de vehículos de transporte de pasajeros, un hombre deberá subir al mismo y ordenar a todo el pasaje colocar las manos en la nuca, controlando que nadie efectúe movimientos sospechosos (esconder elementos, sacar un arma, etcétera).

   Hará descender a los ocupantes de a uno, empezando por el conductor. Es importante que los pasajeros se vayan incorporando a medida que les toca el turno para bajar, a efectos de no entorpecer la visual del hombre que subió al vehículo y facilitarle la vigilancia.

   A medida que bajen, el otro miembro del equipo los registrará mediante un rápido cacheo. Si se registran los bolsos, paquetes, valijas, etc., se deberá hacerlo en presencia de sus respectivos propietarios.

2) Luego se pedirá la documentación de identidad y la referente al vehículo, la que será controlada por el Jefe de Equipo.

3) A cotinuación se revisará el vehículo, debiendo el conductor del mismo ser la persona que proceda a abrir la guantera, baúl, capot, asientos y respaldos.

   Con dicha medida se evitará que se accionen "cazabobos" y que el efecto de los mismos pueda ser eludido por el encargado del registro. Los otros ocupantes del vehículo deberán permanecer bajo estrecha vigilancia.

4) Finalizada la inspección y, si no hubiera causas para su detención o demora, se devolverá la documentación y se autorizará la continuación de la marcha.

5.016. Registro de personas.

a. **Conceptos generales.**

En el registro de individuos aislados deberán participar como mínimo dos personas, la que registra y un custodia.

Se deberá proceder con cautela para evitar reacciones peligrosas. El que registra nunca deberá tocar con su arma al individuo que se debe registrar, pues podrá ser desarmado por éste.

El registro se realizará en lo posible, en un lugar que no llame la atención, fuera de la vista del público. Podrán ser de dos tipos: el de precaución o inicial y el completo.

b. **Registro de precaución o inicial.**

1) Será el que normalmente se efectuará en estos puestos y consistirá en un registro rápido del individuo en busca de armas y/o pruebas.

2) Se efectuará ubicando al individuo contra una pared o un vehículo.

3) **Posición del registrado:** La posición más adecuada será apoyado contra la pared o vehículo, con las manos en alto y los dedos bien abiertos, las piernas separadas y los pies con las puntas hacia afuera y alejados del obstáculo en que se apoye, de manera tal de que la misma sea incómoda e insegura.

4) **Posición del que registra:** Si está armado con pistola deberá estar enfundada y la tapa de ésta asegurada. Si tiene pistola ametralladora o fusil deberá tenerlo terciado en la espalda.

Se aproximará por el costado derecho, colocará su pie derecho delante del registrado manteniendo contacto de tobillo, de manera tal que si el individuo intenta resistencia, pueda derribarlo haciéndole una zancadilla. Luego pasará al costado izquierdo procediendo de la misma forma, pero colocando su pie izquierdo delante del registrado.

5) **Posición del custodia que vigila al personal registrado:** Se ubicará de pie, atrás del registrado y en el costado opuesto del lugar en que se encuentra el que registra, cambiando de lugar cuando éste también lo haga. Deberá estar permanentemente apuntando con su arma al o los registrados.

6) **Técnica del registro:** Se empezará por el cubrecabeza, prestando especial atención a los lugares donde pueda ocultarse algo (cinta, tafilete, forro y celuloide de la parte superior interna), dejándolo luego en el suelo cerca del auxiliar.

Comprobará si usa peluca y si debajo de ésta oculta algo.

A continuación se revisará si porta armas ocultas, debiéndose tener presente que éstas tienen distintos tamaños y formas y que se pueden esconder en cualquier parte. Para ello la mano deberá pasarse de plano y en forma continua sobre el cuerpo y no dando golpes.

Se iniciará el registro por el lado derecho, comenzando por el cuello y bajando entre los omóplatos hasta la axila y continuando luego por el pecho. Después se buscará en el brazo y pierna, de dicho lado, en la parte exterior e interior hasta la

muñeca y tobillo respectivamente considerando que puede tener armas sujetas con cinta adhesiva.

Se palparán los bolsillos, incluso el ubicado en la parte delantera del pantalón, lo mismo que la corbata y solapa del saco.

Luego se pasará al costado izquierdo y se procederá de igual forma.

7) **Registro de más de una persona:** Cuando dos o más personas deban ser registradas, serán colocadas contra la pared o vehículo lo suficientemente separados para evitar que se toquen. El custodio se colocará varios pasos atrás y hacia un costado con el arma apuntada. Comenzará el registro con la persona ubicada a la derecha. Finalmente la actividad y antes de pasar a la siguiente se la hará ubicar a la izquierda de las que falta registrar, donde tomará la posición de apoyo contra la pared.

c. **Registro completo.**

1) Se efectuará cuando:

a) Se detenga a una persona.

b) El individuo resulte sospechoso.

c) Del control de la documentación o inspección del vehículo surjan pruebas o dudas.

d) Exista la posibilidad de que pueda tener armas, efectos o pruebas no encontradas anteriormente.

e) Cuando se ordene expresamente.

2) Normalmente será realizado por el escalón del cual dependa el puesto de control de tránsito.

En el caso de tener que efectuarlo en el lugar de emplazamiento del puesto, éste deberá contar con un refuerzo de personal. Será individual y deberá elegirse para ello un lugar oculto de la vista del público (zaguán, etc.), ya que será necesario desnudar al individuo.

3) Podrá ser efectuado en reemplazo del inicial o como complemento de éste.

4) El registro estará a cargo de una o dos personas desarmadas mientras que un tercero, armado, vigilará.

5) **Técnica del registro.**

Se hará desnudar al individuo e ir colocando la ropa separada de su persona.

Luego se hará un registro de la persona que incluirá la boca, nariz, orejas, cabello, axilas, entrepiernas y otros lugares de

escondite posible. Formalizado esto, se lo hará apoyar contra una pared, vehículo, etc., en la forma indicada anteriormente, y se procederá a revisar la ropa.

En la revisación de la ropa se deberá examinar:

a) *Cubrecabeza: cinta, tafilete y forro.*

b) Sobretodo o abrigo: cuello, solapas, bolsillos (exteriores, interiores y secretos), costuras, mangas, forros (especialmente el fondo) y botones. Fijarse en la etiqueta de la casa que lo vendió y si tiene tarjetas o señales de identificación para la ropa hecha a medida o marcas de tintorerías.

c) Sacos: se revisarán en forma similar al sobretodo o abrigo.

d) Chalecos: forros, costuras y bolsillos.

e) Cinturón: bolsillos interiores secretos y hebillas.

f) Camisas: cuello, puños, gemelos (ver si tienen iniciales), bolsillos externos y secretos en los faldones.

g) Corbata: forro y nudo.

h) Pañuelos: iniciales bordadas, nombres y fechas (constatar con documentos de identidad).

i) Medallas y anillos: iniciales, nombres y fechas (constatar con el documento de identidad).

j) Pantalón: costuras, bolsillos secretos, botamangas y forros (deben ser dados vuelta).

k) Las carteras, cajas de fósforos y paquetes de cigarrillos, encendedores y relojes; las lapiceras, lápices, se deberán revisar, buscando iniciales o elementos en su interior.

l) Las fajas: pueden tener numerosos bolsillos secretos.

ll) Zapatos y medias: se prestará especial cuidado a las suelas, debajo de las plantillas y los tacos que pueden ser removibles.

6) **Elementos retirados.**

A las personas detenidas se les retirarán los elementos que puedan constituir una prueba, servir para su evasión o para causar daños a sí mismo o a terceras personas. Igual procedimiento se adoptará con relojes, dinero, valores, etc. Con la lista de los elementos retirados se procederá a redactar por duplicado el acta de efectos retirados (ver Anexo 18) firmado por el jefe de fracción.

El duplicado será colocado juntamente con los efectos personales en un sobre bolsa, paquete, etc., y el original elevado al comando que impuso la misión.

La evacuación del personal detenido deberá ser acompañada de los efectos personales del causante a fin de evitar posibles extravíos.

7) **Control físico.**

El jefe de fracción deberá verificar si las personas no presentan heridas o signos de violencia física anteriores a su detención, a los efectos de dejar constancia escrita para que posteriormente no puedan aducir que fueron causadas por el personal militar. En estos casos será conveniente que participe, certificando lo actuado, personal de sanidad (médico o enfermero) si es que se dispone, de lo contrario se hará certificar por alguna otra persona como testigo, aclarando la clase de heridas y/o signos de violencia física que presente labrándose un acta, por duplicado (ver Anexo 18).

d. **Registro de mujeres.**

1) El personal femenino podrá resultar tanto más peligroso que el masculino, por ello en ningún momento deberá descuidarse su vigilancia.

2) Conscientes de las dificultades que tendrá el personal militar para su revisación, los elementos subversivos tratarán de que sea el personal femenino quien oculte las armas y elementos de prueba.

3) A las mujeres se les hará sacar todas aquellas prendas que no afecten su pudor (pelucas, tapados, sacos, sombrero, cinturones gruesos, bolso de mano, etc.), los que serán revisados aparte en forma detallada y sin descuidar su vigilancia.

Se observará visualmente su aspecto físico tratando de localizar protuberancias anormales que puedan delatar la presencia de un arma, en cuyo caso se procederá a inmovilizar sus manos (esposándolas o atándolas).

4) Dado que no será posible una revisación completa en el lugar, se deberán adoptar las medidas para que permanezca alejada del personal masculino y siempre bajo vigilancia.

5) El registro "personal" de detalle será efectuado en el escalón superior, exclusivamente en caso de detención, debiendo mantenérselas mientras tanto incomunicadas y bajo custodia. El mismo, sólo podría realizarse en el lugar, cuando la situación lo indique.

6) En el trato con las mujeres, se actuará siempre con la mayor consideración y respeto pero con firmeza, evitando toda fuer-

za física innecesaria. El personal militar no deberá dejarse amedrentar por insultos o reacciones histéricas.

5.017. Registro de vehículos.

a. **Tipo de vehículos usados preferentemente por la subversión.**

1) Podrán usar cualquier tipo de vehículos, ya sean pertenecientes a alguno de los integrantes del elemento subversivo o robados.

Pero para sus actividades tendrán preferencia por los que por sus características particulares los consideren más adecuados para la misión a cumplir.

2) **Vehículos especiales:** Podrán recurrir al empleo de ambulancias, furgones, fúnebres, vehículos pintados con colores de las Fuerzas de Seguridad o vehículos para el transporte de combustibles y/o carga ya que a éstos normalmente se les facilitará la circulación.

3) **Vehículos comunes.**

a) **Características:** Normalmente emplearán vehículos nuevos, de fabricación nacional, 4 puertas, colores comunes al modelo, limpios, en buen estado y sin marcas, particularmente abolladuras, rayas, etc., que los distingan.

b) **Tipos:** Los automóviles serán por lo general de una potencia de 1500 cc o superiores. (Peugeot 404 o 504, Fiat 1500 o 1600, Dodge, Chevrolet, Ford, Rambler, Torino).

En lo referente a Pick up: emplearán los Dodge, Ford,, Chevrolet, IKA (también en el tipo furgón).

c) **Modelos:** Serán por lo general los adecuados a la zona en que se actúa. Los medianos serán más aptos para la ciudad, calles estrechas y mucho tránsito. Los más grandes para rutas.

d) **Motocicletas:** Con las mismas características citadas para los automóviles, de más de 150 cc. Se emplearán especialmente en los lugares donde el parque de motocicletas sea grande y no llamen la atención. Se usarán generalmente para la exploración, reconocimientos, enlaces y seguridad.

e) **Bicicletas:** Con las mismas características citadas para las anteriores, debiéndose controlar al personal que se desplaza en este medio.

b. **Técnica del registro de un vehículo.**

El vehículo deberá ser revisado completo incluyendo:

1) **Motor:** Elementos ocultos o adheridos a las paredes, chapa de identificación de fábrica (con modelo, serie, Nro de motor y

chasís, etc.), tarjeta de lubricación o reparación de taller, nombre del dueño, domicilio, etc., que deberán compararse con los documentos de identificación del vehículo y conductor.

2) **Interior:** Debajo del tablero, de los asientos y alfombras, ceniceros, guantera, parte del tapizado de las puertas, asiento y techo flojo. Se prestará atención a la existencia de iniciales o tarjetas de identificación pegadas, para su comparación con la documentación.

3) **Baúl:** Cajas de herramientas, valijas y bolsos, compartimientos secretos con paredes, techos o piso simulado, dentro de cubiertas de ruedas de auxilio cuando están desinfladas o desarmadas.

4) **Exterior:** Chapas patentes (verificar si no son adulteradas o no coinciden con la documentación del vehículo, recibo de patente, cédula de identificación del automotor, tarjetas de lubricación, etc.). Será común el uso de coches robados, con papeles pegados en el parabrisas como chapa provisoria. Deberán buscarse señales tales como: agujeros de balas o vidrios rotos. Se deberá revisar debajo de los guardabarros y carrocerías especialmente el chasis en su parte central y trasera, en la parte interior de los paragolpes y bandeja externa, y portarrueda de auxilio.

   En las camionetas "Pick up" se llegará a los laterales posteriores de la caja, mediante el desplazamiento de los focos traseros, incluso podrá existir una chapa rebatible que impida ver el interior, el que podrá ser empleado para el ocultamiento de armas u otros elementos.

c. **Elementos que deberán buscarse.**

Serán numerosos los elementos que puedan originar sospechas o servir como pruebas, entre ellos conviene citar:

1) Documentos, planos de localidades o establecimientos, dibujos, fotografías, cartas, documentos de identidad y de identificación de automotores no pertenecientes a los registrados, libretas con anotaciones, agendas con nombres y direcciones (normalmente en la primera hoja contienen los datos del propietario: nombre, dirección, número de documentos, etc.).

2) Armas, municiones, artefactos explosivos (tarros de conservas, caños, botellas con nafta o ácidos, etc., clavos miguelitos, explosivos e iniciadores (mechas, detonadores, etc.).

3) Bolsas o paquetes rellenos con arena, tierra etc., que puedan ser utilizados para la protección de las ventanillas posterio-

res o chapas de acero para colocar como protección ya sean sueltas, soldadas o abulonadas (se usarán especialmente en camionetas y furgones).

4) Disfraces, ropa militar o policial, hábitos de monjas o sacerdotes, ropa de sanidad, de empleados estatales (ferroviarios, obras *sanitarias, teléfonos, gas, etc.), de obreros especia*lizados (mamelucos de plomeros, repartidores, etc.).

5) Elementos de maquillaje, pelucas, bigotes, máscaras de goma, etcétera.

6) Material de propaganda, pintura en aerosol, folletos, cintas magnéticas, grabadores, etcétera.

7) Guantes, deberá tenerse en cuenta que cuando el coche sea robado, el conductor y posiblemente los pasajeros usarán guantes para no dejar impresiones digitales.

8) Esposas policiales o de circunstancia. Cadenas con candados, trozos de cuerdas, alambres, etcétera.

9) Botiquín para emergencias. Normalmente un botiquín de delincuentes subversivos contendrá lo siguiente:
Vendas elásticas, pinzas automáticas, alfileres de gancho, tela adhesiva, jeringa para inyecciones, ampollas o pastillas de calmantes fuertes, morfina, alcohol o merteolate, sulfamidas y antibióticos.

10) Radiotransmisores portátiles.

11) Canastos, cajones, muebles, etc., que por su volumen puedan ocultar una persona (secuestro o fuga de extremistas).

12) En los vehículos de transporte de combustibles, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

    a) Los camiones transportadores de combustibles del tipo YPF o similares normalmente van a un destinatario oficial, con las bocas de descarga precintadas y con una "Guía de Transporte" donde figura el nombre y el lugar de descarga del destinatario.

    b) Estos vehículos deberán detenerse en forma asistemática a un costado de la ruta (dejando libre la continuación del tránsito), previa instalación de una eficiente seguridad (cuatro soldados a ambos lados de la ruta y dos con el Oficial o Suboficial para verificar el vehículo y/o carga).

    El puesto deberá instalarse próximo a alguna de las cocomisarías existente en la ruta a controlar.

c) Producida la detención del vehículo, se invitará al conductor a bajar con las llaves del mismo (que serán mantenidas por el Of o Subof) y documentación de la carga para verificar la veracidad de lo indicado en a).

El procedimiento se efectuará muy rápido, no permitiéndose al conductor acercarse al vehículo, controlando muy bien sus movimientos, a efectos de evitar que pueda accionar cualquier mecanismo explosivo, instantáneo o de tiempo oculto en el vehículo.

d) La apertura de las bocas de carga y la verificación de los niveles de combustibles con la correspondiente varilla métrica, deberá ser realizada por el propietario del vehículo (no por personal de seguridad), obedeciendo las órdenes que imparte el Jefe de Equipo que controla. La varilla deberá introducirse en la profundidad correspondiente a su longitud, comprobándose que la cantidad de combustible corresponda a lo expresado en a) y debiendo descartarse, al mismo tiempo, la presencia de un doble fondo que oculte el transporte de personal y otros efectos que no fueran los que correspondieren.

El jefe de equipo podrá ordenar abrir alguna boca de descarga, para comprobación, debiendo dejar previa constancia en el reverso del acta de la cantidad de combustible derramado.

Asimismo se complementará este control mediante golpes dados con un trozo de hierro en distintas partes del vehículo y del acoplado, a efectos de verificar si el ruido producido suena a hueco o no.

e) Producido este control se procederá a verificar la veracidad del lugar al cual transporta la carga, según la documentación indicada en a), procediéndose de la siguiente manera:

(1) Se indicará a la comisaría el nombre del conductor, chapa del vehículo, carga que transporta, el domicilio al cual transporta el combustible (teléfono si tiene ese lugar) y nombre del consignatario que debe recibir el combustible. Se pedirá a la policía a través de su red radioeléctrica y correspondiente central constatando si en el lugar de referencia, se espera la carga indicada.

(2) Se ordenará al conductor permanecer en la comisaría bajo vigilancia hasta tanto se reciba la respuesta afirmativa o negativa.

(3) Ante una comprobación irregular del transporte o respuesta negativa se ordenará la detención del conductor y se confiscará el vehículo.

(4) Ante una comprobación normal y respuesta afirmativa, recién se labrará el acta por duplicado, entregándose la copia al conductor. Deberá constar en el reverso el tiempo de demora producido.

f) Deberá comprobarse también el transporte local de combustible en tambores, debiendo verificarse la identidad del conductor y nombre de la firma o propietario para el cual se transporta.

Se constatará si es combustible para tractores, nafta para aviones, querosene parafinado para helicópteros, etc. La policía local deberá determinar si el conductor o propietario para el cual se efectúa el transporte son conocidos en la zona y si realmente cuentan con tractores o el tipo de vehículos para el cual se transporta combustible.

Ante una situación poco clara se procederá según lo indicado en e) - (3).

g) Podrá detenerse la cantidad de vehículos que la capacidad de la ruta lo permita, sin interferir la normal continuidad del tránsito.

13) En los vehículos de cargas generales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Deberán detenerse asistemáticamente camiones de transporte de efectos generales, procediéndose a comprobar la existencia de dobles fondos o que entre la carga se oculte material para la subversión. En todos los casos deberán adoptarse las correspondientes medidas de seguridad. La policía del lugar en todos los casos deberá brindar el apoyo correspondiente.

d. **Transporte de armas y materiales.**

Normalmente el transporte de armas y materiales se efectuará de día y por partes, utilizando medios comunes que no llamen la atención. Ello deberá ser tenido en cuenta al controlar los vehículos de transporte colectivo.

5.018. Control de la documentación.

a. Toda la documentación de identidad, tanto de los pasajeros como del vehículo, así como también, aquella que haya sido encontrada

en el registro de las personas o vehículos (pertenezcan o no a los revisados) y los efectos que puedan contribuir a aclarar la identidad de las personas o vehículos (pertenezcan o no a los revisados), deberán ser reunidos en el lugar y controlados por una sola persona. En lo posible, ésta, deberá haber recibido instrucción sobre el particular.

b. **Forma de controlar la documentación.**

1) **Del automotor y conductor o propietario.**

a) **Documentación obligatoria.**

(1) Recibo de patente municipal.

(2) Cédula de identificación del automotor.

(3) Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.

(4) Carné de conductor.

b) **Documentación que puede tener.**

(1) Título de Propiedad.

(2) Póliza de Seguro.

c) **Procederá a:**

(1) Comparar los distintos datos del vehículo que figuren en los distintos documentos para ver si coinciden.

(2) Comparar luego esos datos con los grabados por la fábrica en el vehículo.

(3) Comparar los datos de identidad del propietario con los que figuran en los documentos del automotor.

(4) Cuando el personal sea experto, podrá constatar si el número de la chapa provista por el Registro del Automotor, coincide con los que corresponden al año de fabricación, teniendo en cuenta que variará de acuerdo a la provincia de origen.

(5) Constatar si no se trata de documentación adulterada.

d) **Se deberá especialmente controlar:**

(1) Si el color de la tinta y la caligrafía con que fue escrito el nombre coincide con el de las otras anotaciones de la hoja (por si fue robado y cambiado el nombre); lo mismo comparar esa hoja con las siguientes (por si fue borrada toda la hoja).

(2) El texto deberá tener distinta letra y color de la tinta que la firma. Cuando se confecciona un documento interviene un empleado que llena los datos y un superior que lo firma.

(3) Las Libretas de Enrolamiento, Cívica, de Matrimonio, etc., tendrán normalmente diferente letra y tonos de tinta en la escritura y en los sellos para cada anotación efectuada por distintas reparticiones: municipal, registros civiles, distritos militares, emisión de voto, etcétera.

(4) El personal que controla la documentación no deberá conformarse con que existen documentos distintos (Ejemplos: Libreta de Enrolamiento y carné de conductor) que avalen la identidad del individuo, pues ello es una técnica aplicada por los elementos subversivos. Se procurará siempre confirmarla por la mayor cantidad de medios: recibos, cartas personales, e iniciales grabadas.

(5) En lo posible se ratificará la identidad por una tercera persona que merezca confianza, sobre todo en casos de duda. Ejemplo: si la persona es empleada, llamar a la repartición, empresa o negocio a la que dice pertenecer.

(6) La aplicación de las medidas expresadas, como de toda otra que contribuya a verificar la identidad de una persona será de gran valor, teniendo en cuenta que los elementos subversivos han robado gran cantidad de documentos de identidad de personas y vehículos, en blanco, junto con los correspondientes sellos.

2) **De los pasajeros.**

a) **Documentación obligatoria.**

(1) Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento, (Cívica) o Documento Nacional de Identidad.

(2) Pasaporte (en caso de ser extranjero).

b) **Documentación que pueden tener.**

(1) Carné de conductor.

(2) Carné de clubes u otras instituciones.

(3) Recibos de pagos.

(4) Tarjetas de visitas.

(5) Agendas que llevan en la primera hoja los datos del propietario.

c) **Procederá a:**

(1) Comparar los datos de los diferentes documentos para ver si coinciden.

(2) Comparar esos datos con los otros efectos encontrados en la revisación de las personas y vehículos, tales como iniciales o nombres grabados en anillos, medallas, encendedores, etcétera.

(3) Constatar si no se trata de documentación adulterada.

3) **Documentación adulterada.**

a) En las operaciones riesgosas los elementos subversivos generalmente no llevarán documentos de identidad y los que lleven serán normalmente falsos.

b) Las técnicas para adulterar documentos son: borrar, imprimir y uniformar.

5.019. Casos en que se puede proceder a la detención o demora de personas.

Se podrá proceder a la detención o demora de personas en los siguientes casos:

a. Falta de documentos de identidad o con documentos falsos o adulterados.

b. Falta de la documentación obligatoria del vehículo o del carné de conductor.

c. Adulteración de la patente o de la documentación del vehículo.

d. Portación de armas sin la debida autorización.

e. Transporte de armas, munición, explosivos o material subversivo.

f. Resistencia ostensible al registro, protesta airada, insulto o cualquier falta de respeto a la investidura militar.

g. Agresión o tentativa de agresión.

h. Localización de personas con la captura recomendada o buscadas por las autoridades policiales.

i. En caso de que se tenga cualquier tipo de sospecha, como consecuencia de los controles efectuados.

j. En caso de haberse o sospecharse complicidad en delitos cometidos por otras personas.

5.020. Proceder con personal detenido y efectos secuestrados.

a. **Con el personal.**

1) Se lo ubicará en un lugar seguro en lo posible apartado de la vista y el tránsito (LR Pers Det), bajo vigilancia permanente de uno o más custodias.

2) Cuando a los detenidos se los considere peligrosos, para mayor seguridad se le podrán colocar esposas o atar las muñecas con una cuerda detrás de la espalda.

También, en caso necesario, podrá ser conveniente atarles los pies y hacerlos acostar para dificultar todo intento de fuga.

3) Se deberá confeccionar el acta de detención y secuestro de elementos (Anexo 18) por duplicado. El original para ser entregado al superior inmediato o a quien se ordene, junto con el detenido y el duplicado para constancia del Jefe de Puesto.

4) De la captura efectuada, se deberá informar al superior inmediato lo antes posible con las conclusiones necesarias del primer interrogatorio (Ver Anexo 19). Para ello se tendrá en cuenta:

a) Forma y circunstancia de su detención.

b) Si tiene o no vinculación con elementos subversivos.

c) Todo otro dato de interés para el área de inteligencia.

5) En la primera oportunidad posible, se hará entrega de los detenidos a la autoridad que lo hubiere ordenado. En el transporte se deberán adoptar las mayores medidas de seguridad pues no se deberá descartar la posibilidad de que se intente su rescate por otros elementos subversivos.

6) Los detenidos podrán ser trasladados a pie, o en vehículos motorizados. En todos los casos se les vendarán los ojos.

Serán trasladados a pie cuando no estén disponibles otros medios o cuando la distancia justifique este procedimiento.

El número de centinelas armados dependerá de la cantidad de los detenidos que se trasladen. Se les hará adoptar una formación militar y los centinelas serán distribuidos a su alrededor.

El traslado en vehículos motorizados podrá ser realizado en vehículos livianos, camión, ambulancias u ómnibus.

Cuando se utilicen estos medios de transporte será necesario adoptar ciertas medidas de seguridad antes y durante el movimiento.

7) Las principales medidas de seguridad serán:

a) Antes de que los detenidos suban al vehículo, éste será controlado a fin de retirar o guardar debidamente todo material, equipo, herramientas, etc., que pueda ser utilizado como arma.

b) En lo posible, el vehículo será estacionado próximo al detenido, lejos del público y de lugares de tránsito intenso.

c) Los detenidos serán esposados a un objeto fijo dentro del vehículo.

d) La ruta será determinada con anterioridad, y de ser factible reconocida.

e) El equipaje de los detenidós será cargado bajo el control estricto de los centinelas.

f) Cuando se utilicen dos o más vehículos, se los mantendrá durante la marcha muy juntos para impedir que otros vehículos se interpongan y puedan separarlos. El vehículo guía regulará la velocidad.

8) Los vehículos livianos se utilizarán cuando deban trasladarse uno o dos detenidos.

El traslado se efectuará adoptando el procedimiento que a continuación se indica:

a) Dos centinelas y un conductor serán designados para escoltar a los detenidos.

b) El detenido una vez esposado subirá y se ubicará en el asiento detrás del conductor.

c) El centinela subirá a continuación y se sentará a su lado.

d) El otro centinela se sentará en el asiento delantero y de modo que pueda observar los movimientos del detenido.

e) Si los detenidos fuesen dos, serán esposados juntos.

9) Los camiones normalmente se utilizarán con la caja descubierta y el procedimiento a adoptar será el siguiente:

a) Se establecerá un código de señales entre el conductor y los centinelas sobre la base de golpes a dar en la cabina del camión.

b) Uno de los centinelas, que viajará en la caja del camión, subirá primero colocándose en la parte delantera de la plataforma desde donde controlará el ascenso de los detenidos.

c) Los detenidos subirán de a uno tomando asiento alternativamente a ambos lados de la caja.

d) El conductor levantará y asegurará la puerta posterior.

e) Para descender se seguirá un procedimiento inverso al indicado precedentemente.

10) El traslado en ómnibus requerirá la adopción de las siguientes medidas:

a) La ubicación de los detenidos será establecida con anterioridad.

b) Las ventanillas no podrán ser abiertas más de diez centímetros.

c) Los detenidos viajarán esposados.

d) Los de mayor peligrosidad, además de no ser esposados juntos serán ubicados en aquellos asientos en los cuales se los pueda controlar mejor.

e) Los detenidos subirán en el orden que deben sentarse. Un centinela, ubicado en el fondo, controlará la correcta ubicación.

f) Los asientos próximos a la puerta de salida y a la de emergencia serán ocupados por centinelas.

g) Los detenidos no deberán sentarse en el asiento inmediatamente detrás del conductor.

h) El descenso se hará siguiendo un procedimiento inverso al indicado para subir.

11) Cuando se deba trasladar detenidos en ambulancias, un centinela se ubicará en el asiento delantero, y otro lo hará entre el detenido y la puerta trasera.

b. Con el material y efectos secuestrados.

1) Se los colocará también en un lugar que ofrezca seguridad, en lo posible fuera de la vista y alcance de los detenidos o de cualquier otra persona que circule por la zona.

2) A los explosivos e inflamables se los deberán ubicar separados del resto, tomando las medidas de seguridad correspondientes.

3) Se deberá colocar un custodia como seguridad.

4) Se registrarán todos los efectos en la planilla Anexo 18 y se colocarán en paquetes o bolsas con su correspondiente rótulo de identificación, teniendo la precaución de mantener separados los explosivos e inflamables del resto de los efectos.

5) Para su transporte y entrega se adoptarán las correspondientes medidas de seguridad, siendo conveniente no transportarlos en el mismo vehículo en que se lleva a los detenidos. Al entregar se hará firmar el correspondiente recibo.

c. **Con los vehículos secuestrados.**

1) Se los ubicará en un lugar alejado de los detenidos y de cualquier otra persona que deba circular por la zona. Dicho lugar podrá coincidir con el de reunión de material a fin de economizar personal de custodia.

2) Se los dejará con los vidrios cerrados, frenados y con llave, debiendo entregarse las mismas al Jefe de Puesto, quien les atará una tarjeta de identificación y las pondrá en un sobre con la documentación del automotor.

3) Salvo circunstancias excepcionales no serán empleados en tareas relacionadas con el cumplimiento de la misión, procediendo a hacer entrega cuanto antes a la autoridad correspondiente del vehículo y su documentación bajo recibo.

5.021. Comunicaciones e Informes.

a. Un buen sistema de comunicaciones será de gran valor en la ejecución de estas actividades. En lo posible se tratará de asegurar las mismas empleando dos o más medios (telefónico y radioeléctrico).

b. Se tratará de mantener enlace con:

1) Superior inmediato que lo destacó.

2) Patrullas móviles (terrestres y aéreas).

3) Otros puestos de control y de bloqueo.

4) Establecimientos militares y/o policiales próximos.

5) Elementos destacados por el puesto (para persecución, transporte de detenidos o material secuestrado, etc.).

c. Los informes podrán ser de rutina o urgentes:

1) Los de rutina se realizarán en un horario fijo y tendrán la finalidad de mantener informado al superior inmediato del desarrollo de las actividades del puesto y fundamentalmente servirán para alertar, **cuando no se cumplimenten en el horario establecido,** sobre novedades serias ocurridas en el puesto, como por ejemplo su posible copamiento por elementos subversivos. Será conveniente que se realicen en lapsos más o menos

cortos (por ejemplo cada treinta minutos) y podrán limitarse a una palabra clave o frase en código preestablecido, que podrá variar en cada comunicación o periódicamente y significará la existencia o no de novedades.

2) Los urgentes se efectuarán en cualquier momento y estarán destinados a poner en conocimiento del superior inmediato y de otros comandos a quienes interese, acerca de cualquier novedad que se presente en forma imprevista, tal como captura de delincuentes subversivos o su traslado, secuestro de material, movimientos de tropas de la propia fuerza, etc.

5.022. Bloqueo de vías de comunicación.

a. **Concepto.**

Consistirá en una instalación que se establecerá en un camino, calle o lugar de acceso, para impedir el paso de vehículos o personas.

b. **Finalidad.**

1) Participar en un cerco a elementos subversivos.

2) Evitar la infiltración de elementos subversivos en una determinada zona o el ingreso de efectos que pueden contribuir a su accionar.

3) Impedir que el tránsito civil pueda dificultar operaciones militares o de seguridad.

4) Encauzar el tránsito hacia determinados lugares, o servir como lugar de detención temporario de vehículos y personas, hasta que sea autorizada la libre circulación de los mismos.

5) Efectuar, cuando se ordene, tareas de identificación y revisación de personas y vehículos, en forma similar a los Puestos de Control, incluyendo detención de personas y secuestro de vehículos, armas y materiales subversivos.

c. ***Organización.***

Podrá ser similar a la de los Puestos de Control.

d. **Material y armamento.**

Los mismos que se indican para las instalaciones de los Puestos de Control.

e. **Misiones.**

Similares a las de los Puestos de Control.

f. **Ejecución.**

1) **Lugar de emplazamiento.**

Para determinar el lugar más adecuado para su emplazamiento se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se colocará inmediatamente antes o después de un cruce según sea la situación, colocando una o más barreras, que en lo posible no puedan ser arrolladas o destruidas por un vehículo y que deberán estar protegidas por el fuego.

b) El lugar elegido no permitirá que sea eludido empleando otras rutas, caminos secundarios, calles, veredas o banquinas, y en lo posible deberá dificultar el giro y el regreso del vehículo.

c) En caso que la misión incluya el control de automotores y personas, se deberá disponer del espacio necesario para la realización de estas tareas en forma similar a los Puestos de Control de Tránsito.

d) Antes de las barreras, deberán colocarse señales de prevención e indicadores del desvío, o de que debe detenerse el vehículo. Estas señales podrán ser fabricadas u obtenidas de las policías locales o de las municipalidades o reparticiones de vialidad.

2) **Dispositivo.**

En los Anexos 20 y 21 se proporcionan ejemplos de dispositivos que podrán tener numerosas variantes de acuerdo a las misiones asignadas, características del lugar y volumen del tránsito.

g. **Procedimiento de bloqueo.**

1) El proceder dependerá fundamentalmente de la finalidad de la misión asignada (encauzar el tránsito hacia un determinado lugar, impedir el acceso y/o salida de una determinada zona, efectuar el control de vehículos y personas, etc.).

2) Siempre que sea posible, el empleo de barreras físicas y carteles indicadores facilitarán en forma considerable el cumplimiento de la misión, pero teniendo en cuenta que las barreras pierden gran parte de su valor si no están protegidas por el fuego.

3) Las barreras se materializarán con obstáculos preparados o con elementos de circunstancias (vehículos atravesados, materiales de construcción, troncos de árboles, alambres de púa,

bolsas de tierra, etc.), y deberán tener un verdadero efecto de contención, cubriendo no sólo el ancho del camino, sino también las banquinas o veredas y terrenos adyacentes por donde sean factibles los desplazamientos.

4) En la cercanía de las barreras se ubicará personal en condiciones de detener, si fuera necesario con el empleo de las armas de fuego, a aquellas personas o vehículos que intenten eludirlas. Todo el personal que cumpla funciones en una barrera estará protegido con el fuego de otro, emplazada en lugares próximos.

5) Para los casos en que se deba efectuar el control de vehículos y personas, como también para detenciones, persecuciones, comunicaciones e informes, se procederá de acuerdo a lo indicado anteriormente en cada paso.

5.023. Medidas de coordinación.

a. Excepcionalmente un Puesto de Control o de Bloqueo actuará como una instalación aislada, lo normal será que forme parte de una operación que podrá abarcar una serie de tareas, tales como cercos, rastrillajes, patrullajes, etc. De ello se deduce la fundamental importancia que, para el logro del éxito, tendrá la coordinación de las distintas acciones en este tipo de operaciones, debiendo tomar conciencia todos los comandos participantes de la necesidad de su concreción.

b. Esta coordinación no sólo posibilitará obtener el máximo rendimiento de los medios disponibles y una mayor eficacia en el cumplimiento de la misión, sino que podrá evitar que se produzcan bajas en las propias tropas, como consecuencia de operaciones realizadas por distintos elementos en una misma zona.

c. Las principales medidas de coordinación que podrán adoptarse serán:

1) Delimitación exacta de la zona de responsabilidad de cada Instalación o elemento que opere en la jurisdicción.

2) Proceder en el caso de que, durante una persecución, o por otras causas se deba penetrar en la zona de responsabilidad de otro elemento o instalación.

3) Previsiones sobre colaboración a prestar en el caso de persecución a elementos subversivos.

4) Conocimiento del recorrido y horario de las patrullas móviles y de la ubicación de las fijas.

5) Conocimiento de los lugares donde se han colocado obstáculos o barreras que puedan afectar una persecución.

6) Proceder al iniciar el funcionamiento de una instalación y cuando se disponga el levantamiento de la misma.

7) Establecimiento de patrullas de contacto.

8) Horarios para comunicaciones por medios alámbricos, radioeléctricos (incluyendo frecuencia de trabajo), acústicos y/o visuales.

9) Establecimiento de una señal de reconocimiento y de un código de señales básicas, por medios acústicos y/o visuales, que entre otros aspectos podrá incluir:

   a) Identificación de fuerzas amigas.

   b) Presencia de elementos subversivos.

   c) Fuga de elementos subversivos y dirección de fuga

   d) Ausencia de novedades.

   e) Peligro o necesidad de apoyo.

   f) Etc.

5.024. Toque de queda.

a. **Conceptos generales.**

1) Ver RC-9-1.

2) Contribuirá a controlar una localidad (o parte de ella), con efectivos mucho menores de los necesarios para vigilar las actividades normales de su población. Deberá ser considerado como una medida preventiva para evitar que se configure una situación difícil; su eficacia será mucho menor cuando tenga por objeto neutralizar una situación ya existente. Se lo aplicará generalmente de noche.

3) El toque de queda tendrá diversos grados de severidad que irán desde una prohibición absoluta y total de actividades, hasta el movimiento restringido (y aun libre) en ciertos sectores y a determinadas horas o para ciertas personas.

b. **Finalidad.**

1) Evitar el desplazamiento de vehículos y personas que no sean estrictamente necesarios para el desenvolvimiento del conglomerado urbano. De esa manera se impedirán reuniones y movimientos masivos, los que favorecerán manifestaciones, depredaciones, actos de sabotaje, etc.

2) Permitir un control más estricto de la población.

3) Obligar a los individuos al margen de la ley a manifestarse abiertamente por no poder ocultarse.

c. **Limitaciones.**

1) Podrá paralizar la actividad de una localidad, si se impone de manera total por más de 12 horas.

2) Podrá provocar problemas sanitarios, de alimentación, etc., si también paraliza los servicios públicos esenciales.

3) Podrá acarrear un efecto sicológico negativo si se aplica con rigor y duración innecesaria.

4) En forma regular y permanente, sólo podrá establecerse de noche. De día y de manera total (o casi total), no podrá ser extendido por más de 36 horas seguidas.

5) En conglomerados urbanos, con edificios de numerosos pisos, su eficacia se verá reducida.

d. **Planeamiento.**

1) El planeamiento y la ejecución de un toque de queda será realizado de manera centralizada en cada localidad. Por lo general, serán los Jefes de Area (Subáreas) quienes tendrán a su cargo su aplicación. Esta medida, sólo podrá ser puesta en ejecución por orden del escalón superior.

2) **Para un toque de queda nocturno, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:**

a) Determinar el tiempo suficiente para que la población se entere de la ejecución del toque de queda. Ello implicará:

(1) Comunicaciones radiales, de televisión y por parlantes móviles en toda la ciudad o en la zona afectada por el toque de queda.

(2) Instruir a la población sobre los alcances del toque de queda y el proceder durante el mismo.

b) Asegurar a la población el tiempo para retornar a sus hogares.

Ello implicará:

(1) Determinar el tiempo necesario para que cesen las actividades comerciales y de toda índole (especial, escuelas) y para que la población retorne a sus hogares.

(2) Establecer el tiempo necesario para que los transportes públicos completen su recorrido y el personal de los mismos retorne a sus hogares.

(3) En grandes ciudades avisar de 3 a 6 horas antes a la población sobre la iniciación de la queda.

c) Asegurar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Ello implicará:

Determinar para cada servicio la nómina del personal indispensable para cada turno de trabajo, a quienes la policía deberá extender la identificación (brazaletes y pase) correspondiente.

(1) **Electricidad:** Este servicio deberá funcionar normalmente, cualquiera sea la zona y hora del toque de queda. El personal necesario para la vigilancia de una máquina v tableros será mínimo.

(2) **Correos y Telecomunicaciones:** Tendrá sólo el personal indispensable para no aislar la zona.

(3) **Radio y TV:** Tendrá sólo el personal indispensable para transmisión de noticias referentes a la situación que se viva o referente al toque de queda (bandos, comienzo y fin del toque, zonas de espera, etc.). En lo posible continuarán con sus programas habituales con el personal restringido.

(4) **Agua:** Igual que electricidad.

(5) **Hospitales y sanatorios:** Será necesario determinar los números telefónicos para emergencias graves. Generalmente funcionarán sin inconvenientes, siempre que se disponga de alojamiento para el turno saliente o entrante. Las ambulancias contarán con seguridad.

(6) **Ferrocarriles:** Deberá tener personal indispensable para atención del teléfono, telégrafo y tráfico de emergencia.

(7) **Transporte automotor**: Igual que para los ferrocarriles.

(8) **Combustibles:** Tendrá personal indispensable para vigilancia y mantenimiento de la planta.

(9) **Aeródromos:** Deberán contar con personal para la atención del tráfico aéreo y de emergencia.

d) Asegurar el abastecimiento de la localidad.

(1) Determinar rutas y horarios de ingreso de productores hacia los mercados distribuidores.

(2) **Mataderos:** Fijar la entrada de animales en relación al horario de faenamiento.

(3) **Supermercados y cámaras frigoríficas:** Caminos y horarios de ingreso y egreso.

(4) **Leche y pan:**

(a) *Camino de ingreso.*

(b) Horarios de recepción y salida a reparto.

(5) Posibilidad de concentrar los camiones abastecedores de larga distancia.

Esta concentración se realizará cuando los vehículos *sean sorprendidos por la queda, en cuyo caso, permane*cerán reunidos y con custodia, para asegurar que no sean saqueados.

e) Patrullaje de la ciudad.

(1) Las fuerzas de seguridad deberán organizar el patrullaje de la ciudad y proponer el sistema de vigilancia de los accesos a la misma.

(2) **Puestos de control:** Serán instalados por las fuerzas de seguridad con la siguiente finalidad:

(a) Comprobar la identidad de las personas, salvoconductos y pases.

(b) Controlar el tráfico de víveres de la zona.

(c) Registro de vehículos.

f) Mantenimiento de los servicios municipales.

Se determinará el horario de recolección de residuos más conveniente para evitar la congestión del tránsito.

g) Teléfonos: Estudio de líneas o zonas a anular.

h) **Procedimientos a seguir con el personal que viole el toque de queda:**

(1) Medidas de control.

(2) Medidas disciplinarias.

i) **Bandos y comunicados a transmitir por radio y televisión:**

Se determinará el tipo y cantidad de comunicados, noticias, etc., a transmitir a la población.

3) **Para el toque de queda diurno se tendrán en cuenta:**

a) Las dificultades para determinar la inminencia de los disturbios, saqueos, etc.

b) Las dificultades para conciliar la necesidad de advertir de antemano la implantación de la queda con la rapidez con que puedan organizarse los disturbios, saqueos, etc.

c) La necesidad de establecer uno o dos centros de refugiados donde los rezagados de la queda, especialmente mujeres y niños puedan ser alojados temporariamente.

d) La posibilidad de que elementos subversivos traten deliberadamente de causar disturbios en las calles, para entorpecer el regreso de la población a sus hogares.

e) En caso de imponerse la queda por un tiempo breve (una hora), podrá disponerse que la población de una zona de queda permanezca en sus ocupaciones, lugares de trabajo, escuelas, etc., evacuando la zona los que estuvieren circunstancialmente en la misma.

f) Las fuerzas de seguridad deberán mantener las reservas adecuadas para concurrir con rapidez a otras zonas donde se produzcan disturbios, saqueos, manifestación o cualquier alteración del orden.

g) Cuando la queda se imponga por un lapso mayor deberá procederse a alertar con tiempo a la población. En este caso, las medidas serán similares a las de la queda nocturna.

h) El personal de los servicios esenciales deberá permanecer en sus puestos. Los cambios de turno o el cese de la tarea se producirán al finalizar la queda.

4) **Modelo de aviso del toque de queda.**

Ver Anexo 22.

e. **Ejecución.**

1) Antes de su puesta en ejecución se deberá hacer conocer a la población lo siguiente:

a) Duración del mismo y grado de severidad.

b) Areas y horas que abarcará.

c) Régimen de funcionamiento de los servicios esenciales.

d) Personal autorizado a desplazarse durante el toque de queda.

e) Sistema de control y vigilancia.

f) Sistema de aviso a la población.

g) Penalidades para los infractores.

h) Procedimientos para aumentar o disminuir paulatinamente la severidad del toque de queda.

2) En localidades fuertemente convulsionadas, se deberá levantar el toque de queda por sectores y en horarios diferentes, a fin de evitar una actividad simultánea en todo el conglomerado urbano, y poder de esa manera concentrar las fuerzas disponibles en las áreas críticas.

Un levantamiento simultáneo y general del toque de queda en concentraciones humanas visiblemente subvertidas, podrá favorecer la reanudación virulenta y masiva de la subversión y otras manifestaciones similares.

3) El éxito de un toque de queda dependerá de tres factores básicos:

a) De que sea aplicado en el momento oportuno.

b) De que sea planeado con todo detalle, para no dar lugar a privaciones innecesarias, por parte de la población afectada.

c) De que se pueda ejercer un adecuado control.

4) Será siempre preferible pecar por una implantación demasiado anticipada antes que por una tardía, ya que en este caso podría llegarse a perder el control de la población, resultando contraproducente por sus efectos negativos. Si existiese el peligro de disturbios, será conveniente imponer la queda antes que oscurezca, a fin de que la noche tome a toda la población en sus domicilios.

5) En las primeras aplicaciones de los toques de queda será conveniente prever lugares de reunión de rezagados para concentrar allí a los que por razones valederas, no hubieran podido cumplir con las disposiciones de la queda. En estos casos, le corresponderá a la autoridad pertinente adoptar las medidas necesarias para que los rezagados lleguen a sus hogares con seguridad y en el menor tiempo posible.

6) Será necesario extender pases a todo el personal que imperiosamente deba desplazarse durante la vigencia del toque de queda. Dentro de esta franquicia estarían los que atienden los servicios públicos esenciales, ciertos empleados nocturnos y los servicios calificados como de emergencia.

5.025. Aislamiento de una zona.

a. **Conceptos generales.**

1) Ver RC-9-1.

2) Los elementos subversivos en centros urbanos, frecuentemente organizarán motines, ocuparán manzanas, instalarán barricadas en las calles y resistirán a cualquier intento de penetración a una zona determinada.

Aquella parte de la población, que no participe en estas actividades, será generalmente tomada como rehén por los elementos subversivos. Uno de los objetivos de estos elementos, será hacer ver al resto de la población que las operaciones de las Fuerzas Legales, están dirigidas contra la misma y ganar de esta forma nuevos adeptos.

b. **Ejecución del aislamiento.**

1) El bloqueo de las vías de comunicación ofrecerá las mayores posibilidades de aislar una zona urbana ocupada por elementos subversivos. Por ello, su planeamiento, preparación y ejecución deberá efectuarse en forma rápida y completa.

2) El movimiento hacia los lugares de bloqueo se ejecutará normalmente de noche. Para lograr la máxima sorpresa, deberá completarse con las primera horas del día de tal forma que si se continúan las operaciones, se cuente con una buena visibilidad. (Ver RE-9-51).

3) Los elementos de apoyo y de reserva, se ubicarán de manera tal de proporcionar profundidad a las tropas y mantener contacto entre las subunidades.

Es en esa oportunidad en que los elementos subversivos, al darse cuenta de que son rodeados, reaccionarán violentamente, tratarán de abrir brechas en el dispositivo de seguridad y atacarán los puntos débiles para abrirse paso. Las vías de evasión de los elementos subversivos serán ideales para realizar emboscadas.

4) El bloqueo se establecerá en las calles más próximas pero fuera de la zona a aislar. Se destacarán patrullas delante de la línea de bloqueo y todo el personal que se encuentre entre ésta y la zona a aislar serán evacuadas.

5) Si se cuenta con tropas insuficientes para realizar un bloqueo completo, sólo se rodeará la parte más importante de la zona de actividades de los elementos subversivos.

6) En lo que respecta a la probable reacción de los elementos subversivos, ver RC-9-1.

5.026. Prohibición de actos públicos, reuniones, etc.

a. **Conceptos generales.**

1) Ver RC-9-1.

2) Habrá situaciones en que la acción de los elementos subversivos, logrará provocar estallidos de violencia, que exigirán la realización de operaciones tendientes a suprimir sus efectos y a restablecer el normal funcionamiento de las actividades civiles. Entre ellas adquirirá particular importancia: el control de disturbios, las operaciones contra el saqueo y el aseguramiento de la libertad de trabajo.

b. **Control de disturbios.**

Para el empleo de las Fuerzas Legales contra disturbios civiles en áreas urbanas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Que la misión de las fuerzas será restaurar cuanto antes la ley y el orden y proteger la vida de las personas y la propiedad.

2) Que las tropas que intervendrán para sofocar un disturbio, deberán estar compenetradas de su misión y tener elevada moral.

3) Que se deberán conocer las causas del disturbio, su magnitud y en lo posible el nombre de los líderes y agitadores.

4) Que se deberán adoptar las medidas de seguridad aconsejables, para proteger a los elementos que salen de la base de operaciones, hacia la zona de disturbios.

5) Los principios que deberán regir el empleo de las fuerzas son:

a) Lograr una rápida dispersión de los amotinados.

b) Evitar nuevas reuniones.

c) Detener a los cabecillas antes o durante la acción.

6) Se atacará el punto más débil, evitando el combate cuerpo a cuerpo y dejando vías de escape a los revoltosos.

7) Se lograrán ventajas sicológicas sobre la turba cuando:

a) Las tropas desmonten de sus vehículos, carguen sus armas y armen las bayonetas, **fuera de la vista de los amotinados.**

b) Se emplee la sorpresa.

c) Se exhorte a los revoltosos a que se dispersen en presencia de las tropas.

c. **Operaciones contra saqueos.**

1) **Conceptos generales.**

a) El saqueo será uno de los principales problemas que surgirá en los disturbios civiles.

b) Podrá comenzar en cualquier momento o lugar, como un acto aislado o generalizado.

c) No estará limitado a ninguno de los sexos ni edades.

d) Normalmente comenzará en almacenes, depósitos, tiendas, armerías, etc., y a medida que se vaya propagando el saqueo, las personas comenzarán a tomar toda clase de elementos a su alcance, aunque no los necesiten. Algunos negocios podrán ser incendiados, para eliminar registros de deudas de los clientes.

2) **Control de saqueo.**

a) Se deberá tratar de controlar el saqueo lo antes posible.

b) La simple presencia de elementos militares será suficiente para impedirlo.

c) La mayoría de los saqueadores estarán desarmados, razón por la cual no se deberán disparar las armas contra los mismos. La primera medida que se deberá adoptar, será aislar y limitar el área afectada.

d) La multitud, que no está participando en el saqueo, deberá ser alejada.

e) Los saqueadores deberán ser rápidamente detenidos y retirados del área, a fin de demostrarles a los demás, que no se podrá saquear sin ser capturado.

f) En lo posible, se deberá utilizar a las fuerzas policiales para la captura de los saqueadores.

3) **Medidas preventivas.**

a) Controlado el saqueo, se deberán tomar medidas preventivas para evitar su reincidencia. Para ello se tendrá en cuenta:

(1) Que no habrá saqueo mientras exista la posibilidad de ser capturado.

(2) Se establecerán patrullas móviles y puestos fijos en los probables lugares de saqueo, fundamentalmente durante la noche y en los períodos de mayor actividad.

d. **Procedimientos para asegurar la libertad de trabajo.**

1) **Con el personal que desee concurrir al trabajo.**

El personal militar no se limitará a una mera permanencia o tránsito. Para que los trabajadores tengan la seguridad de que cuentan con adecuada protección harán llegar a los mismos, particularmente a los que se muestran remisos o indecisos, las seguridades de que no habrán de sufrir molestias por parte de los elementos perturbadores, que propicien el movimiento huelguista. Además los invitarán a concurrir al trabajo.

2) **Con el personal de huelguistas o perturbadores.**

a) No se consentirá la permanencia injustificada de grupos de tres o más personas en:

(1) Inmediaciones de las instalaciones y establecimientos vitales.

(2) Paradas de vehículos de transporte de colectivos o estaciones inmediatas.

(3) Cafés u otros locales desde donde elementos perturbadores puedan desarrollar sus planes.

b) Se procederá a la inmediata detención de:

(1) Los que integran piquetes de huelga.

(2) Los que inciten a la huelga (propaganda oral, distribución de panfletos, fijación de carteles o leyendas, etc.).

(3) Los que inciten a la huelga o se muestren remisos a entrar y permanecer en las proximidades después de habérseles prevenido para que optaren por entrar o retirarse.

c) Hecha efectiva la detención, se procurará el traslado del detenido a la brevedad posible, para evitar que la permanencia de huelguistas en el lugar, pueda dar origen a otros hechos perturbadores.

En la Comisaría más próxima se le hará un acta dejando constancia.

(1) Motivo de la detención.

(2) Fecha, hora y lugar donde se produjo.

(3) Quién la llevó a cabo y en su caso, por orden de quién.

(4) Datos de testigos, en lo posible, en casos de incitación a la huelga o de piquetes de huelga, o en otros hechos de gravedad que puedan dar lugar a la instrucción de sumarios.

3) **Con los responsables patronales.**

Cuando éstos abriguen temores para la apertura de los establecimientos o el funcionamiento de los servicios, se les harán conocer las garantías que otorgan las Fuerzas Legales para el normal desarrollo de sus actividades, invitándolos a colaborar con las autoridades.

4) **Con los ciudadanos no participantes en los movimientos huelguistas.**

Deberán en lo posible evitarse molestias innecesarias a los ciudadanos que no intervienen en los conflictos.

SECCION IV

INVESTIGACION Y DETENCION

5.027. Concepto generales.

a. Ver RC-9-1.

b. La Fuerza militar a cargo de una determinada ciudad o parte de ella, estará autorizada a efectuar allanamiento de oficinas, lugares públicos o domicilios privados, siempre y cuando tenga la semiprueba que dentro de ella, se atente contra la seguridad del Estado o se encuentren personas cuya detención sea necesaria.

c. Los allanamientos, debidamente planeados darán como resultado la reducción y captura de elementos subversivos con un mínimo de bajas. Un plan inadecuado y la falta de una correcta apreciación de los numerosos factores inherentes al caso, podrán ocasionar numerosas bajas inútiles, sin que se logre el resultado deseado.

5.028. Planeamiento.

a. Al planear un allanamiento se deberán considerar los siguientes factores:

1) Secreto.

2) Objetivo.

3) Sorpresa.

4. Rapidez en la acción.

b. *El planeamiento deberá ser realizado y conocido por el personal* estrictamente indispensable, adoptándose rigurosas medidas de seguridad para el mantenimiento del secreto de la operación.

c. Contendrá también las previsiones necesarias para lograr coordinación en los movimientos, velocidad y seguridad en los desplazamientos y eficacia en los controles de la operación.

d. No habrá nunca dos allanamientos exactamente iguales. La situa*ción local, el factor tiempo, y la naturaleza del objetivo, tendrán* preponderancia para el planeamiento y puesta en práctica de cada uno de ellos. Para que un allanamiento resulte exitoso, el espíritu de iniciativa y el sentido común deberán unirse con la experiencia *recogida a través de otras operaciones.*

5.029. Apreciación de situación.

a. *Para la realización de la misma, se seguirá el método que establece* la doctrina vigente, adaptado a este tipo particular de operación.

b. A fin de concretar el curso de acción más conveniente, la apreciación deberá basarse en el estudio de antecedentes (personas y hechos), observación directa (reconocimientos) y experiencia recogida en otras operaciones.

La reunión de información deberá tratar de concretar, de ser posible, previo a la ejecución los siguientes aspectos:

1) **Ubicación del inmueble a allanar y sus alrededores.**

a) ¿Qué tipos de edificios ocupan? ¿Qué materiales se han empleado en su contrucción? ¿Cuántos pisos tiene?

b) ¿Dónde están ubicadas las puertas, ventanas, claraboyas? ¿Cuál es su situación con respecto a los edificios vecinos y al terreno?

c) *¿Es accesible el techo desde los edificios linderos? ¿Consti*tuye un lugar posible de ser batido por el fuego enemigo o un valioso medio de aproximación?

d) ¿Existe sótano? ¿Cuáles son sus entradas y salidas, y dónde están ubicadas? ¿Tiene conexión con los sótanos de otros edificios? ¿Será un sitio adecuado para aproximarse por allí, o para que el enemigo haga fuego desde el mismo?

e) ¿Existe un garaje? ¿Puede utilizarse un automóvil para un intento de fuga desde el garaje?

f) ¿En qué lugar exacto del edificio están ubicados los elementos subversivos? Si el sitio se desconoce ¿Cómo puede determinárselo mejor, haciendo fuego o estudiando las posibilidades de defensa?

g) ¿Cuál es la distribución interior del edificio, según sus planos? ¿Puede obtenerse esta información por medio de propietario, inquilino, arrendatario, arquitecto o por los archivos municipales?

h) ¿Existen en la zona de acción edificios o locales cuyos ocupantes pueden correr riesgo durante la operación? ¿Cuáles son los horarios de entrada y salida de los ocupantes de esos locales? (especialmente en el caso de escuelas, fábricas o edificios públicos). ¿Convendrá evacuar previamente esos locales? ¿Esa evacuación podrá afectar el factor sorpresa?

i) ¿Existe instalación telefónica, de gas y energía eléctrica en el edificio o local a allanar? ¿Cómo se pueden cortar los suministros de esas instalaciones y cuáles pueden ser necesarios para las propias tropas?

j) ¿Cuáles son los lugares donde se encuentran los teléfonos públicos y/o particulares más próximos?

k) ¿Cuáles son los lugares que presentan probables campos de observación y tiro para los elementos extremistas? (Tanto en el edificio o local a reconocer como en sus proximidades).

l) ¿Hay hospitales y/o clínicas próximas donde se puede transportar a los heridos propios, civiles y/o del oponente? ¿Son confiables?

m) ¿Resulta conveniente un reconocimiento previo? ¿En caso de realizarse, cómo se llevaría a cabo? (medios, oportunidad, secreto y posibles resultados).

2) **Cantidad de elementos subversivos u otras personas involucradas y sus características personales.**

a) ¿Se conoce o se puede apreciar la cantidad de elementos subversivos que se encuentran en el lugar a reconocer?

b) ¿Se entregarán pacíficamente si se les da oportunidad para ello?

c) ¿Ofrecerán lucha?

d) ¿Qué temperamento o condiciones personales tiene quien comanda a los elementos subversivos?

e) ¿La sanción legal que merecerán o han merecido por los delitos cometidos es de tales características que únicamente habrán de ser reducidos por la fuerza?

f) ¿Se trata de gente con experiencia combativa? ¿Tienen experiencia en la lucha contra Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Armadas?

g) ¿Recibieron instrucción especial en las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Seguridad?

h) ¿A qué fracción subversiva y/o extremista pertenecen?

i) ¿Qué características particulares tienen los procedimientos que normalmente han empleado estos grupos subversivos en los últimos allanamientos realizados y cuáles son las que establece su doctrina táctica?

j) ¿Hay personas ajenas a las actividades subversivas en el edificio o local que se debe reconocer?

k) ¿Tienen rehenes? ¿Qué antecedentes existen del trato dado a rehenes en oportunidades de anteriores allanamientos? ¿Pidieron pactar, cumplieron lo pactado, lo usaron como escudo o protección, tomaron venganzas con ellos, etc.?

l) ¿Cuáles son las vulnerabilidades que se aprecia pueden tener los elementos subversivos?

3) **Armamento.**

a) ¿Con qué tipo específico de armamento están dotados: fusiles, escopetas, revólveres, pistolas, pistolas ametralladoras?

b) ¿Qué antecedentes se registran acerca de su inclinación del uso de armas?

c) ¿Poseen municiones y explosivos en cantidad limitada? ¿En gran cantidad?

d) ¿Están particularmente experimentados en el uso de armas? ¿Qué clase de armas en especial?

e) ¿Pueden haber colocado trampas explosivas? ¿Dónde? (puertas, ventanas, patios, jardines, etc.).

4) **Capacidad del oponente.**

a) Considerando las características de los elementos subversivos involucrados en el hecho, ¿qué reacción puede esperarse de ellos ante un ataque sorpresivo?

b) ¿Es posible llevar a cabo un ataque sorpresivo? ¿Tienen, los elementos subversivos, vigías apostados?

c) ¿Podrían establecerse contactos con los sitiados para tratar de lograr una rendición pacífica? ¿Se espera que ofrezcan

lucha hasta el último extremo? ¿Convendrá utilizar para ello a familiares, amigos o detenidos?

d) ¿Puede establecerse contacto con ellos por teléfono, megáfono a voces o por intermediarios, en caso de que se desee hacerlo?

e) ¿Cuál es el resultado probable de un abrumador despliegue de fuerzas y armamento?

f) ¿Pueden cortarse convenientemente los servicios de agua, gas, electricidad y otros? ¿Cuál sería el resultado?

g) ¿Puede esperarse una irrupción desde el edificio, si la situación se pone muy difícil en su interior? ¿Cuál sería el sitio indicado para ello en tal caso?

h) ¿Pueden los elementos subversivos tener o tomar rehenes?

i) ¿Puede esperarse apoyo a los elementos subversivos desde el exterior? Tener en cuenta que la doctrina de la subversión urbana prevé que en los lugares de detención de personas (Cárcel del Pueblo), la custodia interna sea mínima (no más de dos personas) pero sí que se cuente con un apoyo exterior a brindar por personal que se encontrará en un bar, edificio y/o vehículo próximo.

5) **Otros factores.**

a) ¿Ofrece seguridad al uso de armas de gran potencia (u otras clases de armas de fuego), teniendo en cuenta la proximidad de otras residencias y vecinos?

b) Retrasando el comienzo de las acciones, ¿podrían obtenerse equipos lanzagases? ¿Pueden éstos ser utilizados ventajosamente?, ¿de qué tipo?, ¿por qué medios? (pistolas lanzagases, granadas, etc.), ¿dónde?

c) ¿Será conveniente efectuar una acción sicológica previa para afectar la voluntad de lucha del oponente y provocar deserciones?, ¿qué médios se podrían utilizar? (Altavoces, teléfonos, familiares, panfletos, etc.).

d) Ante represión por el fuego del oponente y posibilidad de que la puerta de entrada tenga conectadas trampas explosivas, ¿será conveniente abrirla con el lanzamiento de una granada de mano o explosivo contra barricadas?

5.030. Resolución y concepto de la operación.

La resolución y el concepto de la operación deberán concretar con amplitud y detalle la forma en que se ejecutará el allanamiento, especificándose:

a. ¿QUE? Naturaleza del allanamiento.

b. ¿QUIEN? Personal que participa y equipo que se emplea (personal, especialistas, vehículos, tipo de armamento, equipos especiales).

c. ¿CUANDO? Oportunidad de iniciación.

d. ¿DONDE? Lugar.

e. ¿COMO? Forma de realizarla; siendo conveniente considerar las siguientes fases: preparación, desplazamiento, adopción del dispositivo, ejecución y actividades posteriores.

f. ¿PARA QUE? Objeto que se persigue.

5.031. Personal y medios para la ejecución de un allanamiento.

El grupo de allanamiento estará integrado por personal experimentado, elegido por el Jefe de Grupo y que se caracterice por su valor, habilidad y espíritu de iniciativa.

La cantidad de personal dependerá de la resistencia que se aprecie enfrentar y de las características del área por allanar.

Será necesario efectuar una correcta apreciación que contemple: *situación local, número aproximado de sospechosos en el edificio a* allanar, grado de resistencia que puedan ofrecer y características generales de los edificios y alrededores.

Cuando se actúe con inferioridad numérica, el factor sorpresa, un correcto planeamiento y una decidida ejecución compensarán dicha *inferioridad.*

Si la situación lo permite, deberá buscarse siempre, poder actuar con una fuerza mayor que la del grupo subversivo.

Los conductores de los automotores no abandonarán en ningún momento sus vehículos, siendo responsables de su custodia y defensa, para lo cual deberán ir provistos del armamento correspondiente.

Además del conductor, por cada vehículo se dejarán uno o más hombres para defensa de los mismos. Esta medida se adoptará por constituir dichos elementos un blanco muy rentable para el ataque de otros grupos subversivos.

Los mismos, sin orden expresa, no se moverán del lugar que tienen asignado, no debiendo, asimismo, participar en el allanamiento.

Será obligación del jefe del grupo pasar revista a los vehículos antes de su empleo. Los vehículos podrán usarse para iluminar a lo largo de las calles que encuadran el sitio o casa a allanar previo fijar la hora de ataque.

Siempre que fuese posible deberá integrar el grupo un médico o enfermero con equipo de primeros auxilios, en particular para heridas de armas de fuego y quemaduras. Este personal, que deberá tener

también un vehículo para evacuaciones, no participará en forma activa en las operaciones, sino que brindará un apoyo inmediato al personal que las realice.

Además del equipo y armamento antes mencionados será conveniente disponer de otros elementos de características y de aplicación especiales, tales como linternas, sogas con garfios, escalas de cuerdas, silbatos, megáfonos, pistolas de señales, barretas, picos, palas, hachas, pistolas lanzagases, munición lacrimógena, irritante, vomitiva, de humo, de señales, explosiva contra barricadas, etc., granadas de mano (explosivas, lacrimógenas, fumígenas, etc.), miras telescópicas, equipos de iluminación e infrarrojos, radios portátiles, máscaras antigás, extintores de incendio, pinzas aisladas para cortar cables eléctricos, herramientas y todo otro elemento que la experiencia en anteriores allanamientos determine que puede ser de utilidad para salvar las distintas eventualidades que puedan presentarse.

5.032. Reunión previa del grupo de allanamiento.

En la reunión previa a la ejecución del allanamiento, el Jefe de Grupo deberá dejar establecida la misión a cumplir por el grupo en general, detallando claramente la correspondiente a cada uno de los miembros del mismo. Que sobren medidas de control, evitan bajas propio fuego y dan libertad de acción para reaccionar.

Esto tendrá especial importancia si los componentes del grupo carecen de experiencia previa, no se conocen entre ellos, o proceden de diferentes elementos en organismos militares, policiales, o de las Fuerzas de Seguridad.

Cuando la magnitud de la operación a realizar lo justifique, podrán realizarse prácticas previas, darse algunas órdenes previas y proporcionarse planos, croquis, etc.; sólo después de iniciar el desplazamiento.

Luego de dicha reunión previa, será conveniente aislar a los miembros del grupo del resto del personal, evitando así infidencias que puedan malograr la operación.

Se exigirá que todo el personal compruebe el equipo, armamento y munición que se utilizará, pues de su correcto estado y funcionamiento podrá depender gran parte de los resultados. Esta comprobación deberá ser supervisada personalmente por el jefe de grupo.

5.033. Misiones.

La decisión sobre la forma de realizar la operación dependerá en cada caso de la situación local y de la oposición que se aprecie. Uno de los planes podrá ser una irrupción sorpresiva, que requiera la

entrada simultánea en el edificio, para forzar una rendición inmediata. También podrá resultar aconsejable emplazar a los hombres en posición de tomar contacto con los situados y ordenarles salir y entregarse. En caso de que los defensores hayan sido alertados y hayan hecho conocer su intención de combatir, la fase inicial deberá ser el fuego concentrado y simultáneo sobre el edificio.

Todo grupo de allanamiento, cualquiera sea su magnitud, convendrá dividirlo en tres equipos: cerco, apoyo y registro, con las siguientes misiones:

a. **Equipo aislamiento:** deberá cercar el área y brindar protección al equipo registro contra cualquier acción desde el exterior del cerco.

b. **Equipo registro:** será el encargado de efectuar al allanamiento.

   En este equipo será conveniente contar con personal especialista en trampas explosivas y explosivos en general, que tendrá como misión detectar dichos elementos y anularlos, hacerlos estallar y señalarlos con marcas bien visibles para alertar y evitar riesgos al resto del personal. Sin embargo, se deberá tener en cuenta que los efectivos de este equipo deberán ser los mínimos necesarios para evitar perturbaciones o bajas entre ellos.

c. **Equipo apoyo:** será el encargado de cubrir y apoyar la maniobra del equipo registro, mediante el fuego y/o el uso de gases, pudiendo eventualmente apoyar al equipo cerco en caso de ataque desde el exterior.

5.034. Comando.

Las características particulares de la operación a realizar, exigirán ejercer un adecuado y efectivo comando de ella durante su desarrollo.

Durante la etapa del planeamiento deberán preverse las comunicaciones a utilizar.

El jefe podrá ejercer el control de la situación cuando ubique su puesto de comando en un sitio desde el cual pueda observar directamente las fases más importantes de la operación, pero ésto no significará que deba conducir personalmente el asalto inicial. Deberá hacer conocer a todos sus hombres dónde está situado y cómo y dónde comunicarse con él, durante las diversas fases de la operación.

A medida que progrese la acción, el puesto de comando deberá cambiar de posición, pero normalmente no será necesario hacerlo hasta las etapas finales de la operación, cuando el jefe se traslade al interior del edificio para tomar conocimiento directo de lo ocurrido y observar personalmente el resultado final.

Cuando la fracción sea demasiado grande y el allanamiento se realice durante la noche, será necesario establecer un adecuado sistema de comunicaciones para ejercer el control. En la oscuridad y particularmente en la etapa final del asalto, todas las medidas deberán estar perfectamente establecidas y controladas, para evitar confusiones y la posibilidad de que la propia tropa se haga fuego entre sí.

5.035. Medidas de control y medios de comunicaciones.

a **Hora de iniciación.**

El preestablecer una hora para iniciar la acción, será un buen procedimiento si se va a ejecutar un ataque sorpresivo, pero exigirá la sincronización de los relojes. También puede ser una manera de ir ejecutando las restantes fases de la operación. Será necesario, tener previsto un sistema de señales para iniciar el asalto, en caso de que algo falle antes de llegar la hora prefijada.

b. **Señales sonoras.**

Señales tales como toques de silbato, de bocina, sistemas sonoros, megáfonos y la propia voz, podrán ser utilizados, pero deberán ser empleados en momentos en que otros sonidos (como disparos de armas de fuego, por ejemplo) no les hagan perder eficacia. Asimismo, deberán tener la suficiente potencia como para cubrir toda el área del allanamiento.

c. **Medios visuales.**

Durante el día será fundamental el empleo de un código de señales preestablecido.

Durante la noche, si se dispone de cartuchos de señalamiento de distintos colores, éstos serán suficientes para controlar las distintas fases de la operación.

d. **Medios radioeléctricos.**

Además de los equipos de radio de los vehículos, será conveniente que el jefe de la fracción tenga comunicación directa con los jefes de elementos, por medio de radios portátiles.

e. **Estafetas.**

Los mensajes escritos, entregados en propias manos, serán preferibles a las órdenes verbales. Bajo la emoción del combate, estas últimas estarán sujetas a distorsiones, especialmente si son muy extensas. El empleo de estafetas deberá preverse para el caso de que fallen los otros medios de comunicación.

5.036. Ejecución.

a. **Aproximación.**

Deberá establecerse un punto de reunión para todos los miembros del grupo, en las proximidades del objetivo. En un ataque sorpresivo, este punto de reunión deberá estar fuera de la vista o la escucha de los elementos subversivos. Una vez que se ha reunido el personal, deberá efectuarse una última revisión de los planes, armas, comunicaciones y equipos. El jefe de la fracción dará sus últimas instrucciones y si se van a utilizar relojes, los sincronizará debiendo darse respuesta a las últimas preguntas.

Luego el jefe destacará a sus hombres a sus respectivos puestos, asegurándose de dar a cada uno de ellos el tiempo suficiente para ocuparlos. Si el ataque se ha fijado para el amanecer, deberá obtenerse información previa acerca de la salida del sol. La situación tendrá influencia sobre las fases iniciales y determinarán la acción a seguir, una vez que el ataque ha sido lanzado.

b. **Ejecución del aislamiento.**

El cerco del área será lo primero que deberá realizarse. Generalmente el equipo cerco tendrá a su cargo la responsabilidad de cercar el área, impedir cualquier intento de escape y establecer barreras, si fuera necesario. Dispondrá de personal que realice un cerco de protección para mantener el tránsito de vehículos y la inevitable aglomeración de curiosos fuera del área donde puedan encontrarse en peligro u obstaculizar el allanamiento. En centros muy poblados, esto sólo podrá insumir tantos o más hombres que el destinado a la operación propiamente dicha.

Al cercar un área se tendrá en cuenta, que los elementos subversivos habrán preparado su huida, pudiendo haber construido túneles que pueden desembocar a gran distancia o en la red cloacal.

Tendrá gran importancia la función de este equipo pues será el que deba impedir la fuga de los elementos subversivos.

c. **Ejecución del registro.**

En el registro de un edificio deberán considerarse los siguientes aspectos:

1) *Deberá permanecer personal en el exterior, para bloquear las* entradas y salidas posibles (techos, puertas, ventanas). También será de gran importancia ocupar un edificio próximo desde el cual se domine el objetivo, con la finalidad de neutralizar cualquier intento de apoyo exterior.

2) Deberá estudiarse de antemano el plano del edificio, y si el allanamiento debe efectuarse durante la noche, se establecerá la ubicación de los dormitorios.

3) Normalmente, la entrada al edificio deberá hacerse por un **solo punto** especialmente si se efectúa de noche. La entrada simultánea desde distintos lugares podrá motivar que los miembros del equipo se batan entre ellos. Si fuere necesario entrar desde distintos puntos deberán establecerse señales adecuadas de reconocimiento y cese de fuego. Si se puede obtener un plano del edificio por anticipado, deberán fijarse límites para la penetración de cada uno de los hombres, a fin de prevenir confusiones.

   En caso de que no quede otro recurso que entrar en el edificio por una puerta que se encuentre cerrada, se podrá intentar abrir la misma mediante un fuerte golpe con la planta del pie, inmediatamente debajo de la cerradura. Si la puerta tuviera dos cerraduras, el golpe deberá aplicarse en el medio de ambas. El mismo procedimiento podrá adoptarse con las puertas interiores.

4) Siempre deberá considerarse la posibilidad de penetrar en el edificio por el sitio menos esperado. Por ejemplo, si fuese accesible y existiese una claraboya en el techo, éste será un buen lugar de entrada.

5) Deberá prefijarse una señal determinada para que se aproximen los hombres apostados en el exterior, una vez que los elementos subversivos hayan sido aprehendidos.

6) En una irrupción nocturna, deberán darse por lo menos quince minutos para que los miembros del equipo acondicionen sus ojos a la oscuridad. Deberá acostumbrarse la vista a la visión nocturna antes de entrar a un edificio oscurecido. Del mismo modo, la entrada a una habitación brillantemente iluminada, procediendo de zonas oscuras, se hará solamente después de que los ojos se han acostumbrado a la luz brillante; de otro modo el hombre puede ser enceguecido por el repentino resplandor.

7) La entrada deberá efectuarse empuñando las armas. Las puertas y ventanas deberán transponerse en sentido diagonal, para evitar quedar peligrosamente enmarcado como silueta contra la luz del exterior. Inmediatamente después de la entrada inicial deberá hacerse una pausa para escuchar.

8) Cada uno de los hombres deberá llevar una linterna, pues podrá ser necesario su uso después de la entrada en el edificio.

9) Una vez que el efecto de la sorpresa se haya perdido, podrá ser aconsejable en algunos casos, iluminar con los faros de los automotores el exterior del edificio. Estas luces servirán para evitar posible fugas. Si esta operación resultase aplicable, deberá planearse por anticipado para ubicar a los automotores en la posición correcta.

10) Cuando se avance a través de vestíbulos ubicados en planta baja, o al subir escaleras, lo más indicado será hacerlo junto *a las paredes.*

11) En edificios antiguos construidos en madera, deberá tenerse cuidado con los pisos, escalones o puertas que chirrien. Las puertas con goznes rechinantes a menudo podrán abrirse silenciosamente levantándolas un poco, pues de este modo se alivia la tensión de los mismos.

12) Cuando se avance a través de una habitación a oscuras, lo mejor será mantenerse en el centro de la misma para evitar tropezar con obstáculos que puedan producir ruidos.

13) En caso de que en el avance a *través de una habitación a oscuras* se produzca algún ruido involuntario, deberá hacerse de inmediato una pausa para cerciorarse de que no se ha dado la alarma. Si el ruido hubiere alertado a los ocupantes de la casa, lo más práctico será echarse cuerpo a tierra con la vista fija en el sitio presunto de *donde pueda proceder el peligro.* El arma deberá estar empuñada lista para disparar y algo adelantada con respecto a la posición del cuerpo.

14) En este tipo de incursiones, la paciencia será un factor invalorable. Si el enemigo advierte la presencia de elementos extraños en la misma habitación a oscuras, se aconseja permanecer inmóvil y dejar que el oponente se mueva primero, pues de esta manera descubrirá su posición. En estas situaciones, será común que la respiración se torne agitada bajo la presión de las circunstancias. Ello deberá evitarse, pues será una buena manera de que el oponente descubra su posición. Si la lucha se hace inminente, lo mejor será arrojar algún objeto que se encuentre en los bolsillos, tal como un lápiz, una moneda, un peine, etc.; hacia algún rincón lejano. En cuanto el oponente haga fuego hacia el sitio donde se origine el ruido del objeto al caer, se deberá disparar hacia el lugar donde se produzca el fogonazo del arma. Lo más práctico será disparar hacia ambos costados del lugar donde presumiblemente se halla el arma del elemento subversivo. Si se dispara primero desde la posición de cuerpo a tierra, se deberá echar a rodar apenas pro-

ducido el disparo, para evitar ser alcanzado por el fuego que habrá de recibirse, orientado por el fogonazo de la propia arma. Si se adopta una posición erguida al disparar, echarse cuerpo a tierra en el instante siguiente al disparo.

En las habitaciones a oscuras, será muy ventajoso tomar posición debajo de una mesa, especialmente si con esto se logra ubicarse por debajo de la línea de fuego normal, y si se puede, ocupar esa posición antes de iniciarse el intercambio de disparos y mantenerla sin hacer ruido.

15) Las pistolas y las pistolas ametralladoras serán las armas más prácticas para llevar en incursiones silenciosas en la oscuridad. Las armas largas son demasiado voluminosas y pueden ser productoras de ruidos. Antes de la entrada deberán quitarse aquellos elementos del uniforme que puedan producir ruido durante los desplazamientos, tales como pistoleras, cintos de cuero con hebilla, etc. También el calzado a menos que se trate de zapatillas, mocasines o zapatos con suela de goma. Los relojes pulsera con cuadrante luminoso pueden delatar la presencia de quien los usa al entrar en una habitación oscura, por lo tanto, deberán quitárselos o cubrirlos.

16) Cuando se ubique a un sospechoso en una habitación y se lo halle durmiendo en su lecho, se le aplicará una linterna directamente sobre su rostro en el momento de despertarlo. El repentino resplandor determinará su encandilamiento cuando abra los ojos. La linterna deberá mantenerse lejos del cuerpo, a un costado u otro, si existiera la posibilidad de que el sospechoso abra fuego al despertarse, o de que esté despierto y finja dormir. Será muy común que el oponente duerma con sus armas debajo de las frazadas. Siempre que sea posible la aproximación deberá hacerse desde atrás de la cabecera de la cama. Esto lo colocará en una posición desde la cual no podrá hacer fuego con precisión cuando despierte.

17) El avance por los patios de los edificios se hará rápidamente y en silencio, buscando las sombras y a cubierto de las columnas, árboles, etc., cuidando de no dejar a sus espaldas, ventanas o puertas sin vigilar.

18) El personal militar encargado de la custodia de los detenidos no llevará equipo especial, debiendo en lo posible ir armado con pistola. Su misión consistirá en custodiar a las personas que se saquen de las fincas o habitaciones allanadas, a las que palpará de armas, haciéndolas volver la cara a la pared y revisándolas por la espalda y nunca de frente. Una vez palpados

de armas, se procederá a atar las muñecas de los detenidos con *las palmas hacia afuera, detrás de sus espaldas, pasando un* extremo de la soga por el cuello, volviéndola a anudar a las muñecas, lo suficientemente tensa como para que no pueda intentar desatarse sin ahogarse. Para ello el personal que cumpla esta tarea deberá llevar una soga como parte de su equipo.

19) Las incursiones nocturnas presentarán muchos riesgos, especialmente cuando se presuma que habrán de encontrarse hombres armados y desesperados. A menos que el personal que ejecute el allanamiento posea incuestionable habilidad, entrenamiento, experiencia y valor, será preferible cubrir la casa desde el exterior, despertar a los ocupantes o intimarlos a que se entreguen, aun cuando se presuma que no lo harán sin resistencia.

20) En los edificios a registrar que dispongan de ascensores, éstos deberán anularse cortando previamente el suministro de energía eléctrica de los motores que los hacen funcionar según convenga, para evitar sorpresas al équipo de registro que realiza el control piso por piso.

Otra forma de anular los ascensores será dejarlos con las puertas abiertas en el piso donde se iniciará la búsqueda. Los huecos de los mismos deberán ser revisados también, pues podrán presentar lugares que sirvan para escondrijo o fuga.

21) Uno de los hombres que participe en el allanamiento, deberá estar equipado con elementos para apagar principios de incendios, que los elementos subversivos podrán provocar para destruir documentos comprometedores.

22) Concluido el registro, el Jefe de Grupo hará reunir todas las armas, documentos y elementos sospechosos encontrados en el procedimiento, los que serán remitidos de inmediato, bajo custodia, al escalón superior para su rápida explotación o posterior análisis, a fin de aprovechar las evidencias o indicios que de los mismos pudieran surgir. Similar procedimiento se adoptará con el personal capturado, que será transportado por separado.

d. **Ejecución de un ataque desde el exterior.**

1) El procedimiento a utilizar para el ataque a elementos subversivos armados, sin entrar en el edificio, dependerá del equipo que se disponga. Siempre que sea posible, deberá utilizarse gas lacrimógeno, vomitivos o granadas fumígenas.

2) Las posibilidades del armamento individual deberán explotarse al máximo, debiendo usarse el arma correcta en cada operación. Se podrán obtener importantes resultados empleando tiradores especiales, equipados con fusiles con mira telescópica. En algunos casos el empleo de silenciadores también podrá ser de utilidad para el logro de la sorpresa inicial.

3) El campo de tiro deberá cubrir las posibles salidas. El fuego de las armas automáticas, se concentrará sobre el área más adecuada para que los elementos subversivos intenten una salida, o sobre la zona del edificio desde la cual se reciba el fuego más intenso. Una cantidad suficiente de personal, con armamento adecuado, deberá apostarse cubriendo todas las salidas posibles.

4) Deberán preverse las cubiertas adecuadas para todos los lugares desde donde se haga fuego. Si no es posible obtener cubiertas en lugares cercanos al edificio, desde los cuales serían efectivas las armas de menor alcance, deberán utilizarse armas de mayor alcance desde sitios un poco más lejanos, pero en los cuales puedan obtenerse cubiertas.

5) Deberán cubrirse las entradas de garajes y otros sitios por donde pueda salir un automóvil, para prevenir todo intento de fuga por este medio. Si hubiese a la vista algún auto, que se presuma pueda ser utilizado para este fin, deberá dirigirse el fuego de las armas sobre el radiador, los neumáticos, el tanque de nafta o cualquier punto vital del mismo.

6) Si hubiera hombres apostados o en avance, expuestos a recibir fuego cruzado desde los flancos, éstos deberán ser protegidos por tiradores adicionales, que deberán ubicarse de modo tal que puedan brindarles apoyo de fuego en las zonas de peligro.

7) Para el planeamiento y elección del avance y el tipo de protección a utilizar, deberá tenerse en cuenta el tipo de armamento que utilizarán los defensores del edificio.

8) Todo avance que tenga por objeto la entrada en el edificio deberá ser iniciado y protegido por un volumen de fuego concentrado sobre ventanas y puertas u otros sitios desde donde se reciba fuego.

9) El avance hacia el edificio defendido, deberá hacerse en breves carreras en zig-zag con el cuerpo agachado o saltando de cubierta en cubierta. Este avance deberá hacerse bajo la protección del propio fuego, siempre que sea posible.

10) El asalto frontal bajo fuego enemigo deberá planearse y organizarse de modo que se cuente con un número suficiente de hombres como para entrar al edificio y reducir a los defensores. Los ataques individuales, por lo general, sólo producirán bajas innecesarias.

11) El uso de anteojos de campaña por parte del personal de los cuadros será muy ventajoso.

12) Muchos edificios tienen costados "ciegos", es decir, sin puertas o ventanas, o muy pocas, y por esos sitios la aproximación podrá hacerse con mucha seguridad. Una vez alcanzado el costado ciego del edificio, el grupo podrá continuar su avance junto a las paredes y entrar por el lugar elegido para tal fin. Si se brinda a los hombres encargados de la entrada en esta forma, un adecuado apoyo de fuego, se hará muy difícil a los defensores disparar contra ellos sin exponerse.

13) Los atacantes deberán evitar el avance en grupos. Todo avance sobre la zona sitiada deberá hacerse de a un hombre por vez, corriendo uno hasta tomar cubierta, luego otro y así sucesivamente. Siempre que exista la posibilidad de que los sitiados posean pistolas ametralladoras o fusiles, el ataque frontal sólo deberá hacerse una vez que tales armas hayan sido silenciadas o anuladas por un volumen de fuego superior.

14) Si el número de defensores es pequeño y se conoce su ubicación exacta, se deberá mantenerlos ocupados contestando el fuego y abrumándolos con disparos, aun sin preocuparse mayormente oor la puntería. Esto permitirá al resto del equipo acercarse y penetrar al edificio desde sitios o costados ciegos del mismo.

15) En una operación en gran escala, y especialmente si es nocturna, en el cordón protector establecido en la zona, deberán incluirse siempre algunos automotores con sus motores en marcha, para ser usados en caso de que ocurra algo inesperado y los elementos subversivos intenten fugar en automóvil. Si existiera la posibilidad de una fuga en vehículo, y no se contara con suficientes vehículos o personal, podrán bloquearse las calles.

16) Podrá hacerse una tentativa para hacer salir a los ocupantes de la casa al espacio abierto. Si fuera posible sorprenderlos, se emplazarán hombres cubriendo todas las salidas. Luego, con un automotor, aproximarse desde un flanco del edificio que brinde protección y hacer sonar una sirena, bocina, silbato, etc.

Esto podrá tener éxito al influir sobre el ánimo de los ocupantes o inducirlos a intentar la fuga, saliendo al descubierto, y especialmente, si la presencia de quienes cubren las salidas no ha sido advertida. Una vez que los ocupantes se encuentren fuera del edificio, los sitiadores podrán obligarlos a entregarse o en todo caso, estarán en ventajosa situación si se inicia un tiroteo. Si los elementos subversivos no salen del edificio, podrá ordenárseles que se entreguen; si no lo hacen, el grupo sitiador permanecerá en sus posiciones, y se tomará el tiempo necesario para organizar el ataque.

17) Cuando no puedan obtenerse gases locrimógenos, vomitivos o de humo, se podrá recurrir a expertos en demoliciones o al empleo de material de dotación (cañones antitanques, lanzallamas, lanzacohetes, etc.).

18) En una operación nocturna todas las zonas críticas de defensa deberán estar constantemente iluminadas, por medio de faros, buscahuellas, etc. Los automotores con buscahuellas, deberán ubicarse en lugares protegidos, para no ser expuestos al fuego. Será preferible utilizar reflectores portátiles, protegiéndolos del mismo modo. Además de las ventajas que derivan de la iluminación de la zona, muchas veces será muy grande el efecto sicológico que producirá sobre los defensores. En caso de disponerse de equipos de iluminación infrarrojos, éstos podrán ser de gran valor contribuyendo tanto a la sorpresa como a la eficacia del tiro.

5.037. Conducta a seguir en caso de descubrir escondites, refugios o túneles.

En el caso de descubrirse algún escondite, refugio o túnel se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Un hombre procederá a "limpiar" la entrada mientras otros apostados a cubierto procederán a protegerlo. Deberá tenerse especial cuidado con las minas y/o trampas que hubiera podido colocar el oponente, así como también de las posibles reacciones de los ocupantes. Un aspecto a tener en cuenta especialmente será no despertar el fanatismo de los subversivos cuya consigna normalmente será obrar decididamente aun con el sacrificio de su propia vida.

b. Tratar de determinar la naturaleza del escondite, ya sea, depósito de armas, de municiones, de víveres, o refugios del personal.

c. Si se tratase de refugio de personal se los deberá intimar a la rendición; en caso negativo se deberá proceder a arrojar al in-

terior del refugio granadas fumígenas y lacrimógenas y si con ello no cediera la resistencia, sólo como último extremo, se deberán arrojar al interior granadas de mano u otros explosivos.

d. El personal detenido deberá ser prolijamente registrado para evitar cualquier clase de atentados, antes de trasladarlos al lugar de reunión de detenidos.

e. Los elementos subversivos normalmente seguirán el procedimiento denominado "embutidos" o "berretines", consistente en el ocultamiento en los lugares más insospechados, de dinero, documentación o armas, que no han podido ser retirados o cuyo uso no se considera inmediato.

Estos efectos normalmente serán depositados en las llamadas "casas operativas", es decir, inmuebles alquilados o adquiridos al solo efecto de su utilización como refugios, lugares de reunión o viviendas de elementos clandestinos, etc., ya que por normas de seguridad, les está vedado a los militantes guardar elementos comprometedores en sus domicilios habituales.

No obstante, estos domicilios deberán ser objeto de similar revisación que las casas operativas.

f. Los aspectos principales a tener en cuenta en la revisación de casas, departamentos, locales, etc., que sirvan o hayan servido de refugio a elementos extremistas serán:

1) **Dependencias interiores de la casa.**

a) **Pisos.**

(1) Controlar el estado del parquet o baldosas.

(2) Golpear el piso con algún instrumento para detectar sonidos huecos.

(3) Observar juntas de piso o zócalos.

b) **Puertas y ventanas.**

(1) Revistar marcos y zócalos.

(2) Revisar dinteles de las puertas.

(3) Cajas de rollos de cortinas.

(4) Huecos donde se alojan las correas de levantar la cortina.

(5) Observar las placas de las puertas ya que suelen existir en su interior compartimientos ocultos.

c) **Paredes.**

(1) Verificar el estado de la pintura y revestimiento.

(2) Golpear con algún instrumento en busca de sonido hueco.

(3) Verificar paredes debajo de las ventanas y próximas a las puertas.

(4) Revisar cuidadosamente a las paredes que vinculan al exterior u otros domicilios.

(5) Controlar y verificar dimensiones internas y externas de la habitación (ha habido casos de paredes que ocultan compartimientos).

(6) Revisar chimeneas u hogares si las hubiere.

(7) Verificar altura de techos y paredes (puede haber entretechos disimulados).

(8) Revisar radiadores o bocas de calefacción.

d) **Techos.**

(1) Verificar el estado interior y exterior.

(2) Controlar altura del techo.

(3) Si hay tejas, controlar existencia de entretechos o desvanes.

(4) Controlar tanques de agua.

e) **Artefactos varios.**

(1) Revisar cajas de llaves interruptoras y tomacorrientes.

(2) Garganta de luz difusa.

(3) Plafones y zócalos de artefactos fluorescentes.

(4) Parte inferior e interior de aparatos telefónicos.

(5) Artefactos eléctricos que posean receptáculos para motor.

(6) Cajas empotradas para medidores de gas.

f) **Baños.**

(1) Revisar depósitos de agua (suelen ocultarse objetos en su interior).

(2) Verificar instalaciones de lavatorios, bañeras, inodoros, bidé, controlando que estén fijos, que funcionen y que no oculten orificios detrás o debajo de ellos.

(3) Proceder con techos, paredes, puertas y ventanas de igual modo que el resto de la casa.

(4) Revisar rejillas y tapas de cloacas.

(5) Revisar botiquín y espejos y controlar al fondo de los mismo y su fijación a la pared.

g) **Cocina.**

(1) Revisar piletas, mesadas, cloacas, desagües, rejillas, al igual que en baños.

(2) Controlar techos, paredes, puertas y ventanas al igual que con el resto de la casa.

(3) Revisar muebles de la cocina, pues pueden tener doble fondo o agujeros tras los mismos.

(4) Controlar dimensiones externas o internas en heladeras.

(5) Controlar tapas y contratapas, pisos, congeladores, etc.

(6) En cocina debajo de los quemadores e interiores del horno y parrilla.

h) **Garrafas.**

Pueden ser cortadas en su parte inferior y cerradas con sistemas de rosca, al igual que los tubos de oxígeno.

i) **Entradas ocultas a sótanos.**

Inspeccionar el piso de los placards de dormitorios, baños y cocinas (en fincas de plantas bajas), ya que podrán existir en estos lugares entradas disimuladas a sótanos. La apertura de este tipo de tapas podrá ser neumático, siendo necesario para abrirlas introducir una palanca que generalmente se hallará a mano en un hueco hecho ex profeso.

j) **Mobiliario.**

(1) **Sillas y sillones:** Revisar parte inferior, relleno de sillas, sillones y almohadones, patas (suele haber patas huecas) y respaldo.

(2) **Mesas:** Revisar tapa y contratapa, cajones detrás del alojamiento del cajón, patas y bordes.

(3) **Bibliotecas:** Deberá tenerse en cuenta no sólo el mueble sino también su contenido, los libros pueden ser ahuecados para ocultar elementos y aun preparados como trampas cazabobos.

(4) **Cuadros:** Deberá tenerse en cuenta su espesor, por un posible doble fondo, también será factible que existan en la parte posterior, anotaciones o números.

k) **Aparadores y roperos.**

(1) Desplazarlos y revisar paredes posteriores.

(2) Revisar interior.

(3) Controlar la dimensión interna y externa.

(4) Sacar totalmente los cajones y verificar el alojamiento de los mismos.

(5) Revisar tapas y techos, pisos y patas de muebles.

l) **Camas y cochecitos de niño.**

(1) Revisar colchones y almohadas.

(2) Patas de la cama, respaldo, elástico y largueros.

ll) **Cajas, latas, etc.**

(1) Revisar su contenido.

(2) Controlar la existencia de doble fondo.

(3) Verificar dimensiones internas y externas.

(4) Los envases de elementos enlatados se utilizarán normalmente (tomates, arvejas, etc.), para guardar explosivos.

A fin de encubrir el contenido, el peso será similar al indicado en la etiqueta. (Las organizaciones extremistas habrían impreso folletos donde se explica cómo abrir y cerrar dichos envases, los que luego de tal operación quedarán de tal forma que parecen no haber sido utilizados).

m) Los aspectos considerados precedentemente no pretenden cubrir toda la gama de posibilidades de ocultamiento con que cuentan los extremistas. Constituye sólo una guía orientadora extraída de la experiencia que puede ser ampliada con nuevas modalidades que surjan de las inspecciones que se realicen.

Deberá levantarse un acta para dejar constancia del procedimiento efectuado de los objetos hallados y de las personas que intervinieron, la misma será firmada por el oficial jefe de la comisión y el ocupante o propietario.

5.038. Revisación personal.

a. En igual medida se considerarán de interés los "embutidos" personales que podrán llevar escondidos en su persona. En ese sentido, deberá tenerse en cuenta al revisar a un detenido lo siguiente:

1) Quitarles y revisarles todos los efectos personales, incluso los cigarrillos, cajas de fósforos, lapiceras, encendedores, etc., en busca de mensajes o direcciones.

2) Revisar sus ropas, forros de sacos, botamangas y cinturón del pantalón, mangas, forros de los bolsillos, etc.

3) Revisar los zapatos, en especial los tacos, tanto de hombres como de mujer.

4) Revisar la ropa de los niños de corta edad, ya que en ella suelen ocultar documentación.

5.039. Personal y equipo especializado.

A fin de lograr la especialización del personal y consecuentemente, un mayor grado de eficiencia, será necesario crear "Equipos de Inspecciones" cuya misión consistirá en concurrir a los lugares simultáneamente o con posterioridad a los procedimientos, según las circunstancias y realizar con medios adecuados una exhaustiva revisación de los miembros.

Con tal objeto los mencionados equipos deberán contar con el siguiente personal:

—Un Jefe de Equipo de Inspecciones.

—Un Encargado de la revisación de pisos, techos, paredes, puertas y ventanas.

—Un Encargado de control de baños y cocinas.

—Un Encargado de jardín y terrenos.

Este personal, que podrá incrementarse o disminuir conforme a las características del objetivo a revisar, deberá estar compuesto por elementos de la Fuerza que tengan conocimientos particulares de las respectivas áreas a inspeccionar, y deberá concurrir munido de un equipo que como mínimo deberá contar con los siguientes elementos, susceptibles de ser ampliados:

a. Caja de herramientas, conteniendo:

1) Dos pinzas.
2) Cuatro destornilladores comunes.
3) Dos destornilladores "Phillips".
4) Dos barretas cortas.
5) Dos martillos de 500 gs.
6) Un corta hierro.
7) Una cinta métrica de 10 metros.
8) Una tijera para cortar hierro.
9) Dos barretas patas de cabras.
10) Tres varillas de hierro de 0,01 m de diámetro con 0,60 m de largo.
11) Dos palas de puntear y una pala ancha.
12) Dos piquetas medianas.
13) Dos pares de guantes de goma tipo americano.
14) Linternas para todo el personal.
15) Dos faroles "Sol de Noche" y tres bolsas.
16) Overoles para todo el personal.

Conforme a las características del inmueble, podrá ser necesario la presencia de expertos en cerrajería y electricidad, los que deberán requerirse al preparar la operación de revisión.

5.040. Allanamiento de una zona o de un barrio edificado.

Se procederá en un primer momento a cercar la zona donde se ejecutará el allanamiento y si la misma fuese extensa se la dividirá en sectores. En cada sector se establecerá un cerco interior que impida el paso de personas de uno a otro sector.

El jefe de la zona a reconocer, se instalará en el centro del dispositivo, es decir equidistante de los distintos sectores, designando un jefe por cada sector, con los que estará ligado por medio de radio.

Se deberá disponer de una reserva, alistada para ser utilizada en apoyo de cualquiera de los sectores. Además contará con personal especializado en comunicaciones, ambulancias y los vehículos celulares (o automotores preparados para tal fin) que sean necesarios, con la custodia correspondiente.

Cada jefe de sector dispondrá de los grupos de allanamiento que sean necesarios, los que, en lo posible, irán al mando de un oficial, con los que mantendrá enlace.

Los detenidos, previo palparlos de armas y maniatarlos serán enviados al jefe de sector, quien luego de un breve interrogatorio del jefe de zona con las indicaciones que estime conveniente donde, en lo posible con la participación de personal especializado, se le efectuará un interrogatorio más completo.

Los grupos de allanamiento irán efectuando los respectivos registros en la misma dirección, por ejemplo: todos los grupos se irán desplazando de Norte a Sur o de Este a Oeste, o viceversa.

El jefe de la zona donde se efectuarán los allanamientos será el único que podrá permitir la entrada y salida de personas a la misma.

SECCION V

CONTROL DE LA INFORMACION

5.041. Conceptos generales.

a. Ver RC-9-1.

b. Ver reglamento "Contrainteligencia - Medidas de contrainteligencia" (RE-16-60), Nros 2011 y 3009 a 3021.

5.042. Censura militar primaria.

a. Es la que se aplicará a la correspondencia del personal de la Fuerza a nivel unidad con censores no técnicos del propio elemento militar. Podrá ser aplicada en forma masiva o selectiva.

b. Será establecida por orden del Comando Superior.

c. Las responsabilidades del Jefe de la Unidad serán:

1) Designar el personal para realizar esta tarea.

2) Instruir a todo el personal a sus órdenes, para que se autoeliminen en el contenido las expresiones que afecten la Seguridad Nacional y en particular la militar.

3) Aplicar la censura militar primaria a la correspondencia del personal a sus órdenes.

d. Las responsabilidades del S2 serán:

1) Proponer las medidas para llevar a cabo la censura.

2) Supervisar la acción de los censores.

e. Estarán sujetas a la censura militar primaria las comunicaciones materializadas por la correspondencia de todo el personal sin distinción de categorías. La correspondencia particular del personal superior será remitida a la censura militar secundaria, salvo disposiciones en contrario.

f. Según las circunstancias podrá adoptarse alguno o la combinación de los siguientes procedimientos a la censura militar primaria.

1) Determinar un porciento de cartas a censurar, concretando si se hará en forma masiva o selectiva.

2) Ordenar que todas las piezas postales sean entregadas en sobres *abiertos*.

3) Ordenar el uso del formulario postal y/o de la tarjeta postal militar (Ver Reglamento "Servicio Postal" RC-48-1).

g. Para el examen de la correspondencia se tendrá en cuenta:

1) Posible escrituras ocultas, para lo cual se extraerán los forros de los sobres.

2) Violaciones a las normas de contrainteligencia en vigencia.

3) La correspondencia será devuelta al remitente cuando:

a) Las partes de la pieza postal tachada sobrepasan el 50 % del contenido total.

b) Contengan otros documentos o datos que violen las disposiciones vigentes.

c) Se usen códigos, cifrados, tintas secretas, abreviaturas o signos que no sean de uso corriente y que evidencien en su autor el deseo de evadir la censura.

h. Las comunicaciones telefónicas, radiotelefónicas, radioeléctricas y electrónicas que se efectúen o reciban, quedarán también sujetas a la censura que establezca el Jefe de Unidad.

i. Las personas en tránsito dentro de la jurisdicción de la Unidad, que llevan correspondencia serán pasibles de la censura militar.

5.043. Censura militar secundaria.

a. Será la realizada por censores técnicos de las unidades de inteligencia. Su alcance abarcará entre otros a:

1) La censura telefónica y radiotelefónica.

2) La censura de películas fotográficas y cinematográficas.

3) La censura de prensa.

SECCION VI

EVACUACION DE ZONAS

5.044. Conceptos generales.

a. Ver RC-9-1.

b. Ver Nro 5.025, Cap II - Sec VI y Cap III - Sec. V.

c. Ella variará según se realice para facilitar la ejecución de una posterior operación militar o como medida de protección para objetivos que por su magnitud justifiquen su adopción.

d. Cuando una zona haya sido ocupada por elementos subversivos las Fuerzas Legales deberán tratar de reducirlos lo más rápido posible para evitar un éxito mayor por parte de dichos elementos; para mantener el apoyo de la población hacia la propia causa o para poder emplear las fuerzas en otro lugar.

e. Esta medida podrá comprender desde la evacuación de una o varias casas hasta la desocupación de sectores urbanos densamente poblados.

5.045. Ejecución.

a. La ejecución de la evacuación de una zona será precedida por una intensa difusión de la medida a adoptar explicando claramente la causa que la motiva y el tiempo que durará, a fin de que la población comprenda su necesidad y colabore en su realización.

b. Si fuese adoptada para aislar y atacar a un foco subversivo, la población será canalizada hacia determinados lugares que permitan su identificación y control como ya fueron explicados en la Sección *III* "Restricciones de los movimientos y reuniones".

c. Si en cambio se la adopta como una medida preventiva para la protección de un objetivo no será necesaria la adopción de tales controles.

d. La evacuación se forzará a través de un rastrillaje metódico de todo el sector, señalando los edificios que hayan sido registrados y evacuados. *La forma de realizarla será similar a la señalada para* el allanamiento de un barrio o zona edificada. (Ver 3.040).

e. Una vez que se haya completado la evacuación y si ésta se ha realizado respondiendo a la finalidad de permitir el aniquilamiento de elementos subversivos, se procederá a ello a través de algunas de las operaciones militares señaladas en el RE-9-51.

CAPITULO VI

PROTECCION DE OBJETIVOS

SECCION I

GENERALIDADES

6.001. Planeamiento.

El planeamiento de la protección de objetivos y su ejecución se orientarán en base a lo determinado en el RC-9-1, Nro 5.033 a 5.037 y a los siguientes aspectos particulares:

a. Se considerarán los objetivos ubicados dentro de la jurisdicción, de acuerdo a su importancia.

b. Podrá ejecutarse en forma aislada o simultánea con otras operaciones de seguridad.

c. Se establecerá tomando como base las necesidades de cada uno de los objetivos y asignando el personal indispensable para su protección, de acuerdo a las disponibilidades existentes.

d. Se emplearán en principio y por orden de prioridad las siguientes fuerzas:

   1) Policías Provinciales.

   2) Policía Federal.

   3) Fuerzas de Seguridad.

   4) En casos excepcionales o cuando la situación lo imponga, se podrá recurrir al empleo de las FFAA.

6.002. Clasificación y valorización de los objetivos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RC-9-1 Nro 5.036, los objetivos a proteger se clasificarán de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

a. **Objetivos necesarios para preservar la libertad de acción de las propias fuerzas.**

   1) **Valor 10.**

Serán aquellos objetivos cuya destrucción total o parcial impedirá las operaciones de fuerzas importantes, durante un lapso prolongado.

2) **Valor 9.**

Serán aquellos objetivos cuya destrucción total o parcial perturbará sensiblemente las operaciones militares.

3) **Valor 8 a 5.**

Serán aquellos objetivos, cuya destrucción total o parcial, permitirá operar con los medios propios, sin restricciones de consideración.

4) **Valor 4 a 1.**

Serán aquellos objetivos cuya destrucción total o parcial permitirá operar sin perturbaciones a los propios medios pero que su destrucción u ocupación por los elementos subversivos afectará psicológicamente la imagen de las Fuerzas Legales.

b. **Objetivos necesarios para preservar el patrimonio fundamental de la Nación.**

1) **Valor 10.**

Serán los objetivos vitales cuya destrucción total o parcial, significará una crisis en el suministro de elementos primordiales para el desarrollo de la vida del país.

2) **Valor 9.**

Serán aquellos objetivos cuya destrucción total o parcial significará perturbar la subsistencia mínima de centros urbanos y las necesidades elementales de la población,

3) **Valor 8 a 5.**

Serán aquellos objetivos cuya destrucción total o parcial dificultará la actividad industrial básica y el abastecimiento normal de la población.

4) **Valor 4 a 1.**

Serán aquellos objetivos que harán a la conservación del patrimonio histórico, artístico y actividades no vitales de la población.

6.003. Criterios para seleccionar y valorizar objetivos.

a. Para aplicar la valorización y proceder a la selección respectiva, se establecerán en primer término "áreas de objetivos" que abarquen una o más instalaciones del mismo complejo productor (Ejem-

plo: "Area de objetivos YPF" que incluye usinas, plantas de bombeo, etc.).

b. Dentro de las áreas o subáreas la importancia relativa de cada una de las "áreas de objetivos" estará dada por:

   1) Cantidad de población.

   2) Potencialidad económica.

   3) Objetivos esenciales y objetivos que poseen valores históricos, artísticos, etc.

c. Luego se establecerá un orden de importancia de las "áreas de objetivos", elegidas dentro de cada área (subárea) según la gravitación que su destrucción total o parcial, pueda significar para la libertad de acción de las propias fuerzas o la preservación del patrimonio fundamental de la Nación.

d. Dentro de las "áreas de objetivos" se valorizarán objetivos según lo expresado en el número 6.002.

e. Si resultase necesario, se considerarán otros objetivos fuera de los seleccionados dentro de las "áreas de objetivos". Ello se hará con sentido restrictivo; para tales casos, deberá considerarse especialmente la importancia del "área objetivo" a la cual se encuentre relacionado o la gravitación que éstos pudieran tener en el patrimonio nacional o en el empleo de los propios medios (Ejemplo: puente carretero sobre un río).

f. En la elección y valorización de los objetivos dentro de cada área y de aquellos aislados que se relacionen o no con la misma, se dará prioridad a los que aseguren la libertad de acción de la propia fuerza.

g. En todos los casos, la integración, coordinación y valorización de los objetivos, se efectuarán en primera instancia en cada área, en segunda instancia en cada subzona y en última instancia en la zona. Como excepción los objetivos de correos y telecomunicaciones, los valorizará el CGE.

h. Se deberá iniciar este trabajo con la selección de los objetivos correspondientes a cada servicio público, complementándolos con aquellos que, sin formar parte de los mismos, resulten por su importancia, imprescindibles para el cumplimiento de la misión impuesta.

i) Los objetivos de valor 8 o menor se considerarán para su protección siempre y cuando se disponga de personal suficiente.

j. *No se deberá caer en el error de clasificar a todos los objetivos* con **valor 10**; sino, usar toda la gama de valorización disponible.

k. Para objetivos que se encuentran en los límites de áreas (subáreas) se deberán establecer los acuerdos correspondientes.

l. No se establecerán limitaciones, ni porcentajes de objetivos, para cada valor; no obstante ello, la selección y valorización será el resultado de una ajustada apreciación en virtud de que los medios disponibles para la protección de objetivos serán siempre limitados.

m. Ver Anexos 23 (Registro de objetivos) y 24 (Planilla de objetivos *y efectivos para la protección).*

SECCION II

PROTECCION DE OBJETIVOS NECESARIOS PARA PRESERVAR LA LIBERTAD DE ACCION DE LAS PROPIAS FUERZAS

6.004. Instalaciones de la propia fuerza.

a. Las instalaciones de las propias fuerzas serán los cuarteles, comisarías, bases de combate, hospitales, barrios militares, etc.

b. La seguridad física de las instalaciones de las Fuerzas Legales tendrá como objetivo fundamental protegerlas contra las actividades del oponente (Ver Reglamento de Contrainteligencia "RE-16-60").

c. Siempre que razones de seguridad no lo impidan, se hará una difusión adecuada de aquellas medidas de seguridad, que directa o indirectamente puedan afectar la vida o los bienes de la población.

6.005. Instalaciones relacionadas con las propias fuerzas.

a. Estarán relacionadas con las propias fuerzas e interesarán para asegurar su libertad de acción, entre otras las siguientes instalaciones:

1) *Rutas y vías férreas con sus correspondientes obras de arte.*

2) Instalaciones portuarias.

3) Aeródromos.

b. Para asegurar las vías de comunicaciones y sus correspondientes obras de arte se tendrá en cuenta:

1) Que si se encuentran en zonas donde operan elementos subversivos serán difíciles de asegurar, por ser particularmente vulnerables al ataque y sabotaje.

2) Que no podrán ser protegidas completamente contra las bandas de delincuentes sin empeñar a un número excesivo de tropas.

3) Que cuando se deban utilizar se podrá adoptar el siguientes procedimiento:

a) Establecer centinelas permanentes o una vigilancia continua sobre desfiladeros, túneles y puentes.

b) Llevar a cabo patrullajes aéreos y terrestres frecuentes a diversas horas del día y/o de la noche para descubrir nuevos sabotajes y movimientos de elementos subversivos.

c) Prohibir el pasaje por ellas al tránsito civil. Previo a esta prohibición se dará la publicidad correspondiente.

Dicha zona comprenderá un área a cada lado de la vía de comunicación a utilizar que proporcione adecuada seguridad, la que será controlada a fin de evitar la entrada a la misma sin autorización.

c. La seguridad de las instalaciones portuarias estará a cargo de la Armada Nacional. La de los aeródromos, salvo los específicos de cada Fuerza, será responsabilidad de la Fuerza Aérea.

SECCION III

PROTECCION DE OBJETIVOS NECESARIOS PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO FUNDAMENTAL DE LA NACION

6.006. Conceptos generales.

a. Los objetivos necesarios para preservar el patrimonio fundamental de la Nación comprenderán:

1) Instalaciones nacionales, provinciales o municipales y de empresas del estado.

2) Bienes o propiedades de los particulares.

b. Dentro de los objetivos señalados se harán cumplir rigurosas medidas de seguridad, tales como investigación, identificación y supervisión del personal a efectos de prevenir el espionaje y el sabotaje.

Las medidas rutinarias para proteger una instalación se alterarán frecuentemente, para evitar que elementos subversivos obtengan información exacta y detallada acerca de la composición y funcionamiento del dispositivo de seguridad.

c. Los efectivos, organización y equipo de las fuerzas destinadas a proporcionar seguridad a dichas instalaciones, serán determinados por la misión, características del objetivo a asegurar, composición y eficacia de las bandas de delincuentes que se aprecie podrán atacarlo y la actitud de la población.

d. Las instalaciones que se encuentran alejadas se organizarán y prepararán para la defensa en los 360°; se emplearán centinelas y patrullas adecuadas para evitar sorpresas que impidan dar la alarma. Se instalarán minas y se despejarán las zonas a ser batidas por el fuego de las armas livianas. El personal contará con salidas auxiliares. Se seleccionarán cuidadosamente edificios que se utilizarán como refugios. Generalmente se evitará el empleo de construcciones de madera u otros materiales livianos. Si éstos deben utilizarse, se reforzarán las paredes para brindar la protección necesaria contra el fuego de armas de pequeño calibre.

Los abastecimientos serán distribuidos en varios lugares y adecuadamente protegidos.

e. Se efectuarán prácticas de alerta y ensayos con el personal civil. A los niños, se les prohibirá la entrada a las instalaciones defendidas. Se colocarán informantes civiles y se establecerán puestos de observación y escucha a lo largo de las vías de aproximación a las instalaciones.

6.007. Instalaciones nacionales, provinciales o municipales y de empresas del estado.

Dentro de éstas se pueden citar los siguientes servicios públicos esenciales:

a. Transportes terrestres.

b. Transportes aéreos.

c. Transportes marítimos y fluviales.

d. Correos y telecomunicaciones.

e. Servicios eléctricos.

f. Combustibles y derivados del petróleo.

g. Obras sanitarias.

6.008. Mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

a. La Fuerza tendrá responsabilidad primaria, en el apoyo al mantenimiento de los siguientes servicios públicos esenciales:

1) Transporte terrestre (ferrocarriles y empresas de transporte urbano).

2) Telecomunicaciones.

3) Servicios eléctricos.

4) Combustibles derivados del petróleo.

5) Obras sanitarias.

c. El planeamiento del apoyo al mantenimiento de los servicios públicos esenciales, estará orientado según los siguientes conceptos.

1) La responsabilidad del mantenimiento de los servicios públicos esenciales, será competencia de las autoridades naturales del mismo.

2) La responsabilidad de las autoridades militares consistirá en el enlace con las autoridades civiles de dichos servicios, la obtención y análisis de los requerimientos de apoyo, y el planeamiento y ejecución de los mismos.

3) El apoyo a brindar podrá comprender las siguientes acciones:

a) **Protección de objetivos.**

Consistirá en la protección física de las instalaciones, a fin de impedir su destrucción u ocupación por parte del oponente.

b) **Aporte de mano de obra especializada.**

Consistirá en el refuerzo con personal de Suboficiales, Gendarmes y Soldados, con aptitudes similares o afines con las del personal del servicio afectado, a fin de satisfacer las necesidades mínimas del funcionamiento del mismo.

c) **Apoyo a la convocatoria.**

Consistirá en el asesoramiento con carácter técnico para la realización de la convocatoria, el que comprenderá aspectos referidos a: medidas de seguridad, régimen disciplinario, aplicación del Código de Justicia Militar a los con-

vocados y el establecimiento de medidas de seguridad para asegurar la libertad de trabajo. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

(1) **Alcance de la convocatoria.**

La convocatoria afectará a todo el personal integrante del servicio público a prestar el servicio civil de defensa.

(2) **Régimen jurisdiccional.**

El personal convocado quedará sometido desde su incorporación a las disposiciones del Código de Justicia Militar, pudiendo el Poder Ejecutivo, disponer limitaciones en cuanto a la aplicación de las normas de dicho Código.

(3) **Régimen penal y disciplinario.**

(a) La no presentación sin causa justificada del personal convocado en la fecha y lugar fijado para el cumplimiento de sus obligaciones, será penado de acuerdo con lo determinado por el Código de Justicia Militar.

(b) Los delitos o faltas del personal convocado serán reprimidos de acuerdo con las disposiciones del Código de Justicia Militar y su reglamentación, salvo las limitaciones que en este sentido establezca el decreto de convocatoria.

(4) **Jerarquía militar de funcionarios y empleados civiles.**

(a) El Poder Ejecutivo establecerá la equiparación de os grados y jerarquías militares con las administrativas de los funcionarios o empleados civiles que actúen en la convocatoria y la que correspondiese o se asignase a los convocados.

(b) En principio y de acuerdo con las características del servicio de que se trate, podrá tenerse en cuenta la siguiente orientación:

—**Jefes:** El personal directivo hasta el cargo de subdirector.

—**Oficiales:** El personal siguiente al cargo de subdirector.

—**Suboficiales:** El personal con cargo de Jefe de sección o capataz, esto es, que tenga empleados u obreros a sus órdenes.

—**Soldados:** El personal de empleados y obreros que no tienen mando de personal.

Esta jerarquía será al solo efecto de la aplicación de las sanciones disciplinarias.

(5) **Sanciones.**

(a) Las sanciones a imponerse al personal convocado podrán ser las siguientes:

—Calabozo.
—Arresto.
—Fajina.
—Apercibimiento.

(b) La aplicación de dichas sanciones lo serán sin perjuicio de las acciones civiles o medidas de índole administrativa o laboral que resultaren pertinentes.

(6) **Efectos de las sanciones.**

(a) **Calabozo.**

Los sancionados con calabozo, serán recluidos en los lugares de trabajo que determine la autoridad que imponga la sanción, sin derecho a percibir durante su reclusión, remuneración de ninguna clase. El tiempo pasado en calabozo no se computará a efectos de otorgamientos de licencias.

(b) **Arresto.**

El personal sancionado con arresto podrá cumplir sus tareas diarias normales y a su término, permanecerá detenido en el lugar que fije la autoridad que impuso la sanción, percibiendo en el caso que cumpla tareas, su remuneración.

(c) **Fajina.**

Impondrán un recargo de tareas materiales, útiles para el servicio. Se cumplirá fuera de horarios normales de actividades y sin derecho a retribución alguna, ni cómputo a los fines de licencia.

(d) **Apercibimiento.**

Consistirá en una formal amonestación, constituyendo un antecedente desfavorable.

(7) **Personal femenino.**

En principio estará sujeto a iguales condiciones y exigencias que el personal masculino.

6.009. Apoyo a los transportes terrestres.

a. **Ferrocarriles.**

1) Serán objetivos remunerativos para los elementos subversivos.

2) Las medidas de seguridad a adoptar dependerán de la gravedad de la situación reinante.

Para la protección de ferrocarriles se necesitará una fuerza numerosa y una programación detallada de las actividades a cumplir; por cuanto se deberá dar protección a estaciones ferroviarias, talleres, equipos y personas en viaje. La primera medida a tomar será la ocupación y protección de las estaciones ferroviarias.

3) Cuando se prevean interrupciones en las vías férreas por actos de sabotaje, se hará preceder a cada tren con una locomotora (piloto), a una distancia tal, que no pierda el contacto visual.

De no ser factible el procedimiento señalado, será conveniente hacer colocar algunos vagones chatos delante de la locomotora.

Antes de la salida de un tren y previo el embarque de pasajeros, se harán revisar minuciosamente los coches que componen el convoy para asegurarse que no se hayan realizado actos de sabotaje (colocación de explosivos, debilitamiento de partes vitales de los coches, etc.).

Si la situación lo aconseja, algún personal de seguridad viajará en la locomotora con la misión de proteger y/o vigilar a los conductores del tren (maquinistas).

En lo posible, en las estaciones ferroviarias se limitará la entrada del pasaje a un solo lugar o local, en el que, el personal destacado podrá comprobar la tenencia de armas o transporte de explosivos en bultos o equipajes.

4) Podrá ser necesario emplear personal de vigilancia en el tren, el que viajará en lo posible, en un coche separado del resto de los pasajeros.

Para seguridad del pasaje, el convoy permanentemente deberá ser recorrido por patrullas compuestas por dos hombres, para una mutua protección y evitar sorpresas.

Para el empleo del personal de vigilancia, habrá que tener en cuenta la duración del viaje. En ese sentido, en los de larga duración, será necesario coordinar en detalle los relevos de los mismos y su forma de regreso.

5) En zonas de mucho tránsito ferroviario, se podrán enviar patrullas motorizadas por rutas paralelas a las vías, y que recorran a pie determinados tramos de las mismas.

6) Se deberá prestar especial atención a las obras de arte ferroviarias, tales como puentes y túneles.

7) Un puente ferroviario, debido al peso que debe soportar, podrá ser inutilizado sólo con debilitarlo.

La manera más eficaz de proporcionarle seguridad será el ubicar centinelas en ambos extremos del puente, de manera que puedan observar su estructura interior y las vías. El largo total del puente deberá ser inspeccionado a intervalos irregulares. Se podrán usar perros de guerra para complementar al personal.

8) El punto más vulnerable de un túnel, será aquel donde éste pasa a través de tierra suelta o removida. En esos lugares un saboteador podrá intentar destruir el revestimiento interior colocando cargas explosivas a lo largo de la corona de la bóveda. Los respiraderos del túnel también serán puntos vulnerables.

9) En general, las medidas de seguridad que se aplican a los puentes también serán de utilidad en los túneles. Sin embargo, se deberán tomar precauciones especiales para proteger los respiraderos u otras salidas que se extienden sobre el nivel del suelo.

10) Otros aspectos referidos a la seguridad de la marcha por modo ferroviario están tratados en el RE-9-51.

b. **Empresas de transporte urbano de pasajeros.**

1) Para la protección de estos medios de transporte (ómnibus, colectivos, etc.), se emplearán patrullas motorizadas que recorrerán permanentemente la zona, fijando itinerarios precisos.

Los itinerarios deberán coincidir con el recorrido de las líneas a proteger. Cuando ellas sean muy extensas, podrán fraccionarse para facilitar su control. En estos casos, se fijará el tramo que corresponderá a cada patrulla.

La protección a estos medios de transporte deberá extenderse a los lugares destinados a su reparación, mantenimiento, guarda y estaciones terminales.

En lo que se refiere a garajes, la protección deberá intensificarse a la hora de entrada y salida de los coches, por cuanto dichas circunstancias facilitarán la realización de actos de sabotaje.

2) *El jefe de tropas preverá la formación de una o varias reservas* móviles, las que se ubicarán en los lugares donde el tráfico sea más intenso (cruces de avenidas, cruces con vías férreas, proximidades con estaciones ferroviarias, lugares de combinación con otro medio de transporte, etc.).

Las mismas deberán estar listas para acudir en cualquier *momento y con rapidez en apoyo de las patrullas móviles, cuan*do éstas requieran su cooperación. A tal fin se asegurará el enlace por medio telefónico o radioeléctrico.

Asimismo, el jefe de tropas preverá en caso de necesidad, el reemplazo o refuerzo del personal de las empresas de transporte, para lo cual deberá conocer dentro del personal militar a *sus órdenes, a aquellos que por sus conocimientos puedan* desempeñarse como conductores y mecánicos, quienes en lo posible se deberán encontrar en condiciones de ser empleados de inmediato.

3) La asignación de uno o dos soldados a cada vehículo se considerará inconveniente, por cuanto este procedimiento además de requerir el empleo de numeroso personal, expondrá al mismo a ser copado fácilmente y obligará como único recurso, para imponer su autoridad, al empleo de las armas de fuego.

Cuando expresamente se deba dar protección a un determinado vehículo, se lo hará por medio de una patrulla motorizada que lo preceda.

4) Las medidas a adoptar para la seguridad sobre vehículos están tratadas en el RE-9-51.

6.010. Empresas de correos y telecomunicaciones.

a. *Para su seguridad física* se podrán emplear fuerzas policiales, de seguridad y/o militares (excepto del arma de comunicaciones).

b. La seguridad para apoyar el funcionamiento del servicio consistirá en:

1) Vigilancia de los equipos y del personal que los opera, la que será realizada por cuadros y tropas del arma de comunicaciones.

2) El reemplazo limitado de mano de obra, la que será realizada por personal del arma de comunicaciones y comprenderá:

a) La puesta en servicio o fuera de servicio (transitorio o permanente) de equipos.

b) Operar y mantener equipos.

c. Se deberán adoptar previsiones para una inmediata ocupación de los objetivos de Correos y Telecomunicaciones de la Capital Federal y Capitales de Provincia, teniendo en cuenta la siguiente prioridad:

1) Plantas transmisoras de radio.

2) Centrales y subcentrales telefónicas.

3) Plantas transmisoras de televisión.

4) Sucursales de correos.

6.011. Servicios eléctricos, combustibles derivados del petróleo y obras sanitarias.

En su protección se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Para la seguridad física, lo expresado en el Nro 6.006.

b. Para el apoyo al mantenimiento de los servicios, lo expresado en el Nro 6.007. c.

c. Para asegurar la libertad de trabajo, lo expresado en el Nro 5.026. d.

6.012. Bienes o propiedades de los particulares.

a. Dentro de éstas se pueden citar las siguientes:

1) Estaciones de radiodifusión y televisión comercial.

2) Destilerías.

3) Industrias petroquímicas.

4) Grandes complejos fabriles que por las características de su producción o por la incidencia que como fuente de trabajo representan para la vida de la población sea necesario mantener su funcionamiento.

b. Para la seguridad física, tener en cuenta lo expresado en el Nro 6.006.

c. Para el apoyo al mantenimiento de los servicios, ver Nro 6.007. c.

d. Para asegurar la libertad de trabajo ver Nro 5.026. d.

CAPITULO VII

CONCEPTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PREPARACION DE EJERCICIOS

SECCION I

GENERALIDADES

7.001. Preparación y desarrollo del ejercicio.

Para la preparación y desarrollo de ejercicios el instructor tendrá en cuenta lo que determina:

a. El Reglamento de Educación del Ejército (RV-150-1) y el M-150-1 "Puntos de vista para la preparación y dirección de ejercicios", especialmente en sus números 2.017, 2.018, 2.021, 2.022 y gráfico Nro 1.022.

   Además de lo expresado se considerarán los siguientes conceptos:

   1) Inicialmente y antes de hacerlo en el terreno, desarrollar el ejercicio como juego de guerra en maqueta, mesa de arena, o simplemente pizarrón, como un paso previo de asentamiento teórico-práctico a fin de asegurar el aprendizaje de técnicas y procedimientos doctrinarios contrasubversivos.

      En su preparación se tendrá en cuenta:

      a) Máxima simplicidad en los planteos tácticos.

      b) Desarrollar a través de repetidas situaciones la capacidad de apreciar, resolver y ordenar en circunstancias apremiantes de tiempo, buscando eliminar inhibiciones.

   2) Para dar mayor realidad a la instrucción y como culminación realizarán, en lo posible, ejercicios a partidos contrapuestos.

   3) Normalmente será conveniente realizar un mismo ejercicio en varias oportunidades y de acuerdo a la siguiente progresión:

      a) De día.

b) De noche.

c) En condiciones meteorológicas desfavorables.

4) Se tratará de estimular el ingenio de los participantes, buscando fundamentalmente desarrollar su iniciativa, audacia y rápida reacción, recalcando la importancia de las acciones individuales.

5) En este tipo de lucha, normalmente adquirirá gran relevancia la realización de ejercitaciones de grupo y sección por ser éstas las fracciones en cuyo nivel se desarrollará, por lo general la mayor cantidad de acciones.

6) El secreto en el desplazamiento desde la base de combate hasta la iniciación de la operación, adquirirá importancia primordial.

SECCION II

CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA CADA OPERACION

7.002. Ejercicios referidos a la fiscalización de la población.

a. **Identificación de la población. (Empadronamiento de personas).**

1) **Preparación.**

a) **A nivel cuadros.**

(1) Estudio de las informaciones disponibles sobre:

(a) Actitud de la población.

(b) Estructura social.

(c) Educación y cultura.

(d) Actividades de los elementos subversivos.

(2) Conocimiento de los Anexos 11 y 12 y forma de llenarlos.

(3) Conocimientos del Cap III - Sec IV (Investigación y detención).

b) **A nivel ejecutantes.**

Conocimientos de:

(1) Normas de conducta que deben tener los componentes de la fuerza y trato a dar a los civiles.

(2) *Casos en que las tropas pueden hacer uso de las armas* y formas en que deben hacerlo.

(3) Casos en que se puede detener a personas.

(4) Procedimientos para el registro de viviendas.

(5) Proceder ante el hallazgo de explosivos.

(6) Ejecución de cercos.

2) **Desarrollo.**

El instructor presentará una situación donde la compañía y/o sección deba efectuar un empadronamiento de personas a fin de disponer de una adecuada información sobre la cantidad de habitantes, actividades, domicilio, etc., y posibilitar posteriormente el control de movimientos y reuniones o la investigación y detención.

3) **Enseñanzas.**

a) Para normas de conducta a seguir por elementos de la fuerza y trato a civiles.

b) Para casos en que la tropa pueda hacer uso de las armas.

c) Para casos en que se puede detener a personas, ver Nro 5.019.

d) Para procedimientos a seguir para el registro de viviendas, ver Nro 5.037. f.

e) Para procedimientos a seguir ante el hallazgo de explosivos, ver Nro 3.016 - Cap III - Sec. IV.

f) Para ejecución del cerco, ver Nro 6.007 RE-9-51.

g) El instructor insistirá además en lo siguiente:

(1) Que las actividades de empadronamiento deberán ser ejecutadas en todos los casos por personal de los cuadros y policial y que los soldados deberán ser empleados para la ejecución del cerco y apoyar las actividades que ejecutan los cuadros.

(2) Que deberán comprometer a los jefes de familia a comunicar cualquier cambio o movimiento de personas que pueda ocurrir en su domicilio.

b. **Restricción de los movimientos y reuniones. (Control del tránsito).**

1) **Preparación.**

a) **A nivel cuadros.**

(1) Necesidad de disponer de planos de la localidad (ciudad) y de sus caminos de acceso lo más detallados posibles, para el planeamiento, ejecución y persecución.

(2) Conocimiento en detalle de los expresado en los Nros 5.014 y 5.015.

b) **A nivel ejecutantes.**

Conocimiento de:

(1) Misiones de cada uno de los equipos que constituyen un puesto de control de tránsito.

(2) Lugares más adecuados para el emplazamiento de los distintos equipos ya sea en ruta o calle dentro de la localidad.

(3) *Procedimiento para el control de personas, vehículos y* documentación.

(4) Conocimiento de las técnicas para el registro de personas y vehículos.

(5) Conocimiento de los procedimientos a adoptar con el material capturado.

(6) Conocimiento de los procedimientos a adoptar con personal muerto del oponente y de las propias fuerzas.

(7) Procedimientos a adoptar con detenidos.

(8) Procedimientos a adoptar durante la ejecución de una persecución.

2) **Desarrollo.**

El instructor presentará una situación que imponga la necesidad de efectuar un control de ruta con mucho tiempo disponible y posteriormente repetirá la ejercitación pero disponiendo de poco tiempo.

3) **Enseñanzas.**

El instructor insistirá sobre:

a) La necesidad de realizar un planeamiento detallado de la actividad a realizar teniendo en cuenta:

(1) Conocer bien la zona, fundamentalmente las vías de acceso y de escape.

(2) Coordinación con otros puestos de control para el caso de que sea necesario efectuar persecuciones.

(3) Ubicación de los dispositivos; equipos y material a emplear en cada uno de ellos.

b) Durante la ejecución del control, que el personal esté atento y no se vuelva rutinario.

c) Que para el control asistemático se tengan en cuenta las características de los vehículos que normalmente utilizan los elementos subversivos y que se utilice personal especializado para captar sicológicamente a los probables subversivos.

c. **Restricción de los movimientos y reuniones. (Prohibición de actos públicos, reuniones, etc. - Control de Disturbios).**

1) **Preparación**

a) **A nivel cuadros.**

Conocimiento de:

(1) Características del accionar subversivo urbano.

(2) Clasificación de las zonas urbanas de acuerdo a la situación imperante.

(3) Procedimientos generales para la aplicación de medidas de fuerza.

(4) Conocimiento de los medios disponibles y aspectos a tener en cuenta para su empleo.

(5) Medidas a adoptar para aislar una zona.

(6) Procedimientos a adoptar para asegurar la libertad de trabajo.

(7) Las causas del disturbio, su magnitud y en lo posible a los líderes y agitadores.

b) **A nivel ejecutantes.**

Conocimiento de:

(1) La actitud que pueden asumir las personas o grupos de personas y formas de proceder.

(2) Casos en que las tropas pueden hacer uso de las armas y forma en que deben hacerlo.

(3) Formaciones más adecuadas para actuar en localidades contra turbas.

(4) Empleo de agentes químicos.

2) **Desarrollo.**

El instructor presentará una situación en la que elementos subversivos instigan a parte de la población de una zona a realizar manifestaciones de protesta, provocar disturbios, saqueos y/o hacer que los obreros de una fábrica hagan abandono de las actividades en la misma.

3) **Enseñanza.**

El instructor insistirá sobre:

a) Necesidad previo planeamiento de la ejecución de un cerco rápido y completo a fin de aislar la zona afectada y sorprender a los elementos subversivos.

b) Necesidad de prever reacciones violentas de los elementos subversivos al darse cuenta que son rodeados.

c) Que la misión de las fuerzas es restaurar cuanto antes la ley, el orden, proteger la vida de las personas y la propiedad. Para ello tener en cuenta lo siguiente:

(1) Adoptar la formación más adecuada y exhortar a los revoltosos a que se dispersen.

(2) Lograr un rápido alejamiento de los amotinados.

(3) Detener a los cabecillas antes o durante la acción.

(4) Atacar el punto más débil, evitar el combate cuerpo a cuerpo y dejar vías de escape previstas con anterioridad por calles donde el saqueo posible sea el mínimo.

(5) Que si se producen saqueos, éstos se los pueda controlar lo antes posible por medio de patrullas móviles o puestos fijos.

d) Para casos que sea necesario asegurar la libertad de trabajo, *Ver Nro 5.026. d.*

7.003. Ejercicios referidos a la protección de objetivos.

a. **Necesarios para preservar la libertad de acción de las propias fuerzas.**

1) **Instalaciones relacionadas con las propias fuerzas. (Cuarteles, comisarías o bases de combate).**

a) **Preparación.**

(1) **A nivel cuadros.**

Conocimiento de:

(a) *Normas y medidas de contrainteligencia del cuartel* o base de combate.

(b) Medidas de seguridad adoptadas en el cuartel.

(c) El funcionamiento del servicio de armas y órdenes existentes para los grupos o secciones de empleo inmediato.

(d) Coordinación existente con otras unidades.

(e) Ordenes existentes ante ataque al cuartel o base de combate.

(2) **A nivel ejecutantes.**

Conocimiento de:

(a) Lo que determina el RV-200-10 - Cap VI.

(b) Conocimiento de lo que determinan las consignas particulares de la guardia y servicios de cuarteleros e imaginarias de las cuadras.

b) **Desarrollo.**

El instructor presentará una situación en que el cuartel es atacado desde el exterior por elementos subversivos con efectivos reducidos y luego numerosos, durante horas de luz, de oscuridad, en días hábiles y feriados.

c) **Enseñanzas.**

El instructor insistirá sobre:

(1) La necesidad de que el personal de guardia y el grupo o sección de empleo inmediato estén alistados, aprestados y en aptitud de actuar en forma inmediata a fin de localizar, cercar y posteriormente aniquilar a los elementos subversivos infiltrados.

(2) La necesidad de requerir el apoyo de otros medios de que se disponga en las proximidades.

2) **Otras instalaciones relacionadas con las propias fuerzas (seguridad a rutas o vías de comunicación).**

a) **Preparación.**

(1) **A nivel cuadros.**

Conocimiento de:

(a) Medidas de seguridad en los movimientos.

(b) Características de los elementos subversivos que actúan en la zona.

(c) Normas de patrullaje.

(d) Zonas críticas (desfiladeros, túneles o puentes) de las vías de comunicación.

(e) Oportunidad en que serán empleadas por propios medios las vías de comunicación.

(2) **A nivel ejecutantes.**

Conocimiento de:

(a) Normas de patrullaje.

(b) Casos en que se puede hacer uso de las armas.

(c) Proceder con individuos aislados o grupos de personas sospechosas.

b) **Desarrollo.**

El instructor presentará una situación que imponga la necesidad de asegurar una vía de comunicación a ser empleada por otras fuerzas, durante un período determinado y que por la acción de elementos subversivos se prevea la ejecución de actos de sabotaje.

c) **Enseñanzas.**

El instructor insistirá sobre:

(1) La necesidad de un conocimiento detallado de la vía de comunicación a emplear por propias fuerzas y las zonas adyacentes a la misma.

(2) La necesidad de determinar por orden de prioridad las zonas críticas (desfiladeros, túneles, puentes) factibles de ser saboteados.

(3) Establecer en las zonas críticas centinelas permanentes o una vigilancia continua por medio de patrullajes aéreos o motorizados.

(4) La necesidad de prohibir el pasaje por las vías de comunicación a utilizar, previas a su empleo. Asimismo se deberán controlar los terrenos adyacentes a la ruta.

b. Necesarios para preservar el patrimonio fundamental de la Nación.

1) **Instalaciones del Gobierno y de empresas del Estado.**

a) **Preparación.**

(1) **A nivel cuadros.**

Conocimiento de:

(a) Que para la protección física de los objetivos se deberá asignar solamente el personal indispensable y de acuerdo a las disponibilidades existentes.

(b) Que para la protección física de los objetivos, se emplearán en principio y por orden de prioridades:

—Efectivos de la Policía.

—Efectivos de Gendarmería.

—En casos excepcionales o cuando la situación lo imponga recurrir al empleo de efectivos de las FF AA.

(c) Que las medidas de seguridad rutinarias para proteger una instalación se deberán alterar frecuentemente para evitar que elementos subversivos obtengan información exacta y detallada acerca de la composición y hábitos del dispositivo de seguridad.

(d) Que las instalaciones deberán ser organizadas para la defensa en los 360° y que se deberán emplear patrullas para evitar que los centinelas sean sorprendidos.

(e) Que se deberán efectuar periódicas prácticas de alarma.

(2) **A nivel ejecutantes.**

Conocimiento de:

(a) Técnicas del patrullaje a pie o motorizado.

(3) Casos en que puede hacer uso de las armas.

b) **Desarrollo.**

El instructor preparará una situación en la que se determine que se debe dar protección física a una instalación de propiedad del Estado con efectivos de la Fuerza.

c) **Enseñanzas.**

El instructor insistirá:

(1) En el conocimiento de lo que determina el RE-16-60. - Cap IV - Sec II y Cap VI.

(2) En la necesidad de coordinar las medidas de seguridad física con las autoridades civiles de la instalación.

2) **Apoyo a los servicios públicos esenciales.**

a) **Apoyo a los transportes terrestres.**

(1) **Ferrocarriles.**

(a) **Preparación.**

—**A nivel cuadros.**

-Conocimiento detallado de las características de la estación ferroviaria, talleres y equipos.

-Conocimiento de los lugares críticos (puentes, desfiladeros o túneles) por los que cruzan las vías férreas.

-Conocimiento de las horas "pico" en la utilización de los trenes por parte de los pasajeros.

—A nivel ejecutantes.

Conocimiento de:

- Técnicas de registro de vehículos de transporte, personas y documentos.
- Procedimientos a adoptar ante la presencia de explosivos.

(b) **Desarrollo.**

El instructor preparará una situación en la que efectivos de la fuerza deben proporcionar seguridad a una estación ferroviaria y posteriormente dar seguridad a un tren urbano entre dos estaciones ferroviarias.

(c) **Enseñanzas.**

—Para la protección de la estación ferroviaria.

El instructor insistirá en:

- Que se limite la entrada del pasaje por un solo lugar.
- Que se controlen a las personas para comprobar *su documentación, la tenencia de armas o transporte* de explosivos en bultos o equipos.

—Para la protección del tren.

- Hacer preceder al tren con una locomotora piloto o colocar algunos vagones chatos delante de la locomotora.
- Que una patrulla viaje en la locomotora con la misión de proteger y/o vigilar a los maquinistas.
- Que se establezca un destacamento de vigilancia en el tren, el que viajará en un coche separado del resto de los pasajeros.
- Que para seguridad del pasaje el convoy deberá ser permanentemente recorrido por patrullas compuestas como mínimo por dos hombres. Que para el empleo de este destacamento se debe prever su regreso.
- Que se deben instalar centinelas fijos en los lugares críticos de la vía férrea (puentes, túneles), etc.).

ANEXO 1
(Art. 4.004)

UNIDAD ....
SUBUNIDAD ....

REGISTRO DE OBSERVACIONES

Nro. de Orden	Día - Hora	Lugar	Observación hecha	Acción tomada

ANEXO 2
(Art. 3.021)

TARJETA DE IDENTIFICACION DE CADAVERES

Muerto por: (Fracción que sostuvo el enfrentamiento) ....

....

Lugar: (Con la mayor precisión) ....

Perteneciente a:

— Nombre y apellido (si se lo conoce) ....

— Grado y Fracción subversiva a la que pertenece ....

— Si el muerto es NN.

Número dado por la Unidad

Número definitivo dado por el G1

— Circunstancias de la muerte. (Son fundamentales para la actividad de Icia).

ANEXO 3
(Art. 3.021)

TARJETA DE IDENTIFICACION DE MATERIALES

Capturados por: (Fracción que sostuvo el enfrentamiento) ....

....

Lugar (con la mayor precisión) ....

Fecha y hora ....

Pertenecientes a:

— Nombre y apellido (si se lo conoce) ....

— Grado y fracción subversiva a la que pertenece ....

....

— Si el muerto es NN.

Número dado por la Unidad (1) [ ]

Número definitivo dado por el G1 [ ]

— Circunstancia de la captura (son fundamentales para la actividad de Icia) ....

....

— Descripción nominal y numérica del material capturado ....

....

(1) El mismo número del muerto que los portaba.

ANEXO 4
(Art. 3.021)

TARJETA DE IDENTIFICACION DE DOCUMENTACION

Capturados por: (Fracción que sostuvo el enfrentamiento) ....

....

Lugar (con la mayor precisión) ....

Fecha y hora: ....

Portada por:

— Nombre y Apellido (Si lo conoce) ....

— Grado y fracción subversiva a la que pertenece ....

....

— Si el muerto es NN.

Número dado por la Unidad (1) [ ]

Número definitivo dado por el G1 [ ]

— Circunstancia de la captura ....

....

— Descripción nominal y numérica de la documentación capturada ....

....

(1) El mismo número del muerto que los portaba.

ANEXO 5
(Art. 3.021)

ACTA DE SECUESTRO

En .... a los .... días del mes de .... siendo las .... en cumplimiento de órdenes impartidas, se tomó contacto con delincuentes subversivos (o no se tomó).

Posteriormente a la acción se procedió a la captura del siguiente material y documentación:

....

....

....

....

....
Testigo M. I.

....
Firma del Oficial que efectuó el procedimiento

....
Testigo M. I.

....
Testigo M. I.

ANEXO 6
(Art. 3.021)

PARTE CIRCUNSTANCIADO

PRIORIDAD:

GRUPO, FECHA y HORA:

EJECUTIVO:

INFORMATIVO:

---

1. Fecha y hora del acontecimiento ....
2. Lugar del hecho ....
3. Unidad interviniente ....
4. Actividad de combate realizada por propia tropa ....
5. Actividad de combate apreciada del oponente ....
6. Efectivos (Fracciones) propias que (intervinieron) en la acción .... a órdenes de ....
7. Efectivos aproximados o exactos del oponente que intervinieron ....
8. Muertos y/o heridos propios (con grado, nombre y apellido y destino) ....
9. Muertos y/o heridos civiles afectados circunstancialmente ....
10. Muertos y/o heridos confirmados o apresados del oponente ....
11. Actitud de combate posterior al hecho ....
12. Material, armamento, documentos, etc., capturados al oponente . ...
13. Material, armamento, documentos, etc., de propia tropa extraviados ....
14. *Cualquier* otro dato de interés a los fines del informe ....

ANEXO 7
(Art. 3.021)

NOTA DE REMISION DE CADAVERES

EJERCITO ARGENTINO

LUGAR Y FECHA

OBJETO; Remitir cadáveres.

AL..

Para su depósito en ese .... remito los cadáveres de las personas las que según los datos obtenidos permiten identificarlas como (Nombre y Apellido presuntos), o los datos reunidos no han permitido su identificación hasta el presente.

El cadáver permanecerá depositado bajo custodia de .... y a disposición del Juez Federal de .... hasta tanto termine su identificación, inmediatamente después será trasladado por la .... al cementerio municipal.

ENTREGUE CONFORME

....	....
Of. custodia	Firma G1
	....
	Médico de turno

Interviene

ANEXO 8
(Art. 3.022)

EJERCITO ARGENTINO — SRE Nro 124

ACTA POR ELEMENTOS CONSUMIDOS EN COMBATE (*)

En .... a los .... días del mes de .... del año .... los abajo firmantes pertenecientes a la ....
.... del ....
testifican que han sido consumidos en combate los siguientes efectos Clase V y V (A):

N M E (1)	I M E (2)	U/M (3)	CANTIDAD

Para constancia firman tres ejemplares de un solo tenor.

....

COMANDO A CARGO DE LAS OPERACIONES	

Tomado conocimiento de la presente Acta.

....

EJEMPLAR PARA:

(*) De acuerdo a lo establecido por el Cdo Ars Nro 111/75 se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Para regular las bajas de los efectos Cl V y V (A) se deberá confeccionar el SRE Nro 124 "ACTA POR ELEMENTOS CONSUMIDOS EN COMBATE".

b. El SRE Nro 124 deberá ser confeccionado por triplicado y distribuidos los ejemplares de la siguiente manera:

- Ejemplar Nro 1: Al Cdo Ars.
- Ejemplar Nro 2: Al Cdo a cargo de las operaciones.
- Ejemplar Nro 3: A la unidad usuaria.

(1) Número Militar del Efecto.

(2) *Identificación Militar del Efecto.*

(3) Unidad de Medida del Efecto.

ANEXO 9
(Art. 3.022)

ACTA DE REQUISICION A TITULO DE USO

En .... a las .... horas del día .... del mes de .... del año mil novecientos setenta y .... el señor (NOMBRE Y JERARQUIA DEL OFICIAL DESIGNADO) de acuerdo con la facultad conferida por orden de fecha .... del señor (COMANDANTE DE AREA, JEFE DE SUBAREA O EQUIVALENTE) se constituye, en presencia de, PROPIETARIO DEL COMERCIO O REPRESENTANTE, en el negocio sito en la calle .... N° .... de la localidad de .... Provincia de .... perteneciente al señor .... y procede a requisar el o los vehículos (DESCRIBIR EL BIEN, SU ESTADO Y TODA OTRA CARACTERISTICA QUE CONTRIBUYA A CONTAR CON ELEMENTOS DE JUICIO PARA LA INDEMNIZACION POSTERIOR).

Se deja establecido:

1º) Que la requisición se efectúa a título de uso, y con el fin de ser utilizado para el transporte de tropas, equipos y material de la tropa en operaciones.

2º) Que el tiempo probable de duración de la requisición es de (INDICAR TIEMPO PROBABLE DE UTILIZACION).

En prueba de ello, se confeccionan tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente y suscriben las personas arriba mencionadas.

— A continuación deberá hacerse firmar el acta a las personas arriba indicadas, aclarando sus firmas y haciendo constar sus domicilios.

— Si el propietario o su representante se negare a firmar la presente acta, se hará firmar a dos (2) testigos, dejándose constancia de tal negativa.

ANEXO 10
(Art. 3.022)

RECIBO DE ENTREGA DE DEVOLUCION DE VEHICULOS REQUISADOS A TITULO DE USO

En .... a los ..... días del mes de .... del año mil novecientos setenta y .... el señor (AUTORIDAD MILITAR) procede en este acto, a hacer entrega al señor (NOMBRE Y DEMAS DATOS PERSONALES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE QUE RECIBE EL O LOS VEHICULOS), de (DESIGNAR EL O LOS VEHICULOS), que fueran requisados el (DIA, MES y AÑO) bajo Acta de fecha .... El señor .... hace constar que recibe el (los vehículos de referencia de conformidad (o en disconformidad), manifestando en tal caso, las causas de la misma).

Del presente documento se confeccionan cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

— A continuación, deberán firmar este documento las personas antes indicadas.

— De negarse a recibir el destinatario el o los elementos de referencia, se entregarán bajo recibo e inventario a las autoridades municipales de la zona.

ANEXO 11
(Art. 5.006)

FICHA PARA EL EMPADRONAMIENTO DE PERSONAS EN DOMICILIOS PARTICULARES

MANZANA Nro .... Casa Nro .... Ubicación: Calle .... Nro .... TE ....

Propiedad de ....

1. Personas que la habitan.

Nro	APELLIDO Y NOMBRE	PARENTESCO	DATOS ENROLAMIENTO			PROFESION U OCUPACION	EMPLEADOR	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
			Clase	MI	DM			

2. Otros aspectos de interés.

a. Vehículos .... Tipo .... Marca .... Modelo ....
Chapa .... Color ....

LUGAR Y FECHA...........................

....
Jefe Eq Control

....
Firma Jefe de Familia

ANEXO 12
(Art. 5.006)

FICHA PARA EL EMPADRONAMIENTO DE PERSONAS EN COMERCIOS E INDUSTRIAS

MANZANA Nro .... Casa Nro ...... Ubicación: Calle .... Nro ...... TE ....

Propiedad de .... Habilitación .... Impuestos ....

1. Datos del personal:

Nro	RAMO	PROPIETARIO	PERSONAL EMPLEADO	ANTIGÜEDAD	DATOS PERSONALES		
					CLASE	M I	DOMICILIO

2. Otros aspectos de interés:

a. Vehículos: Cantidad .... Tipo .... Marca .... Modelo ....

Chapa Pat .... Color ....

Lugar y Fecha...............................

....
Firma J Control

....
Firma Jefe Comercio y/o Industria

ANEXO 13
(Art. 5.007)

EJERCITO ARGENTINO

Departamento: ....
Barrio: ....
Manzana: ....

TARJETA DE DATOS PERSONALES

Foto tamaño Cédula

Nombres .... Apellidos ....
Apodos .... Cutis .... Cabellos ....
Ojos .... Señas particulares ....
.... DM ...... OE ...... Dirección.......................
Nacido en .... Dpto .... País .... Edad ....
Certificado de Policía expedido en .... Fecha ....
Estado civil .. . . Esposa (o) ....
Hijos .... Edades ....
Permanencia en el Barrio .... años. Sabe leer .... Escribir
.... Actividad .... Empleador ....
Dirección .... Actividad ....
Mantiene negocios habituales con ....
Dirección .... Quién es dueño de la vivienda .
.... Residencia anterior ....
Tiempo que la habita ....

PARIENTES RELACIONADOS

NOMBRE Y APELLIDO	VINCULO	LUGAR	DIRECCION

Pulgar derecho

ANEXO 14
(Art. 5.007)

EJERCITO ARGENTINO

Unidad: ....

Subunidad: ....

Lugar y fecha: ....

Nro......................

SALVOCONDUCTO PROVISIONAL

Expedido al Señor ....

Lugar en que trabaja ....

Responsable del lugar donde trabaja ....

MI Nro .... DM .... OE ....

Cutis .... Cabellos .... Ojos ....

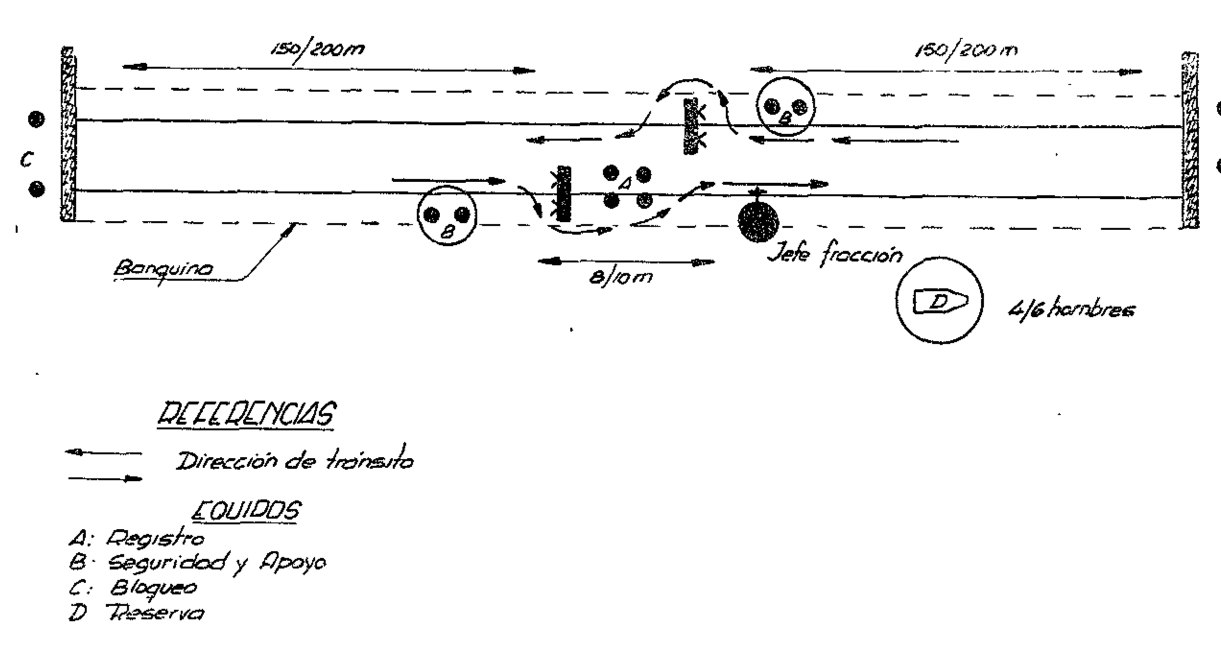
Estatura .... Señas Particulares ....

.... Válido hasta ....

....
Jefe de Unidad (Subunidad)

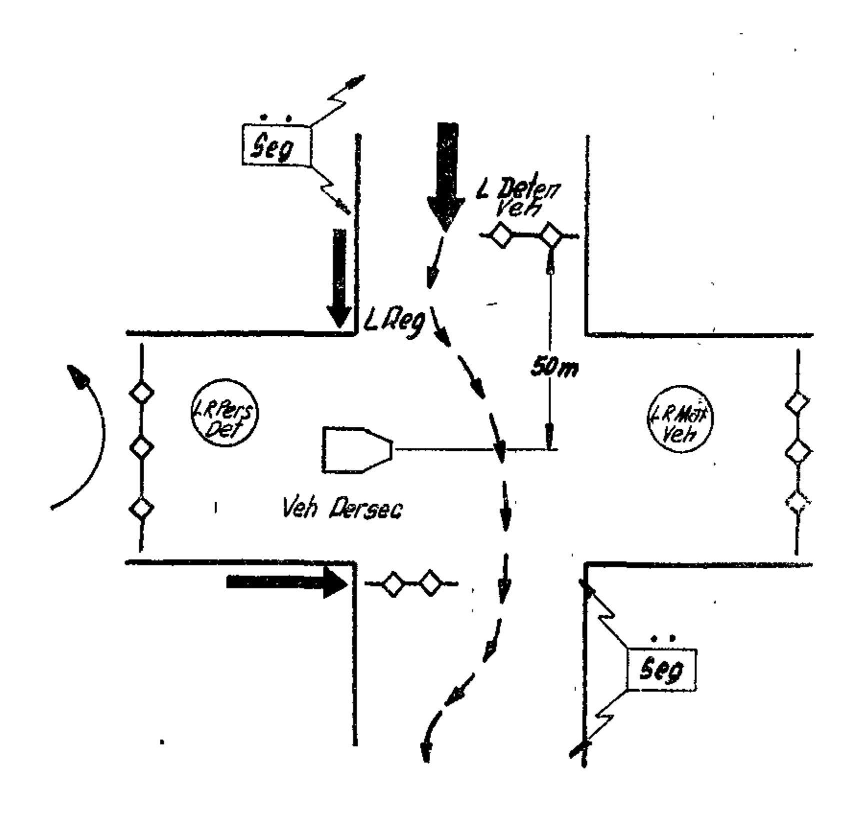
ANEXO 15
(Art. 5.014)

DISPOSITIVO DE UN PUESTO DE CONTROL DE TRANSITO



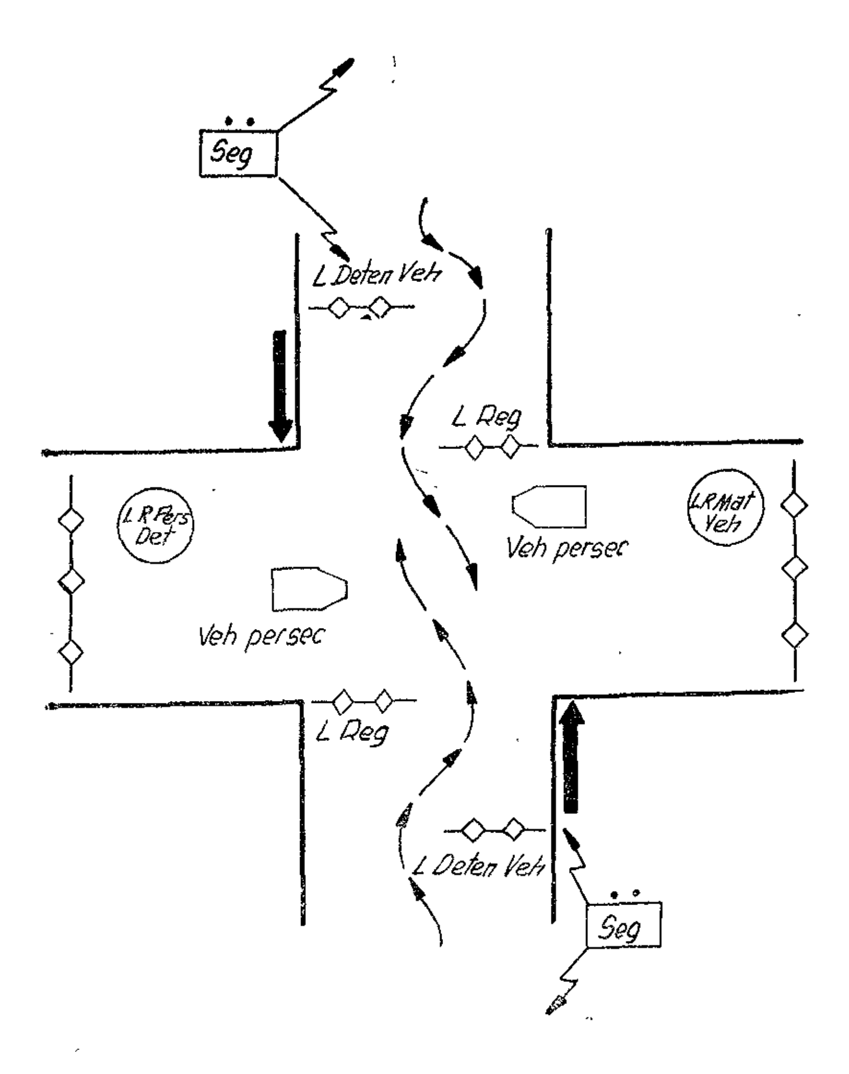
ANEXO 16
(Art. 5.014)

DISPOSITIVO DE UN PUESTO DE CONTROL EN LOCALIDADES EN CALLES DE UNA MANO



ANEXO 17
(Art. 5.014)

DISPOSITIVO DE UN PUESTO DE CONTROL EN LOCALIDADES EN CALLES DE DOBLE MANO



ANEXO 18
(Art. 5.016)

ACTA DE DETENCION DE PERSONAS, CONTROL FISICO Y ELEMENTOS RETENIDOS

En .... a los .... días de .... de mil novecientos setenta y ...... siendo las ...... horas, procedí a detener a una persona (o a las siguientes personas) que dice(n) llamarse (nombre y apellidos completos), de nacionalidad .... de .... años de edad, de estado civil .... (si es casado: nombre y apellido de la esposa), domiciliado en ...., de profesión (u ocupación, según corresponda), *trabaja* en ....
La detención se produjo en las siguientes circunstancias (detallarlas con la mayor precisión posible). Dicha detención fue presenciada por las siguientes personas ...., de nacionalidad .... de estado civil ...., domiciliado en .... de profesión .... documento de identidad Nro .... (CI o LE) y .... (iguales datos de identificación - bastan dos testigos), quienes en prueba de ello suscriben la presente ....
El detenido exhibe el siguiente documento (detallarlo) que se le retiene y agrega al presente (o no exhibe documentación alguna según corresponda). ——————————
Al producirse la detención, el causante presentaba el siguiente estado físico y anímico (indicarlos). ——————————
Procedí a secuestrar los siguientes efectos y elementos: .... (detallarlos con precisión), los cuales se acompañan junto con la presente acta. El referido secuestro fue presenciado por las siguientes personas (pueden ser los mismos testigos anteriores, lo cual se expresará o bien otros, en cuyo caso se los *identificará igual que los anteriores y también se dirá que "firman el* acta en prueba de ello"). ——————————

Con lo que termino el acta, firmando el suscripto y los testigos mencionados, previa lectura y ratificación. ——————————

....
Firma
(Aclaración)

....
Firma
Aclaración (grado, nombre y apellido)
Jefe Militar que produce la detención

....
Firma
(Aclaración, testigo)

Recibido por

....
Firma
Grado, Apellido y Nombre, Cargo

ANEXO 19
(Art. 5.020)

NOTA DEL JEFE MILITAR QUE DETENGA PERSONAS O SECUESTRE ELEMENTOS

Lugar y Fecha: ....
Objeto: ....

AL JEFE DEL AREA (SUBAREA) ....

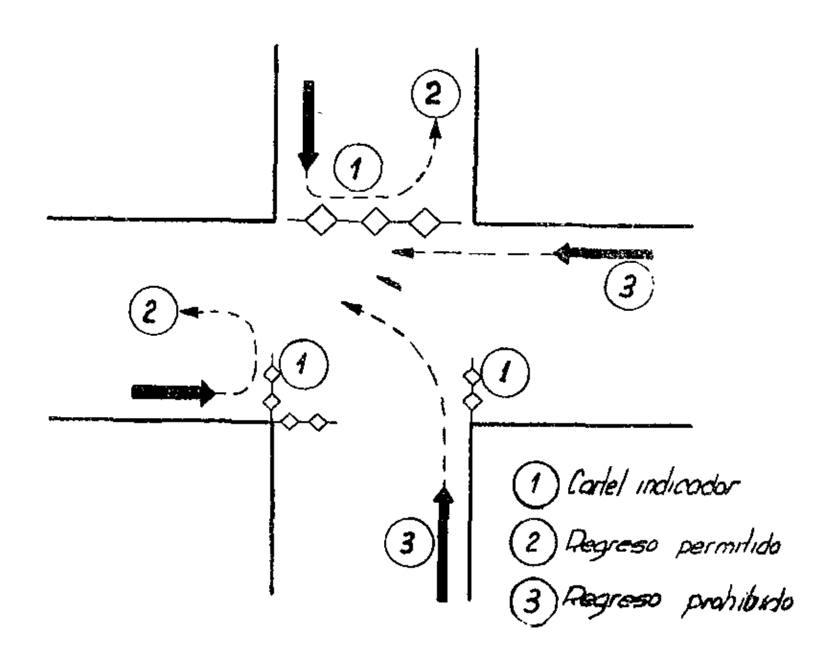
Informo al señor jefe que en el día de la fecha, siendo las .... horas, me trasladé a .... al mando de la fracción asignada, en cumplimiento de la misión dispuesta.

El resultado de la operación se consigna en el acta (o actas, según corresponda) que acompaño, a los efectos que estime corresponder. Asimismo del primer interrogatorio practicado surgen las siguientes conclusiones:

....
Firma
Aclaración (grado, nombre y apellido)

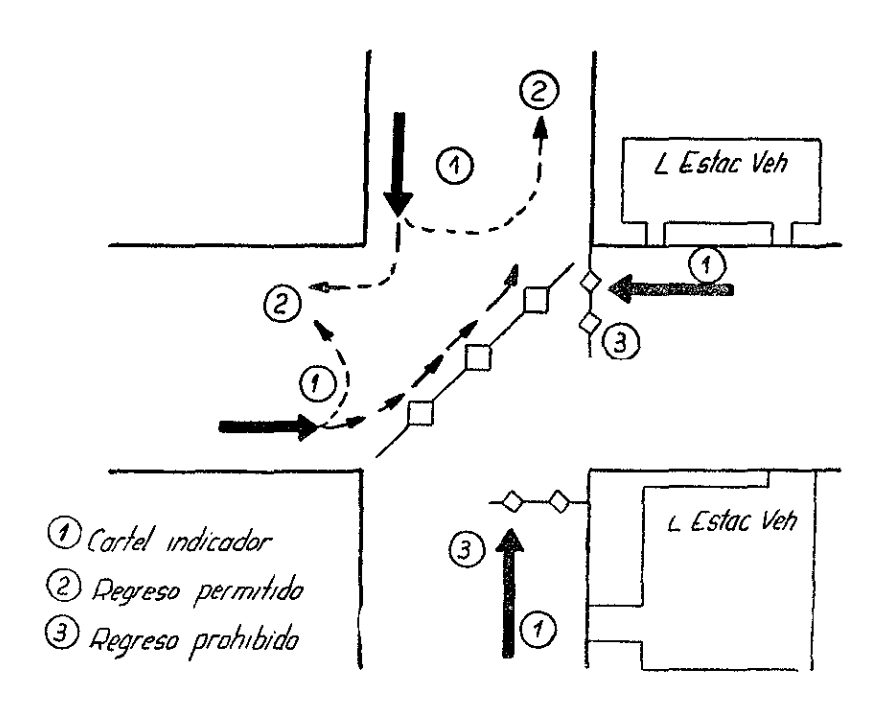
ANEXO 20
(Art. 5.022)

BLOQUEO DE VIAS DE COMUNICACION PARA ENCAUZAR TRANSITO



ANEXO 21
(Art. 5.022)

BLOQUEO DE VIAS DE COMUNICACION PARA DETENER TRANSITO



ANEXO 22
(Art. 5.024)

MODELO DE AVISO DE TOQUE DE QUEDA

"Hasta nueva orden, dentro del radio de ....".

"Ninguna persona podrá circular por las calles o permanecer en la vía pública, entre las .... y las .... horas, sin autorización o permiso de la autoridad militar".

"La violación de la presente orden será reprimida con arresto de uno a noventa días".

"En caso de reincidencia se aplicará de un mes a dos años de prisión".

"Se recuerda a la población que los efectivos militares están autorizados a abrir fuego contra cualquier persona que se encuentre en la vía pública durante el toque de queda y que al ser requerida intente escapar o esconderse".

LUGAR Y FECHA ....

ANEXO 23
(Art. 6.003)

EJERCITO ARGENTINO
AREA ....
SUB-AREA (1) ....

REGISTRO DE OBJETIVO

| Nro (2) | | (3) |

1. Servicio: (4)
2. Objetivo: (5)
3. Ubicación: (6)
4. Teléfonos:
5. Ubicación cartográfica: (7)
6. Medios necesarios para su protección.

Responsable (8)	Efectivos	Vehículos	Armamento y Equipo	Observaciones
	Oficiales Suboficiales Sold, Gen, Mar, Pol.			

7. Personal de operarios del objetivo cuya presencia es imprescindible para mantener el mismo en funcionamiento (9).

Apellido y Nombre	Cargo	Especialidad	Dirección	Nro de TE

8. Ver apéndice (Otros datos de personal).
9. Esquicio: (con lápiz) (10).

REFERENCIAS

(1) Provincia.
(2) Número de identificación.
(3) Símbolo. Valor 10-9, etc.
(4) Gas, combustible, etc
(5) Nombre.
(6) Dirección, incluyendo partido.
(7) Carta, plano, cuadrícula.
(8) Ej - GN - PNA - Pol.
(9) Todos los datos y teléfonos (propio o próx mo).
(10) Nombrar las calles y dibujar la instalación en la manzana central. La ubicación del servicio de vigilancia con color rojo. En caso de objetivos mayores (naftoductos, estación de bombeo, etc), pegar plano o croquis en el lugar del esquicio, etc.

Actualizado al
Día: Mes: Año:

Sello de la Unidad

....
Jefe de la Unidad
Firma y aclaración

OTROS DATOS DE PERSONAL

a. PERSONAL QUE TRABAJA EN EL OBJETIVO:

TURNOS	CANTIDAD				OBSERVACIONES
	JERARQUIA		OPERARIOS		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	

b. PERSONAL JERARQUICO:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	C. I.	ORGANIZACION GREMIAL	DOMICILIO	TELEFONO Nº	OBSERVACIONES

c. DIRIGENTES GREMIALES:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	C. I.	ORGANIZACION GREMIAL	DOMICILIO	TELEFONO Nº	OBS

d. OTRO PERSONAL DE INTERES:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	C. I.	CAUSA	DOMICILIO	TELEFONO Nº	OBS

ANEXO 24
(Art. 6.003)

PLANILLA DE OBJETIVOS Y EFECTIVOS PARA SU PROTECCION

OBJETIVOS DEL: ....(1)..........
VALOR: ....(2)..........
FINALIDAD: ....(3)..........

SUBZONA	OBJETIVO		Nro de Identificación (4)	PROTECCION POR OBJETIVO											
				EJERCITO				GN			PNA	POLICIA		
	DENOMINACION	UBICACION		Of	Sub	Sold	Responsabilidad (5)	Of	Sub	Gen Mar	Respon (6)	Of	Sub	Ag
TOTAL DE SUBZONA														
TOTAL DE ZONA														

(1) Comando que lo ordena o Jefe Unidad.
(2) Se confecciona una planilla para cada uno de los valores (10-9, etc.).
(3) Se especifica: "Mantener la libertad de acción de la Fuerza" o "Asegurar el patrimonio fundamental de de la Nación", confeccionando una planilla para cada finalidad.
(4) El que figure en la planilla "Registro de Objetivo".
(5) Unidad, Subunidad, etc., responsable de su protección.

CUADROS RESUMENES POR UNIDAD

DE EJERCITO

Unidad	Efectivos		
	Of	Sub	Sold

Sello de
la Unidad

GN - PP - PF o PNA

Unidad	Efectivos		
	Of	Sub	Sold

Jefe de Unidad
Firma y Aclaración

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

	Artículo	Página
A		
Abastecimiento	3.022	52
Agentes químicos	3.013	35
Agentes clandestinos	4.004-c)	64
Aislamiento de una zona	5.025	107
Apoyo de personal	3.021	47
Apoyo logístico	3.022	52
Apoyo de asuntos civiles	3.023	54
Allanamientos	5.028	111
Allanamiento de una zona	5.040	133
Armas (uso de las)	3.001	23
Areas operacionales urbanas	1.006	3
Artillería	3.005	29
Arsenales	3.022	54
Aviación de Ejército	3.010	32
B		
Bases de combate	1.005	3
Bloqueo de vías de comunicación	5.022	98
C		
Censura militar primaria	5.042	134
Citas y controles	2.009	18
Civiles		
—Trato a	1.008	7
—Clasificación según la actitud que asumen	1.007	6
Comunicaciones	3.007	30
Comunicaciones e Informes	5.021	97
Contrainteligencia	4.005	66
Conservación y recuperación de la salud del personal	3.022-3)	53
Control de disturbios	5.026	108

	Artículo	Página
Control del tránsito (Puesto de)	5.013	76
	5.014	77
Convocatoria (apoyo a la)	6.008-c)	143
Correos y Telecomunicaciones	6.010	148

D

Desertores y detenidos	4.003-1), 2)	60
Detenidos	3.021-e.	50
Detención de personas		
—*Casos en que se pueden detener*	*5.019*	93
—Proceder con este personal	5.020	94
Disciplina, ley y orden	3.021-c.	48
Disturbio civil	1.007-a.	6
Documentos capturados	4.004-5)	63
Documentos (de identidad, pases, permisos, etc)	*5.007*	71
Documentación (control de)	5.018	90

E

Equipo fotográfico	3.011	34
Empadronamiento de personas	5.006	70

F

Formaciones	3.002-b.	25
Funciones logísticas	3.022	52

G

Granada química	3.013	35

H

Heridos	4.004-3)	62

I

Ingenieros	*3.006*	29
Informantes	4.004-f.	65
Intendencia	3.022-2)	54

	Artículo	Página
M		
Mantenimiento de la moral	3.021-d.	49
Mantenimiento de los efectivos	3.021-a.	47
Mantenimiento	3.022-2)	52
Manifestaciones	1.007-c.	7
Material capturado	4.004-5)	63
Muchedumbre	1.007-b.	6
—Proceder con grupos de personas	5.010	73
O		
Objetivos (clasificación y valorización)	6.002	137
Obstáculos	3.012	34
Operaciones sicológicas	3.009	32
Operaciones contra saqueos	5.026-c.	109
Operaciones de seguridad		
—Clasificación	1.002	1
—Aspectos básicos	1.003	2
P		
Patrullaje	4.004-d.	64
	5.011	74
Policía Militar	3.008	31
Procedimientos para asegurar la libertad de trabajo	5.026-d.	110
Propiedades de los particulares	6.012	149
Puestos de observación	4.004-e)	65
R		
Reemplazos	3.021-b.	48
Refugios (conducta a seguir con)	5.037	127
Registro necrológico	3.021-f.	50
Registro de personas	5.016	81
Registro de vehículos	5.017	86
S		
Sanidad	3.022-3)	54
Subversión		
—Modos de operar	2.004	12
—Objetivos	2.003	12
—Planeamiento de las operaciones	2.005	14

	Artículo	Página
T		
Tiradores especiales	3.004	29
Tropas	4.004-b.	64
Transporte	3.022-4)	53
Toque de queda	5.024	101
Transporte terrestre (apoyo)	6.009	146
Turba	1.007-d.	7
—Proceder con la muchedumbre, turba	5.010-b.	73
Tumulto	1.007-e.	7
V		
Vehículos blindados	3.003	28
Vehículos secuestrados	5.020	94
Z		
Zonas urbanas	1.004	3

RECTIFICACIONES

Rect. Nº	Fecha			B. M.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	Día	Mes	Año				

R E C T I F I C A C I O N E S

Rect. Nº	Fecha			B. M.	Pag.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	Día	Mes	Año				

RECTIFICACIONES

Rect. Nº	Fecha			B. M.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	Día	Mes	Año				

RECTIFICACIONES

Rect. Nº	Fecha			B. M.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	Día	Mes	Año				